TOMO 183 Montevideo, Martes 22 de Mayo de 1951 Núm. 13348

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se autoriza, con normas, una expropiación de inmuebles para ampliación de la sede del Ministerio.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de mayo de 1951.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Sección Construcciones relacionados con la obtención de las propiedades contiguas a este Ministerio, ubicadas en la calle Cuareim N.° 1384-86 con destino a ampliación del edificio que ocupa actualmente esta Secretaría de Estado.

Considerando: 1) Es conveniente disponer la expropiación de los inmuebles de que se trata, dado que la reducida capacidad del actual edificio sito en la intersección de la avenida 18 de Julio con la calle Cuareim, en el que no ha sido posible realizar trabajos de refacción, porque su jerarquía y valores arquitectónicos deben mantenerse en su integral fisonomía, ha motivado el hacinamiento de las oficinas y obligado a tomar en arrendamiento una finca inadecuada para asiento de la Inspección General de Policías.

2) Con la adquisición de las propiedades referidas que totalizan una superficie de 388 metros cuadrados, más el área disponible del actual edificio que queda al fondo, contiguo con aquél, podrá abordarse un programa de obras que comprendería la construcción de locales para oficinas, depósitos y garajes de esta Secretaría de Estado, así como la instalación en forma definitiva de la Inspección General de Policías que, por sus cometidos y aprovisionamiento de vestuarios, muebles y útiles para todas las reparticiones policiales del litoral e interior de la República, requiere con toda urgencia un edificio apropiado.

3) Los inmuebles de que se trata han sido tasados por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales en la suma de ochenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro pesos ($ 86.564.00).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnanse para ser expropiados los inmuebles ubicados en la calle Cuareim números 1384 - 86, empadronados con los números 7.402 y 7.408, con un área de 388 metros cuadrados.

Art. 2.° Declárase urgente la ocupación de los inmuebles indicados en el artículo primero.

Art. 3.° Notifíquese al o los propietarios, a los efectos del artículo 1.° del decreto-ley N.o 10.247, de fecha octubre 15 de 1942 y recábeseles la comunicación de los nombres y domicilios de todas las personas que tengan derechos reales o personales consentidos por dichos propietarios con respecto a la cosa expropiada.

Art. 4.° Si el o los propietarios no dedujeren dentro del plazo del artículo 16 de la ley N.° 3.958 (decreto-ley N.° 10.427, artículo 2.o) observación sobre la avaluación de los inmuebles, procédase conforme a lo dispuesto en el inciso último de aquella disposición legal.

Art. 5.° Hágase saber la tasación administrativa y la obligación de manifestar dentro de cinco días si la acepta o en caso contrario la cantidad que solicita: si media aceptación expresa o tácita de la tasación administrativa, procédase a la escrituración.

Art. 6.° El Director de Secretaría del Ministerio del Interior dictará todas las decisiones administrativas necesarias para la ejecución de este decreto.

Art. 7.° El importe de la expropiación de que se trata será atendido con el rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, el cual queda reforzado a tal efecto en la suma de ochenta y siete mil pesos (pesos $7.000.00) que se tomará del rubro 25.02-6.02-02 de "Servicios Generales".

Art. 8.° Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. JUAN F. GUICHON. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal común de determinadas Industrias Textiles del interior y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de mayo de 1951.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la Industria Textil del Departamento de Canelones.

Resultando: I) En oportunidad de la convocatoria del Consejo Textil para Montevideo —decreto de 31 de mayo de 1950— el Poder Ejecutivo resolvió en base a un petitorio para la industria con jurisdicción nacional. En esa emergencia se tuvieron en cuenta las razones aducidas por las asociaciones representativas, de los intereses patronales y de los trabajadores, decidiéndose el problema en definitiva, atentas las fundadas razones de índole económicas, de competencia y sociales, la creación de un Consejo para

Con el número 13329 (27 de abril) aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1951

Montevideo y otro para el interior. El decreto para Montevideo fué tirado de inmediato, por ser legalmente posible, no así el relativo al interior porque el laudo para las actividades de los Departamentos del litoral e interior no había cumplido aún el año de vigencia que exige el artículo 30 de la ley.

II) El decreto de 26 de diciembre de 1950, para cargos de dirección, también siguió los lineamientos trazados en el decreto de 31 de mayo de 1950 para el personal común, es decir, convocando un Consejo para la Capital y otro para el interior.

Considerando: Que, en virtud de contar con más de un año de vigencia el laudo relativo a la industria del interior, procede legalmente considerar el petitorio aplicando el criterio que inspiró los decretos de 31 de mayo y 26 de diciembre de 1950 en cuanto a jurisdicción territorial se refiere.

Por lo expuesto, y

Atento a lo dispuesto por la ley N.° 10.449 de 12 de noviembre de 1943, artículos 5.°, 6.° y 30,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal común de la Industria Textil instalada en el interior de la República, con la sola excepción de las ramas o establecimientos que han sido objeto de convocatoria independiente. Dicho Consejo tendrá como sede el Departamento de Montevideo.

Art. 2.° Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.° para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.° Fíjase el plazo de 10 días, a contarse de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.° Comuníquese y publíquese. — **MARTINEZ TRUEBA.** — **JOSE G. LISSIDINI.**

8

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 20, para músicos que actúan en conciertos sinfónicos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de mayo de 1951.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para Músicos de la Capital Grupo 1 al 20, por el cual se fijan salarios mínimos, categorías, etc., para todo el personal ocupado en conciertos sinfónicos,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, acúsese recibo y remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; cumplido, archívese.

LISSIDINI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA MUSICOS DE LA CAPITAL, GRUPO 20; EXCEPTO LOS MUSICOS DE RADIODIFUSORAS. — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA UNICAMENTE A CONCIERTOS SINFONICOS.

Montevideo, 27 de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos para resolución definitiva los antecedentes relacionados con el cometido del Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de mayo de 1950, en cumplimiento con lo que establece la ley número 10.449, del 12 de noviembre de 1943, con el fin de dictar retribuciones mínimas para todo el personal enumerado más arriba.

Resultando: Que, con fecha 13 de noviembre de 1950, quedó legalmente constituído el Consejo, estando integrado por los señores delegados, don Timoteo Santamarina (Presidente), doctor Carlos Fernando Laverie y doctor Héctor Barbé Pérez, delegados del Poder Ejecutivo; Alfredo Miguez Iglesias y Manuel Pérez Mintegui, delegados patronales; José A. Canessa y Lauro Fernández, delegados de los trabajadores; asistiendo también el señor **C. Orlando Vigna M., Encargado de la Secretaría General.**

Resultando: Que el sector de los trabajadores formuló su pedido de remuneraciones mínimas, categorías, etc., dándose traslado del mismo a la parte patronal, la que contestó con una contrapropuesta.

Resultando: Que en vista de esta situación el Consejo resolvió que las partes trataran directamente el problema en cuestión, en razón de estar mejor compenetradas de todas las cuestiones técnicas y costumbres imperantes en el ejercicio de los oficios correspondientes.

Resultando: Que, luego de haber estudiado minuciosamente el asunto, verificando diversos documentos y luego de efectuar las consultas correspondientes a sus mandantes, han llegado a un acuerdo en cuanto al problema existente.

Resultando: Que, con fecha ocho de enero de 1951, el Consejo examinó el acuerdo elaborado por las partes, comprobando que el mismo ha sido confeccionado en términos que contemplan las finalidades de la ley N.° 10.449, del 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios establecido para Músicos de la Capital, excepto los de Radiodifusoras, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fíjanse las siguientes categorías, salarios mínimos, etc. en la forma que se indica seguidamente:

I) Se establece que las tarifas mínimas para conciertos sinfónicos se categorizarán de acuerdo al precio del sillón de platea.

II) Cuando los conciertos sinfónicos tengan exclusivamente el carácter de culturales, para cuya determinación se requiere que la entrada al mismo sea absolutamente gratuita, se establece la siguiente tarifa reducida:

Concertino	$	22.50
Solistas	"	20.00
Primeras partes	"	18.00
Segundas partes	"	16.00

III) Cuando el precio del sillón de platea sea de hasta $ 5.00, regirán los siguientes aranceles:

Concertino	$	30.00
Solistas	"	27.00
Primeras partes	"	24.00
Segundas partes	"	22.00

IV) Cuando el precio del sillón de platea sea de pesos 5.01 en adelante, hasta $ 10.00, regirán los siguientes aranceles:

Concertino	$	36.00
Solistas	"	32.00
Primeras partes	"	28.00
Segundas partes	"	25.00

V) Los ensayos de hasta dos horas de duración se abonarán en las tres categorías antes mencionadas, a razón de $ 4.00 por profesor y sus prolongaciones a razón de $ 2.00 por profesor, por cada media hora o fracción.

VI) Cuando el precio del sillón de platea sea de pesos 10.01 en adelante, se aplicará el arancel del apartado IV), con recargo por profesor de $ 1.00 para el concierto; de $ 0.20 por profesor para los ensayos y su equivalente para las prolongaciones, por cada $ 1.00, o fracción superior a $ 10.00, en el precio del sillón de platea.

Disposiciones generales

A) Cuando los conciertos se efectúen fuera de Montevideo, los aranceles de conciertos y ensayos tendrán un recargo del 50 o|o, corriendo por cuenta de las empresas u organizadores los gastos de manutención y pasajes y debiendo abonarse, además, un viático de $ 10.00 por profesor por cada día de duración del viaje.

B) Cuando los conciertos se trasmitan por radiotelefonía, los aranceles sufrirán un aumento del 20 o|o.

C) Cuando de los conciertos o ensayos, se efectúe filmación la tarifa del servicio correspondiente, (ensayo o conciertos) sufrirá un recargo del 50 o|o.

D) Cuando por causas de fuerza mayor se suspenda un concierto, éste deberá efectuarse dentro de un término de 15 días, a contar desde el momento de suspensión. En caso contrario, deberá abonarse los ensayos realizados, y el 25 por ciento del concierto.

Segundo. La vigencia de este laudo, entrará a regir desde el día 8 de enero de 1951.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos por la ley de la materia.

Timoteo Santamarina, Presidente. — Doctor Carlos Fernando Layerde y doctor Barbé Pérez, delegados del Poder Ejecutivo. — Alfredo Miguez Iglesias y Manuel Pérez Mintegui, Delegados patronales. — José A. Canessa y Lauro Fernández, Delegados de los trabajadores. — Carlos Griego, Secretario de Actas. — G. Orlando Vigna M., Encargado Secretaría General.

4

Resolución. Se concede el registro de la marca "Antártica".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de abril 1951.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Antártica", acta N.° 43.994, formulada por el señor Alberto Perciavalle, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.

Resultando que a la presente gestión se opuso, de oficio, la Dirección de la Propiedad Industrial, por entenderse que impediría el registro solicitado la existencia de la marca "Coral La Antártica" N.° 30.205.

Resultando que conferida vista al peticionario de la oposición deducida, ésta presenta el escrito de fojas 9 a 10 vuelta en el que expresa que la marca opuesta no se denomina "Coral La Antártica", sino simplemente "Coral" y así fué registrada. Afirma que la marca "Coral" fué inscripta originariamente por la firma Gimelli y Guidobono, quienes giraban bajo el nombre comercial de "La Antártica", por lo que esta expresión figura en la etiqueta y no en la marca, es decir, en el conjunto registrado, como nombre comercial. Y que transferida posteriormente la marca en favor de su actual propietaria la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, al procederse a su renovación se eliminó de la etiqueta la dirección telefónica, la dirección postal y el nombre de la firma "Gimelli y Guidobono". Agrega que, actualmente no existe el establecimiento "La Antártica". Hace notar, asimismo, que la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol ni siquiera se ha opuesto a la solicitud. Entiende el interesado que al extinguirse la firma propietaria del establecimiento "La Antártica", se extinguió consecuentemente el derecho a dicho nombre comercial bajo el cual giraba.

Resultando que la oficina del ramo mantuvo su oposición, por lo que se le confirió vista a la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol con fecha 21 de octubre de 1949 para que manifieste si la denominación "La Antártica" constituye el nombre comercial de su establecimiento. Como no se presentara la interesada, se reiteró la vista con aviso, en fecha 24 de noviembre del mismo año, en cuya oportunidad se dió por notificada pero sin evacuar la consulta formulada.

Considerando que de la revisión de los antecedentes respectivos surgen confirmadas las aseveraciones del peticionario, en cuanto se refiere:

1.° A que la firma Gimelli y Guidobono propietaria del establecimiento denominado "La Antártica" transfirió la marca "Coral" N.° 17.481 a favor de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, con fecha 9 de mayo de 1929.

2.° Que en oportunidad de la renovación del registro, dicha Compañía suprimió de la etiqueta la dirección de la firma antecesora. No así en la indicación del establecimiento elaborador del producto, denominado 'La Antártica".

3.° Que la Compañía actualmente propietaria de la marca "Coral" ha demostrado no tener interés en oponerse a este registro y en defender la denominación comercial precitada, según se desprende del hecho de que omitió deducir el recurso pertinente.

Tampoco se presentó cuando de oficio se le brindó la oportunidad, no obstante habérsele notificado oportunamente.

Por otra parte, queda en pié la afirmación del peticionario, de que el establecimiento "La Antártica" ha desaparecido, y con él dicha denominación comercial.

4.° Que la denominación de la marca opuesta no es "Coral La Antártica" como lo considera la oficina del ramo, sino "Coral", desde que en la etiqueta respectiva, que corresponde al registro primario obtenido el 15 de noviembre de 1927, figura esta última denominación en forma destacada, y debajo de ella la expresión "marca registrada". En la parte superior, la leyenda "Bebida sin Alcohol", y en la inferior, "Elaborado por La Antártica". El hecho de que la mención "Marca registrada" figura notoriamente comprendiendo la palabra "Coral" elimina cualquier duda sobre el alcance del signo inscripto.

Considerando que establecido, pues, que la expresión "La Antártica" no forma parte de la marca, aunque figura en la etiqueta como denominación comercial del establecimiento, es dudoso que proceda la oposición de oficio, dado que en esos casos la iniciativa deberá corresponder al interesado, según se desprende del artículo 26 de la ley de la materia N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940, que establece "Si el damnificado por el uso de un nombre de fábrica o de comercio o industria de la tierra no reclamace en el término de dos años desde el día en que se empezó a usar por otro, perderá su acción a todo reclamo".

Considerando que, no obstante lo expuesto, y estudiando los conjuntos de las marcas opuestas, en sus posibilidades de confusión, es evidente que entre ambos signos existen claras diferencias, tales como la notoria que puede apreciarse de la confrontación de las denominaciones "Coral" y "Antártica" y de los elementos emblemáticos que lucen en la primera, consistentes en una etiqueta "de forma rectangular de color verde obscuro y borde amarillo, cruzada diagonalmente por una franja colorada con fileto amarillo, en el centro del cual, en letras de fantasía en color blanco va la palabra "Coral" (descripción a fojas 1).

Considerando, asimismo que la marca opuesta cubre sólo bebidas sin alcohol, mientras que la presentada distingue toda clase de bebidas alcohólicas o no, por lo que la desestimación total que se aconseja en el informe de fojas 13 vuelta a 14 vuelta de la Dirección de la Propiedad Industrial, sólo podría hacerse efectiva, para bebidas sin alcohol y no para los demás artículos que no comprende la marca "Coral", de acuerdo con lo que establecen los artículos 4.° y 18 de la ley de la materia citada N.° 9.956.

Considerando, por lo expuesto, que no procede la oposición de oficio deducida.

Considerando que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley de la materia precitada.

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de lo dictaminado por los Asesores Técnicos de Gobierno de 1.° y 2.° turnos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Antártica", acta número 43.994, solicitado por el señor Alberto Perciavalle, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 218. — En Montevideo, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señor Felipe S. A. Grucci Setaro, (jubilación), $ 7.628.40. (Carpeta 1154 de 1951).

2—Señor Francisco A. Restahinoch, (jubilación escolar), $ 519.60 mensuales. (Carpeta 980|950).

3—Señor Francisco Viapiana Pizza, (jubilación), (reforma de cédula), pesos 8.279.10. (Carpeta 1640|950).

4—Señora María Elena Ferreira de Ciambelli y señorita Julia Andrea Latorre, (pensión), $ 1.493.64. (Carpeta número 1131|951).

5—Señora Amelia Cúneo de Spera y señorita Giordana Spera Giudice, (pensión), $ 594.00. (Carpeta 1133|943).

6—Señora Ana Moreno de González, (pensión), $ 469.05. (Carpeta 1292 de 1942).

7—Señora Vicenta Marín de Vela, (jubilación) $ 356.00. (Carpeta 995|51).

8—Señora Elena Bernasconi de Puppi, (jubilación) $ 344.00. (Carpeta número 1068|51).

9—Señorita Elvira María Angélica Giménez Fernández, (jubilación) $ 360.00. (Carpeta 976|51).

10—Señora Sixta Dorotea Rodríguez de Rodríguez, (pensionista) (reforma de cédula) $ 423.37. (Carpeta número 975|51).

11—Señora Juana Pedragosa de Rodríguez e hija, (pensión) $ 974.16. (Carpeta 968|51).

12—Señora Josefa Baez de Abella e hijos, (pensión) $ 240.00. (Carpeta N.º 970|51).

13—Señorita Ramona Celestina Morales Ruiz, (pensión) $ 240.00. (Carpeta 967|51).

14—Señora Trinidad Domínguez de Fernández, (pensión) $ 754.00. (Carpeta 1521|46).

15—Señora Eleuteria Elizalde de Cruz e hijas, (pensión) $ 237.98. (Carpeta 1051|51).

16—Señora Isidra Rodríguez de Recoba e hija, (pensión) $ 244.64. (Carpeta 1044|51).

17—Señora Donata Campos de Carbaño, (pensión) $ 261.40. (Carpeta número 1046|51).

18—Señora Cleta Marcelina Juana Denis de González, (jubilación) $ 360.00. (Carpeta 1000|51).

19—Señor Ceferino Cabrera Pérez, (jubilación) $ 925.33. (Carpeta número 933|51).

20—Señora Rosa Celia de Garbagnati e hijos, (pensión) $ 1.100.21. (Carpeta 1050|51).

21—Señora María Luisa Orcesi de Speronza, (pensión) $ 828.12. (Carpeta 1948|51).

22—Señor Juan Domingo Acevedo, (jubilación) $ 521.22. (Carpeta número 998|51).

23—Señor Cándido Méndez, (jubilación) $ 1.125.80. (Carpeta 994|51).

24—Señorita Elvira Silva, (jubilación) $ 792.59. (Carpeta 996|51).

25—Señor Alfredo Espinosa Ramos, (jubilación) $ 2.273.33. (Carpeta número 1214|51).

26—Señor Francisco Puig Peradejordi, (jubilación) $ 2.424.30. (Carpeta número 1061|51).

27—Señor Nicasio Montes, (jubilación) $ 548.05, y a partir del 1|1|50, $ 754.00. (Carpeta 1059|51).

28—Señor Marcos Galbán, (jubilación) $ 1.501.00. (Carpeta 1055|51).

29—Señor Américo Rodríguez, (jubilación) $ 1.560.33. (Carpeta número 1058|51).

30—Señor Fausto Joaquín Barón Gonzalez, (jubilación) $ 3.224.84. (Carpeta 1054|51).

31—Señor Belisario Abarno Camacho, (jubilación) $ 1.944.00. (Carpeta número 985|51).

32—Señor Jaime Ernesto Pou Saboya, (jubilación) $ 6.378.88. (Carpeta N.º 983|51).

33—Señor Raúl Félix Lombardini Sayago, (jubilación) $ 755.63 y a partir del 1|1|50, $ 896.85. (Carpeta número 978|51).

34—Señorita Gerarda Angela de Armas Cabrera, (jubilación) $ 360.00. (Carpeta 980|51).

35—Señora Justiniana Betancur de Díaz, (pensión) $ 363.33. (Carpeta número 1367|45).

36—Señorita Ladoga Rodríguez Massera, (pensión) $ 840.00. (Carpeta número 2096|42).

37—Señor Santiago Bernardo Dossetti, (jubilación) $ 1.137.27. (Carpeta número 1056|51).

38—Señora Josefina Dora Blanca Grassi de Cianzio y menor Dora Adelina Cianzio, (pensión), $ 1.364.60. (Carpeta 960|51).

39—Señorita Laura Luzardo Pastorino, (pensión), en calidad de copartícipe pensión otorgada a la señora Laura Pastorino de Lusardo, $ 120.00. (Carpeta N.º 962|51).

40—Señora María Pastorino de Tambusio, (jubilación) $ 360.00. (Carpeta N.º 988|51).

41—Señora Aída Zocola de Echamendi, (pensión) $ 713.89. (Carpeta número 961|50).

42—Señorita Antonia Da Silva, (pensión) $ 407.59. (Carpeta 964|51).

43—Señorita Servanda Emilia Zeballos, (pensión) $ 360.00. (Carpeta número 966|51).

44—Señora Rosa Lungaro de Errazquín, (pensión) en calidad de copartícipe de la pasividad otorgada a María Antonia D'Angelis de Lungaro, $ 185.37. (Carpeta 3701|42).

45—Señor Ramón Saura, (jubilación) $ 198.76. (Carpeta 1063|51).

46—Señorita Sara Montiel Araújo, (jubilación) $ 829.91. (Carpeta número 1062|51).

47—Señor Francisco Errazola, (jubilación escolar) $ 627.94. (Carpeta número 1031|51).

48—Sra. Adelaida Fariello de Agresta, (pensión) $ 934.77 y a partir del 1|1|50 $ 990.00. (Carpeta 268|44).

49—Señor Juan León Bengoa, (reforma de cédula) $ 4.579.29 y a partir del 1|1|50, $ 5.645.32. (Carpeta número 1058|49).

50—Señor Longino Montesdeoca (reforma de cédula) $ 506.30 y a partir del 1|1|50, $ 540.00. Carpeta 1278|42).

51—Señor Euclides Sosa Aguiar, (reforma de cédula) $ 5.128.21. (Carpeta 2020|42).

52—Señor Carlos Francisco Pérez Vilaza, (reforma de cédula) $ 2.927.67, y a partir del 1|1|50, $ 7.069.68. (Carpeta 2256|47).

53—Señor José Atilio Larrañendy, (reforma de cédula) $ 1.609.57, y a partir del 1|1|50, $ 1.631.12. (Carpeta 972|51).

54—Señora Rosa Ofelia Sanguinetti de Dios e hijas, (reforma de cédula) pesos 1.092.41 y a partir del 1|1|50, pesos 1.147.74. (Carpeta 237|47).

55—Señora Aurelia Santiago de Lorenzo e hijas, (reforma de cédula) pesos 581.77, y a partir del 1|1|50, pesos 690.21. (Carpeta 2039|47).

56—Señor Orfilio T. Pioli, (reforma de cédula). (Carpeta 905|51).

57—Señor Luis Francisco Lucotti Bruni, (reforma de cédula) $ 1.228.03 y a partir del 1|1|50, $ 1.229.50. (Carpeta 742|48).

58—Señor Guillermo Lucio Berrutti Pittamiglio, (reforma de cédula) pesos 2.272.82, y a partir del 1|1|50, pesos 2.539.00. (Carpeta 2637|48).

59—Señorita María Beatriz Romero Flores, (pensión) $ 746.27 y a partir del 1|1|50, $ 968.33. (Carpeta número 2709|47).

60—Señora Elena Areta de Mailhos e hija, (reforma de cédula) $ 1.982.16, y a partir del 1|1|50, $ 2.111.68. (Carpeta 221|48).

61—Señor Basilio Silverio Benítez, (jubilación) $ 1.189.43 y a partir del 1|1|50, $ 1.324|16. (Carpeta 992|51).

62—Señor Francisco Larrea, (jubilación) $ 1.104.32 y a partir del 1|1|50, $ 1.500.00. (Carpeta 999|51).

63—Señor Carlos María Domínguez, (jubilación) $ 6.518.00. (Carpeta número 1231|51).

64—Modifícase la resolución de 26|3|51 por la que se declaró pensionista civil a doña María Canobra de Moreno en su calidad de viuda del ex jubilado D. Nicolás Moreno, en el sólo sentido de que debe ser atendida por Rentas Generales y liquidada a partir de la fecha del fallecimiento de su causante. (Carpeta número 2276|44).

65—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar a la señora Cecilia Angela Loriente de Godoy la suma de $ 62.92, importe de los haberes reclamados que quedaron pendientes de pago al fallecimiento de su esposo D. Humberto C. Godoy Carbajal ex jubilado civil. (Carpeta 536|45).

66—Concédese a la señorita Carolina Braum Gómez, prórroga de licencia en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta 547|51).

67—Concédese a la señora Enriqueta Lybye de García Juanicó, prórroga de licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses. (Carpeta número 502|51).

68—Declarar a la señora María Muñiz de Frabasile con derecho al subsidio solicitado de $ 24.95. (Carpeta número 1053|51).

69—Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar a la señora Paulina Sánchez de Carbajal, la suma de $ 11.08, importe de los haberes a que se hace referencia en la parte expositiva de la respectiva resolución. (Carpeta 3064|44).

Extiéndase las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — MARTINEZ TRUEBA. — BLANCO ACEVEDO.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

(Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el rematador. (Resolución de la [illegible] Corte de Justicia de 8 de [illegible] de 1925).



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

3.ª SESION

MARZO 6 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Informarse de los asuntos entrados.

Una vez terminada la media hora previa se ha autorizado la realización de las siguientes exposiciones:

Por el señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, sobre el referéndum, por el término de treinta minutos.

—Por el señor Representante doctor José Pedro Cardoso, respecto de algunos aspectos de la campaña electoral última, por el término de treinta minutos.

1

Asisten, los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Víctor Beceiro, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrére Sapriza, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón Coteio, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Devitiis, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Washington Fernández, Salvador M. Ferrer Serra, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudin, Francisco Gilmet, Carlos M. Giuria, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, I. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, Agustín Minelli, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huascar Parallada, Juan C. Pravia, Carlos B. Puig, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco A. Rodríguez Camusso, Gastón R. Rosa, Guillermo Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schaurichi, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Horacio Terra Arocena, Gabriel Terra, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilio Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Rafael Frías Pérez, Euclides Gonçalvez, Amílcar Manera y Antonio Richero.

Sin aviso, los señores Representantes Washington Beltrán, Florentino Core, Alfredo Dupetit Ibarra, Mauro García da Rosa, Carmelo R. González, Pedro Martins Marins y César A. Piffaretti.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 15 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Autorización para acuñar monedas de cupro-níquel de $ 0.01, $ 0.02, $ 0.05 y $ 0.10.

Autorización al Banco Hipotecario para concertar un préstamo hipotecario con la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Trasmisiones) destinado a la adquisición o construcción de sede para las Oficinas dependientes de aquella Dirección General".

SEÑOR PRESIDENTE — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Integración de los Directorios de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones creadas por la ley 11.034 de 14 de enero de 1948 en caso de excusación o licencia de sus miembros."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"Modificación del artículo 32 de la ley de 11 de agosto de 1950 sobre Presupuesto de la Dirección General de Correos.

Destino de $ 50.000.00 con el fin de atender los gastos de un viaje por Europa de estudiantes de la Facultad de Arquitectura, con fines de estudio".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Por el que se declara de carácter docente el cargo de Director del Centro de Estudios del Cáncer Laríngeo de la Facultad de Medicina".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública

"Presupuesto de la Imprenta Nacional.

Presupuesto de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lana, Cueros y Afines para el Ejercicio de 1950".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase y pasen a la Comisión de Presupuesto.

"Modificación del régimen legal vigente en materia de garantía, prescripción y ejecución de contribuciones especiales por mejoras de pavimentación y saneamiento.

Adquisición de un inmueble con destino a la Casa de Salud de los Funcionarios Postales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Reorganización administrativa y Presupuesto del Instituto Nacional del Trabajo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Pase, por su orden, a la Comisión de Legislación del Trabajo y, previo repartido, a la Comisión de Presupuesto.

"Por el que se modifican los artículos 12 al 16, inclusive, de la ley de 5 de diciembre de 1940, relativa a la aviación civil y se fija el Presupuesto de la Dirección de Aeronáutica Civil".

SEÑOR PRESIDENTE. — Pase, por su orden, a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y, previo repartido, a la Comisión de Presupuesto.

PEDIDOS DE INFORMES

"El señor Representante Ferrer Serra solicita se requieran informes a la Administración Nacional de Puertos relativos al estado económico financiero de la mencionada Administración, especialmente en el decurso de los tres últimos años.

Del señor Representante Ubillos al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con diversos aspectos de las obras a realizarse con destino a servir de atracadero del autobalsa en el cruce del Río Negro, frente a la ciudad de Mercedes.

Del señor Representante Ciompi al Ministerio del Interior, referente a sucesos policiales acaecidos en la ciudad de Trinidad en la noche del 26 de febrero del año en curso".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

LICENCIAS

"El señor Representante Frías Pérez solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy y mañana.

El señor Representante Gonçalvez solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Frías Pérez al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social relacionada con la iniciación de los cursos de enseñanza primaria.

Del señor Representante Urrutia Serrato al Ministerio de Salud Pública, sobre la instalación de una Policlínica en Rincón de Py, Departamento de Cerro Largo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"**Contestación a exposiciones:**

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Palomeque, referente al estado del camino de Estación Blanquillo a San Gregorio".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5:

Con licencia: Manera y Richero.

Con aviso: Carrére Sapriza, Core, García da Rosa y Giuria.

Sin aviso: Beltrán (don Enrique), Beltrán (don Washington), Dupetit Ibarra y Palomeque".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: en el Plan de Obras de 1942 se destinó una partida para la construcción de la carretera entre la ciudad de Trinidad y Cardona. Esa partida se aplicó a la construcción de un trozo de la misma partiendo de Trinidad y posteriormente, en ocasión de la confección del Plan de Obras Públicas de emergencia de 1948, logramos el voto de la Cámara, luego de gestiones en la Comisión de Obras Públicas, para que se otorgara otra partida, que esta vez fué de pesos 100.000.00, para la prosecusión de esa importante obra vial.

Hasta ahora no se ha aplicado ese importe en continuar la obra y estoy informado de que piensa continuarse la construción no en el Departamento de Flores, a partir del lugar en que quedó trunca, sino comenzando desde el otro extremo de la carretera. Esta circunstancia defrauda en cierto modo y grado los propósitos que inspiraron nuestras gestiones de entonces y ella ha sido considerada también por un núcleo importante de vecinos de la zona los que se preparan a realizar gestiones en procura de lograr que la continuación de la obra se realice precisamente desde el punto en que quedó trunca.

Estas gestiones se realizarán, desde luego, sin perjuicio de que también se construya parte de la carretera desde Cardona, en cuanto que es fácil considerar que toda la obra es importante, y que también el vecindario de Cardona tiene un legítimo y muy lógico interés en la misma.

Interpretando el sentimiento de esos vecinos, que conozco plenamente, y que es el que me vió en la oportunidad para gestionar en Cámara el otorgamiento de esa partida complementaria de $ 100.000.00 para dichas obras, es que pronuncio estas palabras, solicitando que la versión taquigráfica de las mismas sea trasmitida al Ministerio de Obras Públicas con el deseo de que este Ministerio estudie la forma, sin perjuicio de contemplar los legítimos intereses de la zona de Cardona, de disponer lo que parece lógico, es decir, la continuación de las obras en el punto en que quedaron truncas en el Departamento de Flores, beneficiando así una zona importante y esencialmente agrícola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ciompi, se envía al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

5

Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: deseo poner de manifiesto de una omisión administrativa del Poder Ejecutivo o del Directorio de la Caja de Pensiones a la Vejez, está causando graves y serios perjuicios a centenares de ancianos que reclaman el goce del derecho que les da la ley en esta materia.

En efecto, en el Departamento de Colonia hace ya nueve meses que no existe Inspector de pensiones a la vejez, y en ese lapso se han acumulado centenares de expedientes que día a día van en aumento y que están esperando el nombramiento de este funcionario para que realice las diligencias necesarias a fin de dar satisfacción a las solicitudes de los peticionantes.

La Cámara debe saber que en el Departamento de Colonia existen doce agencias de pensiones a la vejez; que hace unos años, en vez de uno había dos inspectores de pensiones a la vejez, y creo que debe irse a lo mismo, es decir, a la designación de dos inspectores para que pueda atenderse este servicio social debidamente.

No podemos aceptar sin protestas, señor Presidente, que la situación que denuncio se prolongue más, pues estamos asistiendo al espectáculo verdaderamente doloroso de contemplar a centenares de viejitos que están esperando de los Poderes Públicos la designación de ese funcionario.

En un país como el nuestro en que la designación de funcionarios generalmente se hace con gran prodigalidad, y donde existen oficinas públicas con verdadera congestión de los mismos, es inadmisible que durante un lapso tan prolongado se permanezca sin la designación de un inspector como éste a que he hecho referencia.

Estimo, señor Presidente, que no debe permanecer un día más sin llenarse este puesto a mi juicio, repito, deben designarse dos inspectores para el Departamento de Colonia.

En espera de que el Poder Ejecutivo, conjuntamente con el Directorio de la Caja de Trabajadores Rurales y de Pensiones a la Vejez, se hagan eco de esta necesidad, solicito que estas palabras sean elevadas al Ministerio del ramo, a los efectos que dejo indicados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Solares se remite al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con destino a la Caja de Trabajadores Rurales y de Pensiones a la Vejez.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: los montes de citrus del Departamento de Salto están seriamente amenazados por una peste: la cochinilla roja.

A los enormes perjuicios causados anteriormente por la peste que atacaba a las raicillas de los citrus, se agrega ésta que es tan seria que puede terminar con los naranjales salteños.

Los agricultores salteños que se dedican a la explotación de los citrus están luchando con verdadero tesón para combatir esta seria amenaza, pero luchan con una grave dificultad, que consiste en la falta de máquinas pulverizadoras, y pese a las gestiones que realizan no las pueden obtener por la vía particular.

Entendemos que frente a una situación tan seria, el Ministerio de Ganadería y Agricultura debe adoptar medidas rápidas, como podría ser el envío urgente de diez equipos pulverizadores.

Quiero ocuparme ahora de otra situación que me ha sido planteada también por productores del Departamento de Salto.

Se trata de los productores que plantaron lino y maíz. Se hallan estos trabajadores agrarios desconcertados frente a la incertidumbre que existe sobre la posibilidad de colocación de sus cosechas.

En lo que se refiere al lino se estaban realizando operaciones; pero el decreto del Poder Ejecutivo referente a la comercialización de este oleaginoso determinó de inmediato la paralización de las mismas, con la lógica alarma de los productores, que consideran que ese decreto del Poder Ejecutivo, que sólo defiende a los capitalistas industriales, puede dar lugar a que éstos, en forma arbitraria, puedan imponer precios y así defraudar el trabajo de los productores.

Creemos que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura debe preocuparse de inmediato por resolver esta situación, pues si es loable que se asegure la materia prima a la industria nacional y se busquen todos los medios para asegurar la prosperidad de esas industrias, también debe defenderse al productor, sin cuyo esfuerzo no tendrían ellas la materia prima necesaria.

Quiero también decir algunas palabras con respecto a los plantadores de maíz.

Se hizo una intensa propaganda para que se plantara maíz y ahora se encuentran con que no hay interés aparente para comprar las cosechas. Hasta la forma en que se hacen los contratos de compra de la ANCAP, no aseguran al agricultor ni siquiera el costo de producción

Creemos que también la mano protectora del Estado debe contemplar esta situación; porque si se alentó el esfuerzo de esos agricultores por medio de una intensa propaganda para que plantaran maíz, no es justo dejarlos ahora librados a su propia suerte.

En lo que tiene relación con la primera parte de mi exposición, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a sus efectos correspondientes, y en lo que se refiere a la parte final de mis palabras, relativa a los agricultores que no pueden colocar sus cosechas de maíz, al mismo Ministerio y por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo sea pasada la versión taquigráfica respectiva al Directorio de la ANCAP.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Ruiz Prinzo, en lo pertinente, al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Ministerio de Industrias y Trabajo, a los efectos por él solicitados.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Pravia.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: yo me había hecho un compromiso ante mí mismo que mis primeras palabras en este recinto fueran dedicadas especialmente a tratar de resolver un problema que creo de fundamental importancia, como lo es el del sueldo progresivo de los empleados públicos.

Quiero decir pocas cosas, pero con ellas llamar la atención de los señores Diputados de todos los sectores, ya que se trata de un problema fundamental que debemos encarar y pensar desde ya cómo debe tratarse y resolverse en esta Legislatura.

Entiendo que el Estado debe dar la norma de conducta de cómo remunerar a los empleados, y además debe ser el ejemplo para las instituciones privadas. Las bases de ese sueldo progresivo deben enrabarse en forma tal que sean inconmovibles por mucho y mucho tiempo.

Una base fundamental en la remuneración del funcionario debe ser lo que necesita cualquier persona para poder desarrollar su vida social en forma normal y decorosa, y ése es el primer paso que debe darse, distinto de la forma de como hasta ahora se han tratado de resolver los distintos problemas presupuestales. En este sentido, una persona, a los dieciocho años quizá pueda vivir con cien pesos mensuales, porque todavía está prendida al cordón umbilical familiar, podríamos decir: pero esa misma persona, en el correr del tiempo, por el solo hecho de llegar a los veinticinco o veintiocho años aun desempeñando el mismo puesto, tiene el derecho y el deber de formar su familia, junto con las demás responsabilidades, de criar y educar sus hijos, y por consiguiente debe ser mejor remunerado.

A mi modo de ver es fundamental que al tratarse el progresivo de los funcionarios públicos se tengan muy en cuenta las distintas etapas por las que va pasando el hombre con los años, no con los años de función sino con los de convivencia social. Esta sería la primera base que debería tenerse en cuenta al remunerar a los empleados públicos, común a todos ellos.

La otra base, también fundamental, y que es corolario de ésta, sería la de su jerarquía funcional, que se agregaría a aquélla para completar su sueldo en forma definitiva. De esta manera podría encerarse el problema en estos términos: a igual trabajo, igual paga, en la segunda Base, así como a igual necesidad social, igual paga en la primera Base.

Encarando así la cuestión del sueldo progresivo, quizá podríamos llegar a una base que fuera un punto de partida inconmovible para el futuro.

Como está organizado ahora nuestro presupuesto, los empleados públicos, con la remuneración de que gozan, a pesar de todo lo que se ha hecho en la pasada Legislatura, no pueden subvenir sus necesidades primordiales y de ahí que muchos de ellos deban desarrollar actividades en distintas empresas privadas. En cambio, en la forma como yo deseo que se resuelva el problema, puede encararse considerándolos bajo el régimen del "full-time" y de esa forma tendrían ya seguro su porvenir al ingresar en la Administración Pública, siempre que supieran comportarse como deben.

Además, para estructurar esta segunda base, creo necesario que el escalafón funcional que según tengo entendido, consta al presente de veinte a veintidós categorías, sea reducido a doce o quince, y que ese escalafón sea formado por delegaciones de los propios empleados de las distintas reparticiones del Estado y además con delegados el Poder Ejecutivo o de otro Poder del Estado.

De esta manera se podría estructurar un presupuesto y un escalafón completamente claro, y sobre todo justo.

Las comisones formadas por delegados de los empleados y delegados del Estado, a que me refiero, podrían no sólo abocarse a la estructuración del escalafón, sino a los méritos y a las sanciones de los empleados, a fin de que no ocurra lo que actualmente, que se distribuye aguinaldo a muchos empleados públicos, cuando algunos son muy meritorios y lo merecen, y otros no.

Solicito, en consecuencia, que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Comisión de Presupuesto, para que se tengan en cuenta en el momento de estudiarse el sueldo progresivo a los funcionarios públicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dispondrá el trámite pedido.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Voy a ocupar la atención de esta honorable Cámara para referirme a algunas observaciones hechas últimamente en mi gira por el Departamento de Colonia.

En primer lugar, al entrar en la ciudad de Carmelo, pude visitar esa importante obra de arte vial que es el gran puente giratorio sobre el arroyo de Las Vacas, y pude ver personalmente que la parte baja del mismo está —puede decirse sin exageración alguna— en inminente peligro de destrucción; más bien dicho, está la obra de hecho condenada a muerte, si no se toman a tiempo las medidas necesarias por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Es lamentable, señor Presidente, que en una obra de la categoría del puente giratorio sobre el arroyo de Las Vacas, en una ciudad de la importancia de Carmelo, que es una de las primeras del Departamento de Colonia, hayan pasado varios meses y que todavía el Ministerio de Obras Públicas se haya limitado a aconsejar un tránsito lento, sin llegar a salvar esa obra de la destrucción completa.

Aparte de esto, quiero también referirme a una obra que espera Colonia Suiza con ansiedad desde hace muchos años: me refiero al tramo de carretera que unirá la progresista villa de Nueva Helvecia con la carretera de Cardona, y así con el litoral del país. Es una obra de gran importancia para las transacciones agropecuarias, por cuanto toda aquella parte del litoral tendría vinculación directa con la zona de adelanto y de comercio que es Colonia Suiza, y a su vez los productos de ésta tendrían vinculación con el litoral.

Esa importante obra, señor Presidente, hace más o menos quince años, si no me engaña la memoria, que fué detenida sin ninguna causa que la justificara, y ya se habían construído unos cuantos kilómetros de terraplenes y algunas obras de alcantarillado y desagüe. Nos preguntamos en todo momento, y todavía ahora, cuál es la causa para que, sin haberse agotado los rubros, se haya detenido esa gran obra vial. El vecindario de Colonia Suiza se dirigió varias veces al Ministerio de Obras Públicas y nunca pudo conocer la causa de la detención. Estamos en que, por diversos factores, se necesita esa importante obra, y también sin causa alguna que justifique, se mantiene la detención. En determinado momento se hizo un segundo estudio de esa carretera, después que estaba financiado y terminado el proyecto por intermedio del ingeniero Voliovich de la Sexta Sección de Vialidad de Rosario, estudio que modificaba el acceso a Colonia Suiza. Todo el pueblo, con motivo de esta medida arbitraria, levantó su voz, porque nada la justificaba, y solamente pequeños intereses personales eran los que estaban tallando en el asunto. Nos preguntamos si todavía son esos intereses personales los que están tallando para que la carretera de Cardona no se contínúe.

El Diputado que habla, inmediatamente a esto, hará un pedido de informes al Ministerio de Obras Públicas Entretanto, solicita que la versión taquigráfica de las palabras que ha pronunciado sobre el Puente de Carmelo y respecto de la carretera de Cardona, se pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Triay se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VELVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: en distintas zonas del Departamento de Montevideo se hace sentir, desde hace algunos años la falta del abastecimiento de agua potable, pero esta falta se ha agudizado actualmente en algunas zonas, especialmente en el pueblo Casabó. Allí hay red de agua corriente pero los habitantes de este pueblo se han visto privados de ella durante casi todo el verano, en algunas horas del día, porque el agua no sube hasta el pueblo Casabó por la actividad de las fábricas que hay en ese radio.

La Intendencia de Montevideo ha instalado al finalizar el año 1950 un surtidor, en la calle número 6, pero ese surtidor tampoco ha dado agua durante ciertas horas, solamente podía utilizarse en las primeras horas del día y en las horas del atardecer.

Esta deficiencia podría subsanarse si se pusiese en actividad un pozo semisurgente que existe en un predio que está próximo al pueblo Casabó. Es un predio que pertenece al Estado, en el cual se piensa construir la Tablada nueva. Allí como lo expresara existe un pozo que servía al Frigorífico Nacional, que da muchos millones de litros de agua; tan es así que ese solo pozo da mayor cantidad de agua que los otros cinco que tiene actualmente el Frigorífico Nacional.

Cuando el Estado terraplenó ese predio para instalar allí la Tablada nueva, el Frigorífico retiró el motor que extraía el agua de ese pozo, el cual quedó clausurado. Sería de desear que los Ministerios de Obras Públicas y de Ganadería y Agricultura, que tienen intervención en ese asunto, tomaran la decisión de instalar allí, nuevamente un motor y construir un tanque a los efectos de que la población, la meritoria población de trabajadores del barrio Casabó, tuviese agua potable suficiente durante todas las horas del día ya que la solución del problema de las aguas corrientes exige mayor tiempo para su solución.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada a los Ministerios que he mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora

Diputada, se remite a los Ministerios de Obras Públicas y de Ganadería y Agricultura.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: en el curso del año anterior, integrando yo el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, estructuré un anteproyecto de ley sobre forma de pago de las aportaciones atrasadas que adeudan las empresas de radiodifusión. Ese anteproyecto fué aprobado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y fué pasado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para remitirlo, a su vez, a este Cuerpo Legislativo.

He tratado de interesarme en la Secretaría de diversas Comisiones de este Cuerpo y he visto que, a pesar de aquella disposición, ese anteproyecto no ha llegado a la Cámara de Representantes.

En aquel entonces me había guiado el propósito de salvar una omisión producida cuando se dictó una ley para beneficiar a las empresas periodísticas del interior que se encontraban en mora, en sus aportaciones, con la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Se había recordado a las empresas periodísticas del interior pero se había olvidado a las empresas de periodismo oral, que se encuentran en una situación tan precaria como aquéllas.

En ese anteproyecto yo trataba de solucionar, en una forma de pago con estampillado, un grave problema que viene planteándose en los diversos Directorios que han actuado en estos últimos tiempos en la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

La deuda atrasada que por muchos miles de pesos tienen las empresas de radiodifusión de todo el país, tanto las capitalinas como las del interior de la República, ha planteado un problema que parece sin solución.

A pocos años de dictada la ley de 11 de enero de 1934, la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio comprobó que las empresas no cumplían de acuerdo con lo dispuesto por dicha ley y las empresas, a su vez, entendían que estaban cumpliendo estrictamente con su letra.

Se hacía referencia —y yo lo establecía en mi anteproyecto— a que si bien pagaban todas las radiodifusoras por su personal administrativo, no incluyeron ni pagaban por artistas, técnicos de radio, comentaristas, redactores, actores de música, etc. Sin embargo, la ley es clara; la Sala de Abogados de la Caja de Jubilaciones así lo entendió y lo entiende: ese personal está incluído en la ley de 11 de enero de 1934.

El problema se plantea en estos términos: que todas las empresas de radiodifusión del país se han de pronto encontrado con una suma de miles y miles de pesos de atraso con la Caja de Jubilaciones de tal manera que, ni aún vendiéndose, las empresas podrían cumplir con la enorme deuda que tienen con la Caja, a la cual se suman los intereses acumulados y lo establecido por el artículo 53 de la ley Orgánica, que dispone intereses de mora o multa, más lo consignado por la ley de 14 de enero de 1948.

Me ha sorprendido, al pasar a integrar este Cuerpo, la omisión del Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social, que no ha remitido, como correspondía, ese proyecto, para salvar esa situación, situación gravísima, porque todas las empresas de radiodifusión del país se encuentran con que no pueden lograr el certificado exigido por el artículo 6.o, como coresponde, para hacer cualquier transferencia.

No dispongo de más tiempo, señor Presidente, pero como no he podido lograr encontrar en esta Cámara la ubicación de dicho proyecto, para el caso que no se hubiera enviado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, entregaría una nueva redacción pidiendo la urgencia del despacho de la Comisión respectiva, ya que son empresas comerciales que se encuentran sin una solución si tienen que hacer alguna transferencia a otras firmas.

Nada más.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado De Angeli.

SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: por los mismos fueros del Parlamento, voy a pedir a la Cámara que pase una comunicación a la Cámara de Senadores a fin de que se urja el despacho del mensaje del Poder Ejecutivo referente al contrato de Préstamo y Garantía suscripto por la UTE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Este asunto le va a costar al país, si no se resuelve con premura, veinte mil dólares mensuales. Todos saben bien la situación en que se encuentra la UTE con una cantidad enorme de obras proyectadas, que es necesario llevar a cabo porque todos los días aparecen solicitudes de todos lados. Si las Cámaras, tanto la de Representantes como la de Senadores, demoran la sanción del proyecto que le da autorización al Poder Ejecutivo para concertar el contrato, tendremos que pagar al Banco americano veinte mil dólares por mes, y, por otra parte, daremos pábulo a las críticas que ya se nos hicieron diciendo que el Parlamento era el que no había cumplido con sus obligaciones, cuando no fué el Parlamento sino el Poder Ejecutivo el que demoró la remisión del mensaje a la Asamblea General.

Por eso pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Senado, urgiendo el pronto despacho en la Comisión respectiva para este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado De Angeli, se envía a la Cámara de Senadores.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en sesenta y uno: Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

12

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Gonçalvez, para faltar a la sesión del día de hoy.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta y uno: Afirmativa.

Por el señor Diputado Frías Pérez, para faltar a las sesiones de hoy y mañana.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y dos: Afirmativa.

13

El señor Diputado Frías Pérez ha presentado una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la iniciación de los cursos en Enseñanza Primaria.

Se va a votar si se envía la exposición de referencia al citado Ministerio.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y cuatro: Afirmativa.

(Texto de la exposición escrita de referencia:

"Montevideo, marzo 5 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

De mi consideración:

He sido entrevistado por numerosas delegaciones de maestros y profesores, así como de padres de alumnos escolares, para plantearme un problema de actualidad referente a la fecha de iniciación de los cursos fijada por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Efectivamente, a todos ha sorprendido que dicho organismo estableciera como fecha inaugural de las clases del corriente año, la del lunes 12 del corriente, exactamente a siete días de la Semana de Turismo. Resulta obvio señalar los inconvenientes y trastornos que ocasiona esta decisión del Consejo de Enseñanza, pues es evidente que a pocas jornadas de un asueto prolongado es imposible organizar los cursos de todo un año tropezando con la indudable inasistencia de casi todo el alumnado, la imposibilidad del traslado de numerosas familias que descansan en lugares alejados de la capital y de los lugares de habitual residencia.

Distintos órganos de la prensa capitalina han indicado estos días lo impracticable de esta medida del Consejo. Por lo expuesto, considero oportuna y lógica la revisión de esta resolución.

A los efectos consiguientes, y en virtud del artículo 129 del Reglamento, solicito que la presente exposición sea cursada al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Saludo al señor Presidente.

Rafael Frías Pérez, Representante por Canelones").

14

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Urrestia Serrato ha presentado una exposición escrita para ser

enviada al Ministerio de Salud Pública, relacionada con la instalación de una Policlínica en Rincón de Py, Departamento de Cerro Largo.

Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite previamente, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No me parece lógico que se pase una comunicación al Poder Ejecutivo sin que se lea lo que esa comunicación contiene; creo que debería ser regla de la Cámara que se leyera cada vez qué es lo que se vota. De esa manera estaríamos en condiciones de darle nuestro voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la disposición reglamentaria correspondiente.

Léase el artículo 129 del Reglamento, en lo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 129. Los Representantes podrán, también presentar a la Mesa, hasta treinta minutos antes de iniciarse la sesión, exposiciones escritas, que no excederán de dos carillas formato oficio, de las cuales se dará cuenta en extracto, en el curso de la sesión y cuyo trámite se votará sin discusión".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero falta el extracto, evidentemente! No hemos sabido lo que votábamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha leído, señor Diputado. Léase nuevamente el extracto de la segunda exposición.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me refería a la anterior, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la anterior.

(Se lee:)

"El señor Representante don Rafael Frías Pérez solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social relacionada con la iniciación de los cursos en Enseñanza Primaria".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero parece que debemos saber qué es lo que se desea en relación con el pedido, qué es lo que se quiere, porque en esa otra forma podemos votar cualquier cosa sin saber qué votamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se ha ajustado al Reglamento. Por otra parte, el Reglamento prevé en este caso que no existe ninguna solidaridad con la exposición en sí misma, al prestarle la Cámara el voto. Léase el artículo 129 en lo pertinente, para que quede perfectamente aclarado este aspecto.

(Se lee):

"Artículo 129. Sobre estas exposiciones no habrá pronunciamiento de la Cámara, sino al solo efecto de darles el trámite que el orador solicite, en caso que corresponda según el Reglamento y en su defecto, si ello procede a juicio de la mayoría de los presentes".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Aunque no haya una solidaridad en el fondo, desde el momento que se consulta a la Cámara para elevar un asunto parece elemental que debemos conocer por lo menos qué asunto es, y la verdad que con decir que se relaciona con tal cosa no se nos dice. Si se dijera que es para una prórroga o para que no se produzca una prórroga, aun sin ser solidarios con eso podemos votar el asunto; pero en la forma en que se ha votado, lo ignoramos totalmente, y no creo que pueda el Reglamento querer eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es posible que el extracto no sea suficientemente explicativo, debo reconocerlo, porque sólo se refiere a la materia, pero no al contenido y al objetivo que persigue el señor Diputado.

La Mesa recogerá la observación del señor Diputado Batlle Pacheco, para en otra oportunidad, dar un extracto que informe mejor a la Cámara.

Se va a votar si la exposición escrita presentada por el señor Diputado Urrutia Serrato, se envía al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve en sesenta y dos: Afirmativa.

(Texto de la exposición escrita de referencia:

"Montevideo, 26 de marzo de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

En uso de la facultad que acuerda el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito del señor Presidente el envío al Ministreio de Salud Pública de esta exposición escrita, adjuntando una nota de las Comisiones Pro Fomento y de ex Alumnos de la Escuela N.o 50 de Rincón de Py, Departamento de Cerro Largo.

Solicito, asimismo, que por dicho Ministerio, se conceda una partida al doctor Jaime Beitler, médico del Pueblo de Fraile Muerto, que retribuya el sacrificio que configura el traslado a Rincón de Py, para la atención gratuita de los enfermos de dicha localidad.

Saluda al señor Presidente con toda consideración.

José Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo").

"Rincón de Py, 30 de enero de 1951.

Señor Representante Nacional, don José Urrutia Serrato.

Melo.

De nuestra mayor consideración:

Los que suscriben, integrantes de las Comisiones Pro Fomento y de ex Alumnos de la Escuela N.o 50 Rural de Rincón de Py, nos dirigimos al señor Diputado, representando las Comisiones antes mencionadas, con el fin de solicitarle su apoyo a nuestra obra social, que hace varios meses con ahinco, amor y entusiasmo venimos desarrollando en ésta, nuestra zona.

Nuestra obra señor Urrutia Serrato, aspira proteger la salud de nuestros semejantes, practicando las medicinas profiláctica y curativa. Para ello hemos instalado una Policlínica en nuestra Escuela, apoyada por la colaboración desinteresada del doctor Jaime Beitler, médico-jefe de nuestra cruzada y otras personas que palparon nuestro entusiasmo.

Para que usted tenga una idea exacta de nuestras aspiraciones, le detallamos: 1.º) La historia de nuestra Policlínica. 2.o) La situación del presente y, 3.o) Los horizontes a los cuales deseamos llegar para tranquilidad nuestra y adelantos de esta población rural.

Remontaremos hacia el año 1949, época que damos nuestros primeros pasos. Se condujo en el camión del señor Rosas a los niños de esta Escuela, que tenía una inscripción de 65 niños, al Pueblo de Fraile Muerto, a recibir los beneficios del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública. Palpando su fruto benéfico, se hizo llegar hasta allí a casi toda nuetsra población, a la cual se le practicó la cuti, radiografía y vacunas preventivas.

Ansiosos y alerta a los resultados de nuestra cruzada, visitamos, rancho por rancho acompañados por la señora Blanca Pérez de Duarte (maestra de la localidad). Se nos presentaron cutis sospechosos, se reflejaron en nuestros ojos, la miseria, la falta de higiene y enfermos sin recursos.

Es este un lugar de personas trabajadoras, humildes, que no han derribado su pobreza, a causa de que muchas veces sus cosechas no pueden ser transportadas a los pueblos cercanos por el estado intransitable de los caminos, que en invierno especialmente, quedan inutilizables; también estamos rodeados por arroyos cuyos pasos nos dejan a la menor caída de lluvias, completamente aislados. Sentimos el dolor de nuestros vecinos como en propias carnes, y así pedimos auxilio al doctor Jaime Beitler, médico entusiasta que practica su profesión con verdadero amor y desinterés. Y esto es visible cuando nos expresa en estas palabras, lo siguiente, en instantes en que solicitamos su apoyo: "Para satisfacer nuestros deseos, en esa obra tan digna, no me atajarán ni barros ni pasos, no encontraré nunca malos caminos". Y así hasta el presente lo ha sido; afirmamos que lo será y recalcamos que lo hace desinteresadamente.

A nuestro llamado llega a nuetsra escuela el 12 de octubre de 1949 el doctor Jaime Beitler, con su amigo y colega doctor Leocadio Alvarez Canessa, quienes dan consultas gratuitas a los niños escolares y al vecindario.

Recalcan los médicos la necesidad de una vigilancia médica más frecuente en la zona.

Continuamos trabajando en pro de nuestros ideales, pero en nuestro medio muy escasos recursos pudimos obtener, puesto que lo componen familias cargadas de hijos y carantes de recursos.

Cuenta este paraje con 300 habitantes y una extensión de 4 kmts.2 sin contar en una mayor extensión la enorme cantidad de familias que concurren a la Policlínica escolar desde las zonas circunvecinas. Y así transcurrieron los meses, prestando conducciones para transportar enfermos a Fraile Muerto, pero nuestras esperanzas no se extinguieron.

En el año 1950 comenzamos a buscar apoyo en nuestros alrededores; nuestras inquietudes y entusiasmos fueron

atravesando campos y llegó a pueblos y ciudades; nuestros ecos fueron bien recibidos. Así llegamos a obtener las colaboraciones: de La Picada del Horno; del doctor Almerindo Barros quien nos envió medicamentos y $ 10.00 mensuales; de Fraile Muerto: señor Antonio M. Caballero, propietario de la farmacia local, que nos proporciona medicamentos al costo. De la ciudad de Melo: Rotary Club de Melo; Sociedad Agropecuaria; Club Unión; Centro Unión Obrero; Intendencia Municipal; señor Elías Uturrioz: C. W. 53 "La Voz de Melo" y comercio local. De la ciudad de Montevideo: los laboratorios: Spefar. Instituto Científico Uruguayo; Gallen y otros que en estos momentos escapan a nuestras mentes.

Y así, contando con algún dinero, medicamentos, con el médico doctor Jaime Beitler, que atendería gratuitamente la Policlínica y las maestras, señorita Mabel Uturrioz López, señora Blanca Pérez de Duarte y señorita Irma Piedra Cueva (educadora esta última que ejerce la suplencia de la señora Pérez de Duarte) quienes velan también por su vecindario, se inaugura el 24 de octubre de 1950 la ansiada arma contra las enfermedades de nuestro paraje.

Al acto inaugural asistieron diversas autoridades de la zona, así como enorme cantidad de público de los alrededores y las autoridades escolares del Departamento.

Citamos al señor Juez de Paz seccional don Fernando Barrios que procedió a la celebración de varios matrimonios gratuitos, legitimaciones, iniciación de expedientes de inscripciones tardías y demás regularizaciones del Registro del Estado Civil, problema que abarca nuestra obra social en el medio y que está dando visibles beneficios.

El doctor Jaime Beitler, que inauguró la Policlínica procediendo al examen de gran cantidad de niños y adultos del paraje, indicando la medicación para los casos necesarios.

El Inspector Bráyer y los Subinspectores Arbenoiz y Ruiz Díaz, que procedieron a la presentación de cine educativo-escolar, correspondiéndole al primero una interesante disertación respecto de la obra emprendida por nosotros y todos aquellos colaboradores.

Asistieron asimismo el señor Antonio Ma. Caballero eficaz cooperador, el escribiente Evaristo Alvarez y los Jueces de Paz señores Manuel F. Mazziotta y José María Betancor Colacio, todos procedentes de Fraile Muerto.

En este festival de inauguración, se pudo apreciar algo que es indispensable mantener para el progreso y feliz culminación de nuestra obra: el entusiasmo, el sentimiento de cooperación del vecindario que aunque pobre en su mayoría, pone el mayor empeño en su gestión y cuyos beneficios sabe agradecer. Y para mantener esta condición, es necesario proveer de recursos económicos permanentes a nuestra Policlínica.

Esta policlínica lleva el nombre del médico que le ha dado vida, como prueba de nuestra gratitud: Policlínica Dr. Jaime Beitler.

Desde su inauguración, quincenalmente, llega a nuestro paraje el doctor Beitler, atendiendo un promedio de 30 a 40 pacientes por visita; además, cuando el enfermo no puede concurrir a la Policlínica, este médico llega hasta su rancho a calmar su dolencia, sin exigir remuneración alguna por su visita. Este facultativo dicta breves conferencias que van encaminando a la población hacia una vida sana y feliz. Ha formado un Cuerpo de Enfermeras voluntarias compuesto de 8 personas del sexo femenino y 5 del masculino. Este grupo con gran sentido social ya aplican vacunas y saben prestar los primeros auxilios a un enfermo. El médico que vive en Fraile Muerto a 20 kilómetros de este paraje, distancia insignificante pero de pésimos caminos), es conducido a nuestra Policlínica por el señor Juan Fratti (hijo), miembro de la Comisión Profomento que ofrece su aporte completamente gratis. El señor Fratti que reside en este lugar, debe realizar dos viajes completos cada vez que conduce al médico).

En el caso de que se necesite al médico fuera de los días de Policlínica, como así va ha sucedido, el enfermo es conducido por el señor Jorge Rosas o por el señor Juan Fratti (hijo) al consultorio del doctor Beitler en Fraile Muerto quien lo atiende gratuitamente.

Sobre el presente, señor Diputado, le podemos decir que la escuela cuenta con una inscripción de 74 niños: que la Policlínica lleva una marcha normal y así nuestros deseos, los vemos ya casi reales; pero tenemos que pensar en el futuro y tememos por él; los recursos se agotan, puesto que hay muchos medicamentos que hay que comprarlos y aunque tenemos, también se van terminando. Y aquí, señor Diputado Urrutia Serrato, es donde reside nuestro petitorio: en vuestras manos dejamos nuestras armas; en ellas sí, que siempre han defendido los derechos y las causas justas de nuestro Deapirtamento. A usted nos dirigimos confiados de que todo lo que esté a su alcance lo hará por la "oficialización" de esta Policlínica, que irradia sus enormes beneficios no solamente a nuestro paraje, sino también a Bañado de Morales, Cuchilla Grande, Paso de los Carros, parajes éstos que distan de nuestro centro cultural 7, 5 y 4 kilómetros.

Y el resultado de esta exposición es ese: solicitar de usted, atento siempre a la realización de obras de gran alcance social e imprescindibles en Cerro Largo, que interceda ante quien corresponda a fin de que se oficialice nuestra Policlínica, llegándose con ello a la culminación de una obra cuyas proyecciones es de todos conocida.

Esperando que nuestros deseos tengan en el distinguido amigo de estas causas, la retribución lógica y efectiva, aprovechamos la oportunidad para saludarle con la más alta consideración.

Por la Comisión Profomento y de ex-alumnos: Firmado): Jorge Rosas, Presidente Comisión Profomento. — Ercilia Rivero, Secretaria Comisión Profomento. — Carlos Larregui Silva, Presidente Comisión ex-Alumnos. — José L. Morales, Secretario Comisión ex-Alumnos".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Di-

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Camusso, que la había solicitado para una cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Mi propósito es solicitar a la Cámara de Diputados la debida autorización para pronunciar en la sesión del lunes próximo desde luego a continuación de otra ya autorizada, una exposición que no va a insumir más de treinta minutos, relacionada con un problema que estimo de esencial importancia a esta altura de la vida nacional.

Me refiero, señor Presidente, al problema de la previsión social, en lo que tiene que ver con la materia jubilatoria, que a mi juicio adolece de serias fallas en su aplicación, como asimismo podemos encontrar en todo el cuerpo de leyes y decretos que la integran, diversas contradicciones y también una serie de disposiciones cuyos beneficios son distintos para actividades similares según sean prestadas al servicio del Estado o en empresas de calidad privada.

Yo creo que en anteriores Legislaturas se ha trabajado, es cierto, con intensidad en este sentido pero a veces con algún desorden. Y es mi deseo en esta exposición someter a consideración de la Cámara algunas orientaciones, con el espíritu de hacer todo lo posible a fin de que en esta Legislatura, y si fuera posible en este año, podamos obtener que la previsión social, en la materia para la cual han sido creados los tres organismos que componen la Caja de Jubilaciones que tenga en la vía práctica toda la aplicación que es de desear.

En el momento actual, señor Presidente, las leyes de jubilaciones y de pensiones existen en el papel en una forma y son aplicadas en la realidad material y diaria en otra, a veces completamente distinta.

En ese sentido deseo formular una exposición en la sesión del lunes próximo que, repito, no va a insumir más de treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Rodríguez Camusso, para realizar una exposición de treinta minutos en la sesión del lunes próximo, sobre el tema a que se ha referido.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve en sesenta y tres: **Afirmativa.**

16

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: quiero pedir que se someta al voto de la Cámara la actualización y el estudio por parte de la Comisión de Legislación del Trabajo de los proyectos que existen, en las carpetas de la anterior Legislatura relativos al reparto de beneficios. Existe un proyecto, que yo conozca, del entonces Diputado batllista doctor González Conzi; existen dos proyectos presentados por legisladores de mi sector; y tal vez existe algún otro proyecto sobre la materia.

Entiendo, personalmente, que tenemos dos perspectivas legislativas en materia de legislación social para evitar que esa legislación se convierta en algo así como la codificación metódica de una ruptura de la sociedad en dos clases estables, la de empleados y la de empleadores, con un estatus legal diferente para cada una de ellas. Una de las posibilidades legislativas a que me refiero es ciertamente la salida del régimen exclusivo de salarios y de seguros mínimos obtenida en virtud de un régimen de participación del trabajo en el carácter económico variable del bien producido. La otra sería la limitación estrecha del horario durante el cual las personas pueden trabajar en carácter de empleados bajo una regulación legal que las define y

las fija como tales, es decir, como empleados, dejándoles así un margen de tiempo y de energías para una libertad económica de cada uno

Reconozco, sin embargo, señor Presidente, que la limitación progresiva y estrecha de la jornada legal de trabajo influiría hoy de un modo directo sobre el costo de nuestra producción y que en este punto no podemos movernos aisladamente en el concierto o en el desconcierto de los negocios internacionales sin caer en riesgos económicos muy graves para el bien del país. En cambio, insisto sobre este reparto de los beneficios. Es un asunto de orden interno de nuestra convivencia social y económica e hipotéticamente sólo podría repercutir como un menor estímulo al capital foráneo que se empleara en nuestra producción industrial o agraria, estímulo, señor Presidente, que hoy nos deja, por cierto, un margen muy amplio para las innovaciones de progreso y de justicia social.

Creo, por esto, que ha llegado el momento de que la Cámara aborde con valentía el estudio de los proyectos de reparto de los beneficios que obran en sus carpetas y pido que así se le encomiende a la Comisión respectiva, sin que esto implique por parte de ningún legislador comprometer opinión sobre el fondo del asunto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Terra Arocena, para que sus palabras se pasen a la Comisión de Legislación del Trabajo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Para que las palabras del señor Diputado se pasen a la Comisión de Legislación del Trabajo no corresponde de ninguna manera el voto de la Cámara; es un simple trámite. Lo que yo creo que el señor Diputado Terra Arocena pide —y sobre eso sí corresponde votación de la Cámara— es que los proyectos sobre reparto de beneficios no sean enviados al Archivo, sino que queden a consideración de la Comisión de Legislación del Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es que esos proyectos, señor Diputado, permanecen en la Comisión; sólo por una resolución expresa de la Cámara serían archivados. De manera que la Mesa entiende que lo solicitado por el señor Diputado Terra Arocena es una manifestación de voluntad o deseo de la Cámara para que la Comisión respectiva se ocupe en el estudio y despacho de estos proyectos.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Y produzca un informe, en una palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el petitorio formulado por el señor Diputado Terra Arocena.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve en sesenta y seis: **Afirmativa.**

17

Se va a dar cuenta de un asunto de carácter interno.

Se formuló el petitorio de esta Sala de la Cámara para realizar en ella la sesión de clausura de un Congreso Panamericano, que está sesionando en Montevideo.

Léase el petitorio venido a la Presidencia de la Cámara.

(Se lee:)

"Montevideo, enero 31 de 1951.

Señor Secretario de la Cámara de Representantes, doctor Arturo Miranda.

Presente.

De mi mayor consideración:

Me es muy grato poner en su conocimiento que del 12 al 16 de marzo próximo tendrá lugar en esta capital el Primer Congreso Sudamericano del Petróleo el cual tendrá por principales fines los siguientes:

A) Estudiar la forma de intensificar la producción de petróleo y derivados en la América del Sur;

B) Considerar las medidas que convendría recomendar para conseguir la máxima economía en la producción y utilización del petróleo y sus derivados.

Dicho Congreso es patrocinado por el Gobierno del Uruguay y las numerosas adhesiones que se vienen recibiendo ponen de manifiesto el gran interés con que ha sido recibida la noticia referente a la realización del certamen en todos los países del Continente Americano, a los cuales el Ministerio de Relaciones Exteriores ha hecho llegar la correspondiente invitación.

El Comité Organizador del Congreso está trabajando activamente en la preparación del certamen, que sin duda alguna, habrá de dar motivo a la más importante reunión de especialistas en la industria del petróleo realizada hasta la fecha en la América del Sur.

En el deseo de dar gran realce a la ceremonia de clausura del Congreso el Comité Organizador ha estimado oportuno solicitar autorización para que aquella tenga lugar en el salón de sesiones de la Cámara de Representantes, siendo éste el motivo por el cual solicito de usted quiera tener a bien dar trámite a este pedido.

Dicha ceremonia deberá tener lugar el viernes 16 de marzo a la hora 18 y 30.

Al agradecerle esta atención, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Carlos R. Vegh Garzón, Presidente. — Germán C. Villar, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Debe pasar a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión de Asuntos Internos no se ha instalado. La Mesa pensaba disponer ese trámite. Es posible que el próximo jueves no pueda funcionar. De ahí que a la Mesa le haya parecido práctico someter este asunto directamente a consideración de la Cámara dada la proximidad de la fecha y a que la organización del Congreso tendrá interés en conocer con cierta antelación la decisión de la Cámara.

De todos modos, la proposición o la indicación del señor Ferrer Serra es previa. Si él insiste en que se pase a Comisión...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo me siento en la obligación de insistir para que este asunto pase a Comisión.

Creo que debemos ser un poco parsimoniosos en ceder la Sala para que en la misma se reúnan congresos y más, señor Presidente, para este Congreso —del cual es la primera noticia que tengo— que suena un poco raro. En el Uruguay un Congreso para el petróleo, para buscar la manera de explotarlo y de encontrarlo... creo que es una cosa más o menos así. Todo eso suena un poco raro a pesar de que esté patrocinado por el Gobierno.

Me parece que sería necesario tener un total conocimiento de la naturaleza del Congreso.

En el momento actual no me encuentro habilitado para dar mi voto en un sentido o en otro. Por eso estimaría pertinente que previamente informara la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: como el tiempo apremia, en ese sentido me parece que el pase a Comisión no corresponde.

Por otra parte en ese día, —viernes— no se reune este Cuerpo.

Me parece lógico y justo ceder el local tal como se solicita.

En ese sentido, presento moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la Comisión de Asuntos Internos el petitorio de la Sala para el Congreso Panamericano de Petróleo a que se refiere la comunicación leída.

(Se vota).

—Treinta y cinco en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido que se reconsidere el asunto que se acaba de votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Batlle Pacheco pide que se reconsidere el asunto será porque desea hacer uso de la palabra y no simplemente que se vote nuevamente.

(Murmullos).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Retiro mi moción, señor Presidente.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, la Mesa va a conceder la palabra al señor Diputado Ferrer Serra para que haga una exposición sobre el referéndum por el término de treinta minutos.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: las circunstancias han querido que me toque a mí romper el fuego en esta nueva Legislatura. Lo hago con un problema de hondo sentido popular y que además tiene un au-

téntico contenido democrático. He de referirme al problema del referéndum.

Podría hacerse una exposición en términos generales sobre el referéndum, exposición que debía de llamar la atención a todos los legisladores, pues el referéndum es someter a la decisión de la soberanía, o mejor dicho, del cuerpo electoral, los problemas de gobierno y de las leyes. Pero, desgraciadamente, las circunstancias hacen que hoy no tenga que referirme en términos generales al referéndum sino que tenga que referirme a un problema concreto, originado por la solicitud hcha por más de 130.000 ciudadanos de que se someta a la decisión popular una ley de carácter municipal.

Pretendo hablar con tranquilidad y sin agravios; pero, eso sí, señor Presidente, señalar contradicciones de conducta y de principios, y marcar, como corresponde, lo que en mi concepto importa un grave desconocimiento de la voluntad popular. Lo he de hacer sin emplear adjetivos y sin hacer personalismos, porque estos problemas que interesan a todos no los podemos inferiorizar trayendo al debate los nombres propios.

En forma sintética, me siento en la obligación de recordar algunos episodios y, más concretamente, algunas opiniones. Y al hacer esta historia, debo de explicar a la Cámara por qué la hago. Me correspondió a mí, en compañía del hoy Ministro de Industrias y Trabajo, ser miembro informante de la ley que creó la AMDET. Hoy siento la obligación, un poco personal, de defender mi conducta en aquella oportunidad y de demostrar que si otros se han olvidado de lo sostenido en aquellos momentos, yo sigo fiel a lo que dije en la Sala de la Cámara de Diputados en los primeros días de diciembre de 1947.

No he de decir nada nuevo: pero es necesario que en las actas del Parlamento queden estas pruebas —pruebas para mí ilevantables—, de ciertas desviaciones de conductas y pruebas confirmatorias de cómo un partido político sabe a su vez cumplir con lo que ha dicho anteriormente.

Debo decir, señor Presidente, que más que opiniones en el seno de esta Cámara, en el seno del Senado y en el de la Junta Departamental, se hicieron promesas.

Yo quiero recordar rápidamente la opinión de distinguidos hombres públicos que no pertenecen a mi sector, para luego leer lo que sobre este grave problema del aumento de las tarifas de los tranvías, —que es la circunstancia que ha obligado al pueblo a defenderse solicitando el referéndum,— dijimos en distintas oportunidades.

Recuerdo, en primer término, lo dicho por el entonces edil batllista, hoy miembro integrante de esta Cámara, señor Batlle Pacheco. Dijo, cuando se discutía la ley de la AMDET, o el primer proyecto de ley sobre la AMDET, que no se aumentarían las tarifas y, más concretamente, en las actas de la Junta constan esas manifestaciones.

Además, el Estado...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado me atribuye declaraciones que yo no he hecho.

Yo no me he puesto en augur a afirmar que las tarifas no serían aumentadas. Podré haber dicho en determinado momento que no se aumentarían, pero eso obedecería a algún conocimiento que en aquella época yo tuviera.

Por otra parte, las palabras a que hace referencia el señor Diputado son de hace más de cinco años, creo, puesto que en el último período municipal no actué, y mal podría referirme a un problema de este género cuando este problema no existía.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el traer al recuerdo estas opiniones, no llevo en mi ánimo el deseo de molestar a nadie, sino el de señalar hechos.

Yo leo esta opinión vertida por el señor César Batlle Pacheco en la Junta Departamental, opinión publicada en los distintos diarios y que no ha sido rectificada por nadie, y menos por la persona a quien se le atribuye. La tomo de las actas de la Junta.

El señor César Batlle Pacheco no habrá querido ser augur, pero las manifestaciones de un hombre público hay que considerarlas en toda su extensión.

No tengo inconveniente en reconocer que el señor César Batlle Pacheco se habrá referido en esa oportunidad a circunstancias del momento; pero al lado de la opinión del señor César Batlle Pacheco, yo voy a leer en Cámara las opiniones de otros hombres del batllismo.

(Interrupción del señor Batlle Pacheco. — Campana de orden).

—Yo voy a leer la opinión de otros hombres del batllismo...

(Interrupción del señor Batlle Pacheco. — Campana de orden).

—Ya le voy a conceder la interrupción, señor Diputado.

—...en la que no sólo se hace referencia al hecho concreto, sino que en ella se habla en una proyección de futuro. Y así yo me encuentro aquí con la opinión de Rodríguez Correa, de Lissidini, de Alvarez Cina y de Acevedo Alvarez, y con la del propio señor Diputado Cutinella, es decir, de hombres que hablan, no sólo en función del momento, sino que hablan en proyección de futuro: hablan en dinámica, señor Presidente, refiriéndose a los sucesos que se han de producir posteriormente.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco. — Campana de orden).

—Repito que no tengo inconveniente en reconocer que el señor César Batlle Pacheco se ha referido al momento conciso y expreso en que se discutió por primera vez en la Junta Departamental la adquisición de la Compañía de Tranvías. No tengo inconveniente alguno en reconocerlo. Pero en este problema no interesa tanto la opinión del señor César Batlle Pacheco o lo que hayan podido decir cada uno de los hombres que en un momento dado ocupaban una posición de gobierno, sino que lo que interesa es fijar posiciones y conductas de partido y eso es lo que yo pretendo realizar en la tarde de hoy en el seno de esta Cámara.

Con mucho gusto le concedo ahora la interrupción al señor Diputado Batlle Pacheco, y perdóneme que haya demorado en concederla, porque quería terminar el párrafo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no interrumpí al señor Diputado Ferrer Serra con la finalidad de que el señor Diputado entre a explicar mi conducta; soy yo el que la va a explicar. Yo lo interrumpí porque el señor Diputado me atribuía hechos en que yo no he incurrido. Y el señor Diputado, cuando se ve acosado por esta interrupción mía, sale con la opinión de otros, que respeto, pero que no es la mía.

Cuando se trataba el asunto de la compra de los tranvías, yo tenía esperanza —y la sigo teniendo, si se le permite al Estado organizarse, es decir, si no es perturbada esa actividad por otras leyes— de que el abaratamiento de los pasajes fuera una consecuencia.

En aquellos momentos cité, no como una opinión definitiva, porque no conocía la organización, sino como una referencia, que en algunas ciudades de Sudáfrica se había ensayado el procedimiento de considerar el tranvía como un servicio gratuito, y entendí, como lo entendería ahora, que valía la pena ver cómo funcionaba ese mecanismo, y si lo hacía con acierto. Eso es todo lo que dije. En ninguna forma pude sostener que si la empresa tranviaria, particular o del Estado, se encontraba frente a un déficit, lo solucionara de cualquier manera.

Y la realidad es que el pueblo tendrá que pagar esto de una manera o de otra, porque tal como están las cosas es evidente que el gravamen que pesa sobre esas compañías para dar satisfacción a aumentos de salarios de gran magnitud, de alguna manera tendrá que pagarse y que el Municipio ha tomado la vía que parece más prudente.

Creo que se podrían encarar diferencias de pasajes en favor de las clases modestas, y encararlo seriamente; pero no creo que sea la manera de encararlo usando los procedimientos de negarle al Estado y a las empresas la manera de actuar, diciendo que esto se arregle de cualquier manera. Pero dejo constancia que el señor Diputado no ha podido citar mi actuación como algo que lo favorezca en esta causa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

Hay gente que vive llena de ilusiones, señor Presidente. Yo creo que no vivo de ilusiones, sino de la realidad. Leo frases dichas en ciertas oportunidades, frases que no se desmienten, frases que se dice que son pronunciadas por sus autores, y ellas encierran conceptos que luego en la gestión de Gobierno no se cumplen. No es mía la culpa si en una oportunidad se afirmó que "además el Estado" —textual— "debe encarar la prestación de esos servicios con un criterio distinto al de la actividad privada. En Sudáfrica, estos servicios son casi gratuitos, porque el Estado los encara como los del tipo de limpieza de la ciudad, que corren a cuenta de Rentas Generales. Nada más razonable que los pueda ofrecer en forma extremadamente económica para la población, aunque tenga que contemplarlos en parte con impuestos de otro carácter. Todo esto favorecerá en definitiva la situación de la población más necesitada de este medio de locomoción".

Yo no dije esto. Yo no actuaba en el Gobierno Municipal de Montevideo, ni mi partido tiene intervención en el Gobierno Municipal de Montevideo. Y estas palabras de un prestigioso líder del batllismo, cuando llega la ejecución y el cumplimiento donde tienen la función de Gobierno se olvidan, y seguimos por otro camino ¿Cuál? El de aumentar las tarifas. Es decir, que se olvidan aquellos conceptos que antes afirmamos.

La contradicción no está en el Diputado que habla. Yo comprendo que el señor Diputado Batlle Pacheco podría

aspirar a buscar soluciones de esta naturaleza; pero la realidad concreta sale no sólo de las manifestaciones del señor Edil en aquellos momentos, señor Batlle Pacheco, sino de la conducta de todos los hombres de Gobierno de un partido político que actuaron en ese problema.

Yo dije que no quería y no buscaba personalizar en este debate. Cuando entramos en un debate de esta naturaleza, donde están en juego no los intereses y las opiniones siempre respetables de los distintos legisladores, sino la conducta de los partidos y los intereses fundamentales de la nación, el personalismo no tiene lugar.

(Muy bien! — Apoyados).

—Cito estas cosas porque, conjuntamente con las otras opiniones que he de leer posteriormente, me dieron a mí, como le dieron a todos, impresión favorable, y me hicieron aconsejar a la Cámara la sanción de un proyecto de ley. Voy a demostrar con mis propias palabras cómo yo aconsejé la votación de ese proyecto de ley en el entendido de que todo esto iba a ser una realidad, de que todo esto se iba a cumplir, de que todas las manifestaciones del señor César Batlle Pacheco iban a resultar acertadas — y le pido disculpas al señor Diputado Batlle Pacheco por verme obligado a nombrarlo, porque no quiero y no puedo decir, y sería incorrecto que lo dijera— "un ex Edil" de un legislador actual; me parece más correcto designarlo por su nombre, porque de esta manera procedemos con una total y absoluta lealtad, como entendemos que estamos obligados a proceder en el seno de la Cámara.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que dije en aquella oportunidad lo volvería a decir ahora.

No creo que el señor Diputado deba insistir tanto con lo de la lealtad, porque cuando se insiste en ciertos términos lo único que se consigue es que la duda que no existía, aparezca. Por otra parte, el señor Diputado empezó por decir que no iba a personalizarse, y en cuanto tuvo la primera oportunidad hizo todo lo contrario de lo que había dicho, porque buscó una personalización.

He dicho que en aquella época tuve conocimiento por un telegrama que se iniciaba eso, e hice lo que hubiera hecho cualquier persona bien intencionada, como lo haría ahora, y como deseo que en estos momentos se estudiara el resultado de esos ensayos. Pero desgraciadamente las últimas noticias que he tenido —no del caso de Sudáfrica— informan de la tendencia en Europa de que sean los usuarios los que paguen los servicios, porque lo otro conduce, parece, al fracaso de las empresas. No dije en aquel momento que se implantara, sino que se estudiara; si hay alguna ciudad que lo tiene y lo mantiene, soy partidario de que se estudie.

Soy partidario, también, de que en alguna forma se contemple la situación más modesta de mucha gente que no puede usar otro medio de locomoción que ese. Y en eso no hay ninguna contradicción.

En cuanto a contradicciones partidarias, no olvide el señor Diputado aquella de los hierros viejos que se transformaron en hierros nuevos no bien los vientos de la política hicieron girar la veleta en otro sentido.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado César Batlle Pacheco quiere llevarme por un terreno al que vamos a llegar con toda seguridad y del cual no va a salir bien parado. Yo voy a señalar las contradicciones del señor Diputado Batlle Pacheco, que no se expresó en los términos que ahora dice. El dijo categóricamente: "Además, el Estado debe encarar la prestación de esos servicios con un criterio distinto al de la actividad privada". No es una aspiración, es un pronunciamiento efectivo, no es buscar una cosa u otra. No ir a una solución donde no se entre a tratar de cubrir directamente por los resultados de la explotación de la empresa, los gastos que esta empresa origine. Eso es lo que decía el señor César Batlle Pacheco: eso es lo que sostenía con su característica situación dentro del batllismo en la Junta Departamental, cuando por primera vez se debatía el problema.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?...

Y lo que digo en este momento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y lo que dice en este momento, pero ahora está deshojando la margarita. "Digo que sí", "digo que nó". Resulta que lo dijo en virtud de un telegrama, que no sabía si daba buen resultado o no. En este momento me está jugando con todo el mazo y yo quiero jugar con las cartas que me corresponden.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—Me parece que la situación es bastante clara y no da para mucho más este diálogo amable mantenido con el señor Diputado César Batlle Pacheco. Vamos a leer las otras opiniones de los hombres del batllismo para que se vea cómo ya no se hablaba así en hipótesis, sino que se prometía, se contraía un compromiso con el pueblo.

El hoy Ministro de Obras Públicas, ingeniero Manuel Rodríguez Correa, dijo lo siguiente: "Mientras el Gobierno Municipal esté en manos de gobernantes batllistas, las tarifas no serán aumentadas. Si el servicio público diese pérdidas, nuestro partido entiende que las tarifas de ese servicio no deben ser aumentadas, y que el Gobierno y el Municipio tendrán que buscar la manera de cubrir las pérdidas con recursos que no influyan en las tarifas de los pasajes".

Evidentemente, ya no era que en Sudáfrica existiera eso; ya era un compromiso, una promesa que se realizaba en el seno de la Cámara de Diputados.

Y el Senador Acevedo Alvarez, también Senador batllista, en el Senado de la República dijo: "No será necesario aumentar las tarifas ni crear recursos de ninguna especie para hacer frente a la gestión industrial de los tranvías y de los ómnibus. Estoy de completo acuerdo en que las tarifas no deben ser modificadas, porque siendo el transporte un consumo eminentemente popular, primario para la población modesta principalmente es necesario buscar cualquier recurso para atender el déficit que pudiera ocasionarse".

Y el también Senador batllista, y actual Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina, dijo: "Es un servicio para ser prestado al público con el mínimo costo, aún cuando haya que cubrir las diferencias con impuestos a cargo de los que tienen capacidad para pagarlos".

Todas estas palabras pronunciadas en los distintos organismos de Gobierno nos demuestran un compromiso contraído por un partido político que tenía y tiene en sus manos la Intendencia: el de no aumentar las tarifas. Pero si esto no fuera suficiente, vamos a leer la opinión del miembro informante, actual Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Lissidini. En el seno de esta Cámara, el 3 de diciembre dijo lo siguiente: "¿Por qué la alarma de que han de generarse alzas en las tarifas? En primer término, y lo ha dicho el señor Intendente y lo ha repetido en el seno de la Comisión de Constitución, no hay que prever alzas de las tarifas ni déficit alguno por el hecho de que se adquiere la empresa tranviaria. Cierto es que la empresa tuvo un déficit denunciado de algo más de $ 40.000 00 en el año 1946, pero el propio señor Intendente anunció que muchos de los gastos de la empresa podrían ser suprimidos en el orden municipal; que la empresa tiene en sí misma una administración demasiado pesada y cara; que les es caro el suministro de la energía eléctrica hecho por su propia usina cuando la energía que suministra la UTE es de precio inferior; que aún este precio puede ser abatido por la colocación de transformadores; que, además, la empresa tranviaria para defenderse de la competencia de los ómnibus, no abandona líneas que en realidad le son caras e inservibles".

Y más adelante dijo el doctor Lissidini reafirmando los conceptos anteriores: "Pero, señor Presidente, una consideración más que he establecido en una breve interrupción: en realidad, en la práctica, las empresas de ómnibus trabajan todas con un alto porcentaje de capital de origen bancario. Este capital en la forma que se adquieren los ómnibus, representa un interés del 8, del 9 y posiblemente del 10 o|o, mientras que el Municipio va a utilizar un capital que le cuesta solamente el 6 o|o. Y aún algo más, señor Presidente: las empresas están movidas por el ánimo del lucro, que es lo que genera naturalmente su preocupación en la administración de la misma. Ese lucro, que se reparte hoy entre mucha gente, será absorbido en favor de la Intendencia dirigiendo ese servicio, y por lo tanto volcado en favor del beneficiario del servicio público".

Estas manifestaciones las hacía el doctor Lissidini, miembro informante, en el seno de la Cámara y ellas demuestran de una manera palpable que ese era el pensamiento rector de los hombres del batllismo.

El doctor Cutinella, que hizo un estudio detenido sobre la situación financiera de la empresa y del posible presupuesto que tendría la misma una vez adquirida por el Estado, llegaba también a la misma conclusión que el doctor Lissidini: no era necesario aumentar el precio. Todos los hombres del batllismo, todos hombres inteligentes y capaces, hicieron una afirmación concordante: el precio de las tarifas no sería aumentado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — En seguida le voy a permitir, señor Diputado.

Debo agregar una cosa más: la Comisión dictaminante llamó a su seno al Intendente Municipal y el hoy Senador Cívico, doctor Chiarino, le preguntó concretamente al Intendente, y el Intendente respondió que las tarifas no se aumentarían. Todos estos antecedentes llegaron en forma oficial y en forma privada en las distintas conversaciones mantenidas cuando se estudiaba este proyecto de ley, y me

llevaron a mí a informarlo en forma favorable. Tan es así que en esa misma sesión del 3 de diciembre, yo dije lo que voy a leer a continuación: "Y otro de los problemas que ha levantado enormes discusiones es el del aumento de las tarifas o, mejor dicho, el del posible aumento de las tarifas. Este punto ya fué estudiado por los otros miembros informantes, doctores Lissidini y Cutinella. Yo poco puedo agregar. Basta con recordar que interrogado por el señor Diputado Chiarino, el señor Intendente Municipal de Montevideo manifestó en forma categórica que dentro de las previsiones actuales, mientras las circunstancias no cambiaran, no creía en un aumento de las tarifas. Esas son manifestaciones concretas, señor Presidente, que se abonan en una serie de hechos como el de que la coordinación de los transportes permitirá abaratar enormemente los servicios, porque la coordinación de los transportes, aún mismo con las unidades actuales, permitirá hacer un servicio mejor y más efectivo para toda la población, porque habrá una dirección única, porque se evitarán las líneas paralelas; porque habrá una administración centralizada. Todo lo cual va a redituar en beneficio directo de la economía del servicio y porque las previsiones tomadas por el legislador aseguran que no se ha de presentar este fantasma tan temido por varios señores Diputados de un aumento inmenso de la burocracia".

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Si los señores Diputados quieren entrar en el juego de interrumpirme cada media docena de palabras, yo no tengo inconveniente. Pero adelanto a los legisladores batllistas que van a tener terreno para interrumpirme más adelante, cuando no muestre esta contradicción frente a un problema chico, sino cuando demuestre la inmensa contradicción de todo el batllismo frente al fundador del mismo batllismo, don José Batlle y Ordóñez.

(Interrupciones)

—Cuando llegue a eso, es que deberán interrumpirme; cuando demuestre lo que pensaba y lo que decía el señor José Batlle y Ordóñez sobre el referéndum y cómo actúa el batllismo cuando se plantea el problema del referéndum.

(Interrupciones)

—Ahí podrá haber juego claro para las interrupciones y seguramente les será grato a los señores Diputados batllistas que yo recuerde las opiniones y los proyectos del señor José Batlle y Ordóñez. Por su turno, voy a conceder las interrupciones: en primer término, al señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Indudablemente desde cierto punto reconozco que es perturbadora mi interrupción; no desde el punto de vista del razonamiento pero evidentemente quiebro un poco el impulso tribunicio y el tono castelariano que el señor Diputado le da a este asunto, que podría tratarse más sencillamente. Convengo en que sufre un barquinazo cuando lo interrumpimos. Por este aspecto, le pido disculpas.

SEÑOR FERRER SERRA — No, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Evidentemente las palabras que ha citado se refieren todas a un asunto que no es el que está en cuestión. Lo que sostenían esos legisladores era que el hecho de que se adquirieran empresas por el Estado no significaba aumento de tarifas. Pero eso no podía tener nada que ver con un hecho totalmente nuevo como son dos Consejos de Salarios, que crean una diferencia millonaria que no se puede salvar si no es con gravámenes, que debe decirse cuáles son y votarlos, o con aumento de tarifas.

Si en aquel momento al señor Intendente se le hubiera dicho: "En virtud de tales resoluciones de Consejos de Salarios aumentará esto en millones de pesos" ese Intendente, seguramente, habría dicho que esa perspectiva había que encararla de alguna manera; se entendía que las cosas marcharían más o menos como marchaban y se entendía que se podían hacer muchas economías, y hasta seguramente se pensaba que alguna diferencia, no de mayores dimensiones, podía ser compensada con la intervención del Estado.

Pero realmente en este momento se trata de muchos millones que llueven sobre otros millones ya de Consejos de Salarios anteriores, y nadie que no fuera un insensato podría decir en aquellos momentos, si se le hubiera manifestado "a lo que cuestan las empresas ahora se van a añadir tales costos", que eso no había de implicar un cambio de tarifa o un encarecimiento por medio del impuesto sobre lo que el pueblo paga.

El señor Diputado aparece ansioso de encontrarnos en contradicción y yo lo veo casi transformado en un admirador de mi señor padre en el deseo de que las posiciones se cambien: el señor Diputado es el que sostiene entusiastamente las ideas que mi padre sostuvo y yo soy el hijo que no las tiene en cuenta. ¡Realmente que la posición es extraordinaria! ¡Lástima que no sea verdadera!

En cuanto a mí, tengo la conciencia de que sigo siendo fiel a los propósitos que guiaron las actividades de mi padre.

Con respecto al plebiscito ya sabemos que fuimos derrotados en aquella época en que una de las cosas que se proponían era el plebiscito, y actualmente lo que queremos es que el plebiscito se haga en forma correcta, y no que se desacredite en la forma en que se quiere hacer. Eso es todo. Pero somos tan partidarios del plebiscito ahora como lo éramos hace treinta años.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Permítame, señor Diputado. Voy a contestarle rápidamente al señor Diputado Batlle Pacheco, porque si dejo para contestar a todos en conjunto me voy a desviar totalmente del sentido de mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado que le queda un minuto del plazo votado por la Cámara.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Formulo moción para que se le prorrogue el tiempo al orador hasta que termine su exposición, porque esto evidentemente se va a alargar, vistas las interrupciones que se están produciendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el orador hasta que termine su exposición.

(Se vota).

—Sesenta y cuatro por la Afirmativa. — Unanimidad.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — He votado afirmativamente en el entendido de que esta exposición es realmente una exposición y no un verdadero debate del problema de fondo que dentro de unos días ha de venir a la Cámara, lo cual significa la posibilidad de que rebatamos después, detenidamente, la exposición que en este momento hace el señor Diputado Ferrer Serra. No es posible, no es conveniente que con el pretexto de una exposición se entre al problema de fondo, que debe ser debidamente estudiado por el Parlamento; pero ya que ha venido al seno del Parlamento, vamos a tomarnos el tiempo, la oportunidad y todo lo que sea necesario para rebatir punto por punto las afirmaciones que hace el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuando yo pedí autorización para hacer una exposición lo hice tomando como valor entendido, en la práctica parlamentaria, que la exposición que yo pronunciara podía ser contestada por todos los señores legisladores que lo creyeran oportuno, hasta que la Cámara resolviera dar por finalizado el debate.

Agradezco la gentileza de mis compañeros de Cámara al prorrogarme el término. Posiblemente habría concluído mi exposición si no hubiera sido por las interrupciones que me ví obligado a conceder, ya que se referían concretamente a actitudes de gobierno de los hombres que me interrumpían.

He visto que el señor Diputado Batlle Pacheco, en este momento, hace una referencia, y dice que ningún hombre podía pensar en los dos Consejos de Salarios que iban a venir después. Señor Presidente: la ley de Consejos de Salarios es del año 1943 y hay una cosa que es fundamental en todos los hombres de gobierno, que es estudiar, conocer los problemas, saber las consecuencias, prever los problemas, y eso es lo que tienen que hacer los hombres de gobierno. Tenían que saber que en esta carrera constante vivimos, de precios y salarios, los salarios tenían que subir. Pero, ¿lo vieron?... Lo vieron, porque concretamente la opinión del ingeniero Rodríguez Correa nos demuestra que lo vieron, cuando el ingeniero Rodríguez Correa, dice: "Mientras el Gobierno Municipal esté en manos de los gobernantes batllistas las tarifas no serán aumentadas. Si el servicio público diera pérdida, nuestro partido entiende que las tarifas de ese servicio no deben ser aumentadas". Es decir que el señor ingeniero Rodríguez Correa veía la posibilidad de que aumentaran las pérdidas, a pesar de la coordinación del transporte, a pesar de la eliminación de líneas paralelas, a pesar del bajo interés bancario, a pesar de todas las economías que se podían obtener con la energía eléctrica más barata. A pesar de todos los pesares veía el ingeniero Rodríguez Co-

rrea que si se producían pérdidas no habría que recurrir de ninguna manera al aumento de las tarifas.

Y en el mismo sentido y en forma categórica dice el doctor Acevedo Alvarez: "No será necesario aumentar las tarifas ni crear recursos de ninguna especie para hacer frente a la gestión industrial de los tranvías y los ómnibus".

Después sigue diciendo el doctor Acevedo Alvarez: "Estoy de acuerdo en que las tarifas no deben ser modificadas". Y explica por qué no deben ser modificadas y qué medios sustitutivos hay. Lo que pasa es que frente a los hechos y a las circunstancias, que el gobernante tenía que prever, el batllismo no recurre a esos métodos a los cuales decía que iba a recurrir, sino que va al otro directamente: al aumento de las tarifas. Y lo que es peor, en mi concepto, es la oportunidad en que se realiza. Si esto se hubiera realizado antes de las elecciones habría quedado como una de las cargas del Gobierno. Los hombres gobernantes y los partidos gobernantes no pueden estar halagando a las masas. Tienen la obligación y los deberes del gobierno, así como tienen el derecho de hacer frente a las circunstancias y hablar con claridad al pueblo. Y si en aquel momento no podían hacer frente a los Consejos de Salarios se lo debían haber dicho con claridad. Y no se lo dijeron; esperaron el pronunciamiento de las urnas y el pueblo creía en las promesas de los prohombres del batllismo en el sentido de que las tarifas no se iban a aumentar.

Y ahí está; se produce la elección y se produce el aumento de las tarifas.

(Interrupciones).

—Estos hechos, hechos de dominio público, los conoce todo eso imponderable que es la opinión pública, los conoce en forma total. No creo que yo me sienta en la obligación, en este momento, de extenderme sobre lo mismo.

Pero quiero sí, al terminar esta contestación al señor Diputado Batlle Pacheco, decir otra cosa. En alguna oportunidad, o en más de una oportunidad, dije que yo discrepaba profundamente con las ideas del señor José Batlle y Ordóñez. Discrepo con muchas de ellas; otras las creo buenas, porque no me ciega la pasión. No porque venga una iniciativa de origen batllista, ni que haya sido hecha o proyectada por el fundador del batllismo, debe tener un estigma que me impida a mí ver la realidad de lo bueno; pero lo que interesa sí, subrayar, es que cuando se quieren poner en práctica las ideas del fundador del batllismo, quienes se vuelven contra esas ideas no son los otros partidos, sino que son los hombres que integran el propio partido de José Batlle y Ordóñez.

(No apoyados. — Campana de orden).

—Aquí no valen los "no apoyados"; aquí lo que valen son los hechos, y los hechos son bien claros y concluyentes.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo le había prometido una interrupción al señor Diputado Ciasullo. Con mucho gusto le concedo la interrupción, y como deseo terminar esta exposición, advierto...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Le concedo una interrupción al señor Diputado Ciasullo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Acaba de aludirme personalmente.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Diputado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El señor Diputado Batlle Pacheco podrá anotarse, y a posteriori contestarme todo lo que quiera. Tome apuntes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero es que el señor Diputado acaba de aludirme.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Después, el señor Diputado Batlle Pacheco tiene oportunidad, reglamentariamente, de hacer uso de la palabra para contestar la alusión.

Tiene la palabra el señor Diputado Ciasullo, a quien le ha concedido una interrupción el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR CIASULLO. — Es muy breve y corroborante de lo manifestado por el señor Diputado Batlle Pacheco.

Cuando el señor Diputado Ferrer Serra leía las opiniones vertidas, leyó incluso la del Intendente Municipal, señor Barbato. Y leyó muy rápidamente una expresión muy clara del Intendente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Quiere que la lea nuevamente?...

SEÑOR CIASULLO. — Me agradaría, porque el Intendente declara expresamente en la Comisión: mientras se mantengan las circunstancias actuales, y de acuerdo con lo previsto, las tarifas no serán aumentadas. Me parece, pues, una cuestión bien clara sujetar los puntos de vista a los campos respectivos. Había un campo que era el del momento de la adquisición o de la municipalización de los servicios, y que determinaba que no suponía automáticamente un aumento de tarifas, y había el otro campo, el de las circunstanciales no actuales en ese instante, es decir, circunstancias futuras o las de elementos de imprevisión, y el señor Diputado sabe muy bien que en otros servicios públicos y en muchísimas leyes que la Cámara aprueba, es preciso rever estas mismas leyes cuando se acuerdan, por ejemplo, fondos para construcciones, en virtud de circunstancias que la Cámara no puede prever. En muchas oportunidades los planes de obras públicas quinquenales o sexenales o trienales o bienales, han tenido que modificarse a veces con el simple transcurso de seis meses, porque la misma Cámara en ese lapso ha aumentado los sueldos o los jornales, realizando una obra de justicia, pero entonces al mismo tiempo determinando una imprevisión con respecto a los cálculos realizados para los fondos anteriormente votados.

Y éste es el caso claro, exactamente idéntico al que ocurre en el Municipio con respecto a sus servicios de transporte. Había una circunstancia inmediata, que era la realidad que entonces estaba ante la Cámara y ante la Intendencia Municipal, y luego existieron las circunstancias imprevistas, que fueron los aumentos de salarios consecutivos y a un grado que no se podía esperar, y además los mayores costos en todos los elementos que deben utilizar los servicios municipales.

Y en este caso, señor Presidente, yo me pregunto si debía entonces la población de Montevideo soportar o sufrir una paralización del transporte por la huelga de sus empleados si no se abonaban, de acuerdo con el laudo, los sueldos y salarios, o si en cambio debían tener la seguridad de la continuidad de ese servicio con el sacrificio que supone un aumento en las tarifas.

(Interrupción del señor Representante Palomeque).

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Palomeque señala una contradicción a posteriori del señor Manuel Rodríguez Correa y el señor Diputado Ciasullo.

(Interrupción del señor Diputado Ciasullo).

—Pero lo que el señor Intendente dice es lo que yo leí y vuelvo a leer para que se vea que no dice exactamente lo que supone el señor Diputado Ciasullo: "Baste con recordar que interrogado por el señor Diputado Chiarino, el señor Intendente Municipal manifiesta en forma categórica que dentro de las previsiones actuales"...

¡Previsiones! El gobernante tiene que prever para el futuro; no puede resolver los problemas de ahora y que el que venga atrás sea el que arree.

(Interrupciones).

—Aunque sea una costumbre de los gobernantes del batllismo, la realidad no es ésa. El gobernante tiene la obligación de prever. Esa es la primera de las obligaciones que tiene el gobernante: la de prever.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: eso es lo que dijo el Intendente. Y además están las manifestaciones concretas y categóricas de los señores Senador Acevedo Alvarez, y el entonces Diputado Manuel Rodríguez Correa.

Pero, esto que era el prólogo se ha estirado demasiado. Ahora el resto va a resultar muy corto; y vamos a lo que es fundamental.

La mayoría de mi partido político, frente a esas manifestaciones concretas de que no habría aumento de las tarifas aceptó la compra de los "fierros viejos" de La Comercial. Lo dije en la oportunidad en que aconsejé la compra de los mismos; manifesté que eran "fierros viejos", pero que estábamos en un callejón sin salida y que los adquiriríamos. No se aumentaban las tarifas, pero también obteníamos un segundo triunfo, de igual o mayor valor. Los primeros proyectos sobre la adquisición de las compañías tranviarias venían acompañados de una serie de impuestos o de tasas, y todo eso desapareció en el proyecto aprobado. Tan es así que yo dije lo siguiente en esa sesión de 3 de diciembre: "Y por último, señor Presidente, una cuarta razón por la cual vamos a otorgar nuestro voto en mayoría a este proyecto: la eliminación de las cargas tributarias a que me he referido hace un instante. En este último proyecto desaparecen todas las tasas o todos los impuestos; para algunos tasas para nosotros impuestos, tales como de alumbrado, de salubridad, impuestos general municipal, que se establecía por los anteriores proyectos de ley y que en éste han desaparecido".

También porque desaparecían todas esas tasas fué que aconsejamos la compra, y fuimos portavoces de nuestro sector parlamentario en la Cámara cuando aconsejamos su aprobación.

Y hoy, señor Presidente, cuando vemos que las circunstancias que nos llevaron a dar el voto parece que no se cumplen por los gobernantes, llamamos la atención; y cuando vemos que se produce el aumento de las tarifas, y cuando vemos que se crean tasas o impuestos, —tasas dicen ustedes, nosotros sostenemos que son impuestos— será problema de debate el día que tratemos...

SEÑOR MALET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado puede contestarme después.

SEÑOR MALET. — Pero es muy corta.

SEÑOR FERRER SERRA. — No me es posible, señor Diputado. Si se la concediera a usted tengo la obligación de concedérsela antes al señor Diputado Batlle Pacheco, que la había pedido con anterioridad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Bien, señor Presidente, voy a concederle la interrupción, pero antes me siento en la obligación de concedérsela al señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a esperar al final del discurso del señor Diputado, porque no quiero ponerlo en el caso de que por cortesía y por compromiso me conceda a mí la interrupción. El señor Diputado pudo concedérmela antes; en este momento no se la puedo aceptar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lamento mucho y, entonces, me disculpará el señor Diputado Malet que no le conceda a él la interrupción.

Señor Presidente: con la tranquilidad que surgía del no aumento de las tarifas y con la tranquilidad de que no había creación de tasas ni de impuestos nosotros aconsejamos la sanción de la ley por la cual se creaba la AMDET.

Transcurrió el tiempo y aparentemente el batllismo se mantenía en el mismo criterio. No se conoce ninguna manifestación de voluntad contraria a la que reiteraron distintos gobernantes del batllismo que tuvieron intervención en este proyecto de ley. Pero pasaron las elecciones y vimos la realidad: todo aquello eran promesas y quedaron en promesas. Casi podría repetir una frase grata a nuestros compañeros de Cámara integrantes del sector cívico: "El camino al infierno está empedrado de buenas intenciones".

El aumento se produjo, señor Presidente, e inmediatamente que se conoció ese aumento se produce la reacción popular. Todo el mundo manifiesta su descontento con este nuevo gravamen que cae directamente sobre las clases más necesitadas, sobre las clases pobres y sobre esa tan sacrificada clase media que parece fuera el propósito de los gobernantes extirparla cada vez más: de tal manera va actuando el Gobierno, que podemos decir que si no se produce una reacción, esa clase media, base y sustrátum de nuestra democracia, va a desaparecer, porque se la va empobreciendo de tal modo que ya está casi en los límites de la otra clase.

(Apoyados).

—El pueblo reacciona y se ampara en lo dispuesto en la Sección IX de la ley Orgánica Municipal del 28 de octubre de 1935. Se recogen más de 150.000 firmas: se hace una depuración de las mismas, eliminando a aquéllos que estaban inscriptos en campaña, reduciéndose el número de firmas a 130.000.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite?...

¿Quién hace la depuración?

SEÑOR FERRER SERRA. — Los señores que organizaron, porque estos movimientos necesitan una organización. ¿Y acaso alguna autoridad va a tener más hombría de bien que aquéllos que organizaron el plebiscito y se va a conducir con mayor rectitud que ellos? Yo no podría admitir que un Comité que está integrado por hombres de los más diversos partidos políticos, donde intervienen cívicos, socialistas, nacionalistas independientes, comunistas y representantes de nuestro sector, se prestaran a alguna maniobra desleal para hacer aparecer firmas que no existen.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Señor Presidente: ¿qué buscaban los iniciadores de este movimiento al pedir y al ampararse en la Sección IX de la Carta Orgánica Municipal? La solución más democrática de todas: que la decisión sobre ese problema no la tomaran los gobernantes, que actúan indirectamente y por representación, sino que se tomara directamente por el cuerpo electoral, es decir, por la soberanía departamental.

Eso se buscó, señor Presidente, y para cumplirlo se entregaron las 130.000 firmas al Intendente Municipal dentro del plazo fijado por la ley Orgánica. ¿Qué correspondía hacer de inmediato? La ley es clara y terminante a este respecto. El artículo 75 lo dice en forma clara: "Quedarán suspendidos los efectos del acto del cual se recurre al referéndum hasta que se produzca éste desde el momento en que el Intendente reciba la declaración a que se refiere el artículo anterior".

Eso es lo que correspondía hacer. El texto de la ley es claro y terminante. No se hizo eso; no se cumplió con esa disposición. ¿Qué se hizo en cambio, señor Presidente? Está la resolución del 3 de marzo de 1951 del Intendente Municipal de Montevideo, hecha en seguida de un informe del Asesor Letrado de la Intendencia Municipal de Montevideo, informe que, en mi concepto, no tiene desperdicio.

Empieza por decir que, en primer término, se presentó en papel común, aunque no hace caudal de ello. Y yo me pregunto, como se lo preguntaba con toda razón en la tarde de ayer nuestro distinguido compañero de Cámara el doctor Lorenzo y Losada cuando decía: "¿Pero dónde está la disposición que exige papel sellado para presentarse?" Sólo hay una disposición que para asuntos de interés privado, de interés particular, exige el sellado, pero no para esta clase de asuntos.

Yo les pido a los señores legisladores que revisen la ley de 1923 y que me encuentren la disposición donde se exija el papel sellado para presentarse. Hay sí, en el ejercicio de petición, la necesidad de presentar un papel sellado de veinte pesos, pero es cuando se presentan al Parlamento para solicitar privilegios particulares. Y nada más que para eso. Para lo demás no se exige papel sellado.

Se habló después de que firmaron a lápiz. Sí señor. Lo reconocemos. Es un movimiento popular y como movimiento popular, en manos del pueblo, se llena el requisito estampando la firma valedera estableciendo la credencial y el domicilio para demostrar que tras esa firma hay un nombre auténtico. ¿O es que se quiere negar que quien firmó con lápiz no firmó o no expresó su voluntad?

Se habla, señor Presidente, de que en algunos casos no hay firma pero que hay impresión dígito-pulgar. Señor Presidente, en nuestro país se reconoce al analfabeto el derecho al voto. Y esta solicitud de referéndum ¿qué es, al fin y a la postre, si no un propio pronunciamiento un propio voto? Y para votar no hay que poner papel sellado como decía muy bien el señor Diputado Lorenzo y Losada, y muchas veces ¿no tenemos que poner la impresión dígito-pulgar?

Si los analfabetos votan sin haber puesto su firma en la Credencial Cívica y en la hoja electoral y el voto es valedero! Pero el Asesor Municipal cree que por aquí puede entrar aunque inmediatamente se bate en retirada y dice que aunque esto podría ser motivo suficiente para rechazar el petitorio, no hace cuestión capital de ello y se refiere a lo que para él sería lo fundamental. Y lo fundamental para el señor Asesor Letrado es la oscuridad de la ley.

Para no interpretar mal el sentido de la opinión del doctor Mario Sergio Dupetit leeré parte de este informe.

Dice el doctor Mario Sergio Dupetit: "En derecho público, a diferencia de lo que ocurre en la esfera del derecho privado, donde sólo por excepción se imponen a los actos requisitos especiales, la observancia de las formalidades legales constituye la regla general, las que deben ser cumplidas para la validez del acto. Por virtud de ese mismo principio, si una norma jurídica establece que el recurso del referéndum sólo puede ser interpuesto por un determinado número de ciudadanos, que reunan, además, condiciones también determinantes, tales requisitos revisten el carácter de esenciales o substanciales, y si los mismos no se cumplen, ya sea por no haberse llenado el mínimum legal requerido o por falta de las calidades que capacitan para ejercer ese derecho, el recurso carece, jurídicamente, de validez, y la declaración presentada debe reputarse legalmente inexistente".

Y más adelante expresa: "De lo expuesto resulta por consiguiente, que la Intendencia tiene no ya la facultad sino el imperioso deber de sustanciar el recurso, a fin de comprobar la validez legal del mismo. Sólo así se respetará la voluntad del legislador en toda su integridad, la que dentro de nuestro régimen institucional constituye, también, la expresión de la voluntad popular. Sólo así además, se prestigiará un Instituto que es una verdadera conquista de nuestra realidad democrática, rodeándolo de las garantías de seriedad y eficacia establecidas por el legislador. Sólo así también se tutelarán legítimamente todos los derechos e intereses concurrentes, sin correr el riesgo de que la voluntad de unos pocos pueda perturbar el desenvolvimiento normal de la colectividad".

Bien, señor Presidente. ¿Qué exige la ley? La ley exige que un quinto de los ciudadanos se presenten solicitando que se someta al referéndum el proyecto en cuestión. Ese requisito se cumplió, se llenó, y ninguna autoridad por sí y ante sí, que no sea el Poder Legislativo, que es el único que hace las leyes, puede imponer nuevos requisitos ni exigir que se cumplan nuevas exigencias: absolutamente ninguna. Hay, si esto se hiciera, una evidente invasión de funciones, una desviación de poderes. El que debe poner en movimiento el mecanismo de una ley cuando se llenan los requisitos exigidos por la misma ley, no se puede presentar a exigir nuevos requisitos.

Pero se me ocurre una cosa todavía: en derecho público, para seguir el tren del Asesor Letrado del Municipio, la autoridad no puede hacer lo que la ley no establece. Las competencias en derecho público son a texto expreso y no hay ninguna disposición que le atribuya al Intendente la facultad de controlar las firmas. No existe ninguna. Si se busca, no se la va a encontrar.

Pero queda algo más que agregar, queda una cosa más

que decir. Hay algo que le da respaldo y seriedad a este movimiento. Yo lo dije hace breves instantes, pero me siento en la obligación de repetirlo ahora. La inmensa mayoría del electorado departamental lo respaldaba a través de las autoridades ejecutivas de los distintos partidos: lo apoyó nuestro partido, lo apoyó el Partido Nacional Independiente, el Partido Cívico, el Partido Comunista y el Partido Socialista y gran parte del Partido Colorado Independiente, aunque sus autoridades no lo hayan manifestado así, pero sus voceros populares, "La Mañana" y "El Diario", apoyaron decididamente el pedido de referéndum. Es decir, que había ya una demostración evidente de que no la quinta parte del electorado de Montevideo sino que la mayoría del electorado de Montevideo estaba pidiendo que se llamara a referéndum.

Sé que éste no es un argumento jurídico: pero es algo más: es un hecho concreto que rompe los ojos. Nadie puede desconocer eso que no podemos palpar, pero que es una realidad y que es la opinión pública, expresada aquí por todos esos sectores que se manifestaban en contra del aumento de las tarifas y que pedían el referéndum.

(Interrupción del señor Representante Lepro)

—Señor Presidente: el referéndum —y este es otro argumento— tiene un origen constitucional. Está previsto en el artículo 72 de la Constitución y está previsto que la ley ordinaria lo puede crear, por el artículo 262. La ley del 35 lo desarrolla y, entonces al solo desarrollar el principio constitucional establecido en el artículo 262, tenemos que concluir que este es un principio constitucional. Surge, entonces, otro artículo de la Constitución, el 282 que establece: "Los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva". Ante este principio constitucional, ¿cómo pueden ponerse trabas, si existe el artículo 282 que otorga y reconoce un derecho a los individuos y que le da y les fija deberes y obligaciones y le atribuye facultades también a las autoridades? ¿Es que se quiere borrar este artículo constitucional?

Nadie puede crear una norma: la norma sólo la puede crear el legislador y si el legislador no creó la norma, la obligación de la autoridad es cumplir con los preceptos de la ley, aunque esos preceptos pudieran ser defectuosos. Cumplirla es la obligación del gobernante y no corresponde recurrir a argumentos de índole legal.

Ahí está la Constitución, que en su artículo 282 establece la obligación de las autoridades de dar trámite al recurso del referéndum.

Pero por último, señor Presidente, queda un antecedente, que ha sido olvidado y en el que tuvieron actuación también algunos integrantes del Gobierno y ex compañeros de Cámara.

En el año 1946 —tal vez me equivoque en la fecha— trescientos ciudadanos de Tacuarembó, amparándose en la disposición constitucional que establece que trescientos ciudadanos pueden apelar de una decisión municipal, vinieron en apelación a la Cámara de Diputados y la apelación la presentaron ante el Municipio de Tacuarembó. El entonces Intendente Municipal de Tacuarembó objetó cómo se habían recogido las firmas. En un primer momento, como había términos hábiles, los vecinos de Tacuarembó volvieron a recorger las firmas, certificándolas por escribano público, y la Intendencia Municipal de Tacuarembó vino a la Cámara con un alegato, anunciando la nulidad de todo aquello porque no se habían cumplido los requisitos establecidos.

La Cámara no dejó vencer el término: se pronunció en contra de la apelación, pero, al pronunciarse en contra de la apelación, no se manifestó una sola voz de ninguno de sus integrantes en el sentido de que tuviera razón la Intendencia Municipal al exigir algunos requisitos.

(Interrupción del señor Representante Malet. — Campana de orden)

—Por el contrario, silenció el problema, dando así razón a los vecinos.

El señor Diputado Malet ha dicho: "autorizadas o certificadas por escribano público". Pero es que la Intendencia Municipal de Tacuarembó llegó al extremo de poner en la picota a los escribanos públicos, diciendo que habían autenticado firmas que no habían recogido.....

(Interrupciones. — Campana de orden)

—...denunciándolo ante la justicia.

Sin embargo, señor Presidente, frente al hecho, la Cámara de Representantes, integrada por todos los sectores que hoy nos sentamos acá, no hizo observación alguna con respecto a aquellas trescientas firmas. La sesión correspondiente de la Cámara de Representantes abona mis palabras.

Frente a un recurso movido por el pueblo, no por 130.000 personas, sino por cuatrocientos treinta y tantos ciudadanos de Tacuarembó, la Cámara aceptó, sin exigir requisito alguno, la interposición de la apelación y discutió sobre la misma.

Este antecedente lo debemos tener presente en estos momentos, señor Presidente, porque es el antecedente más semejante al actual que obra en mi conocimiento, en este país.

He dicho que el Intendente Municipal, al recibir esta solicitud de los 130.000 ciudadanos, debió, de acuerdo al tenor literal del artículo 75, haber suspendido la ordenanza municipal. No lo hizo así. Y entonces, el señor Asesor Letrado, explicando el por qué, nos dice que si bien por el texto claro de la ley esa era la única solución, empieza por recurrir al contexto, y para ello nos cita el artículo 20 del Código Civil.

¡Lástima que se olvida del artículo 17! Porque el artículo 17 es más claro y terminante, pues dice que cuando el texto de la ley es claro, no se puede recurrir, para la interpretación del mismo, a la discusión, a la historia de su sanción.

(Murmullos)

—Sí, señor; lo olvidó. Habla del 20 pero se olvidó del 17, que es fundamental. Pero el texto del artículo 75 no permite dos clases de interpretaciones. El texto de ese artículo es claro y terminante: nadie puede recurrir a otra cosa que a lo que surja del propio texto del artículo. Y él dice que, recibida la solicitud, corresponde de inmediato suspender la ordenanza recurrida.

Pero hay otra cosa más. También el señor Asesor Letrado nos dice: "Dicha conclusión, por otra parte", —si no se aplicara esa teoría, sino que se admitiera la que yo sostengo— "conduciría, además, a situaciones absurdas, puesto que no tendría para nada en cuenta las consecuencias jurídicas y sociales que de ella pudiera derivarse" Y yo afirmo, señor Presidente, que sostener la tesis jurídica del señor Asesor Letrado y la Intendencia es olvidarse de las consecuencias... El pueblo porque el Asesor Letrado o porque la Intendencia Municipal no ha cumplido con el precepto a que lo obliga la ley Orgánica Municipal, sigue pagando dos centésimos más. Lo está pagando el pueblo y esos dos centésimos más no volverán jamás al bolsillo del contribuyente. ¿Quién repara ese daño que le ocasiona a la población de Montevideo la inercia, la falta de cumplir con la obligación que ha tenido la Intendencia de Montevideo? ¿Cómo se repara ese daño? Nadie me podrá afirmar que este daño es posible de reparación. Y se hace pura y exclusivamente por incuria, por negligencia, por violar la ley, del gobernante batllista de Montevideo.

(Muy bien! — No apoyados)

—"No apoyado"! ¿Pero cómo? Yo antes de venir aquí pagué diez centésimos. ¿Me van a devolver esos dos centésimos? ¿Es que voy a tener que tomar el boleto y presentarlo ante un escribano público, y luego reclamar ante la Intendencia Municipal?

(Interrupciones)

—Lo que me parece correcto es que los gobernantes cumplan las leyes, y si la ley los obliga a suspender el aumento, se ordene proceder de inmediato a eso, y no porque su voluntad es otra hacer que el pueblo siga pagando dos centésimos más, cuando la ley en forma categórica les dice que no pueden hacer eso.

(Muy bien! — No apoyados)

—Señor Presidente: puede que la Intendencia se haya preocupado por las finanzas públicas, pero nosotros, representantes del pueblo, tenemos que preocuparnos por las finanzas públicas y tenemos que preocuparnos también por las finanzas de los particulares, por las finanzas de las clases modestas. Y por eso elevamos nuestra voz aquí hoy con una esperanza pequeña pero al fin y al cabo esperanza: de que la Intendencia reflexione y dé cumplimiento al artículo 75 de la ley Orgánica Municipal. Tenemos esa esperanza.

Si ya hubiera sido Intendente, habría suspendido de inmediato el aumento, y si en mí cabía la duda de que las firmas no hubieran sido auténticas, en un movimiento posterior hubiera buscado la manera de certificarlas antes de que llegara el término del plebiscito; hubiera recurrido al método preconizado por el Jefe de la Oficina Electoral de Montevideo, de publicar las listas, dar un término a los que aparecieran en las listas para que manifestaran que no habían firmado los que así no lo hubieran hecho; habría buscado cualquier otro medio, pero hubiera cumplido en primer término con mi obligación y suspender el aumento en el acto de recibir la solicitud firmada; hubiera cumplido con la ley y hubiera buscado, por esa o por otra vía, de asegurarme que no hubiera sido burlado. Podría haber sucedido que las rentas municipales hubieran perdido diez o quince días de percepción, pero el pueblo no habría sufrido la incuria del mal gobernante.

Termino estas palabras señalando que el referéndum en nuestro país ha sido iniciativa del batllismo, fundamentalmente de don José Batlle y Ordoñez. El fundador del

batllismo hizo un viaje a Europa; de su viaje salió admirado de una pequeña gran República, que es Suiza. Recogió de ella muchas ideas y de entre ellas el referéndum, y el referéndum que preconizaba don José Batlle y Ordoñez es exactamente el mismo, salvo correcciones literales, que existe en la ley del 35. Y si no, señor Presidente, basta con leer los artículos corespondientes para comprobarlo. El artículo 67 del proyecto del señor Batlle y Ordoñez, decía: "El recurso al plebiscito podrá entablarse, además, por una quinta parte de los inscriptos en el Registro Cívico, para que se deje sin efecto una ley, o una resolución de las que autorizan los artículos 32 y 40.

La declaración de que se quiere emplear ese recurso deberá presentarse a la Junta Nacional de Gobierno dentro de los sesenta días siguientes a la sanción de la ley o resolución de que se trate."

Y el artículo 68 agregaba: "Quedarán suspendidos los efectos de las leyes y resoluciones de que se recurra al plebiscito, hasta que se produzca éste, desde el momento en que la Junta de Gobierno comunique su apelación a la Asamblea o que reciba la declaración a que se refiere el artículo anterior."

El artículo 69 decía: "Los plebiscitos deberán efectuarse pasados los treinta días y dentro de los sesenta siguientes a la fecha en que la Junta de Gobierno resuelva recurrir a ellos o en que le sean presentadas las declaraciones populares; y corresponderá a la Junta el disponer todo lo necesario para que se efectúen."

Y el artículo 70 terminaba: "Los plebiscitos se realizarán en la misma forma que las elecciones de miembros de la Junta de Gobierno. La votación se hará por sí o por no."

Observarán los señores Diputados que entre el texto del proyecto del señor José Batlle y Ordoñez y la ley vigente el año 1935, la similitud es exacta: hay una sola diferencia: el señor Batlle y Ordoñez quería que el referéndum fuera no sólo de carácter municipal, sino de caracter nacional, y ahora nos encontramos de que rige sólo en materia municipal. Lo han aceptado todos los partidos, porque es la elaboración de la ley de 1918 —de la cual hay que reconocerlo la ley de 1935 es copia textual — intervinieron todos los partidos políticos como intervinieron para darle nueva forma en el año 1935: todos hemos aceptado esas ideas, y ellas en la práctica y en la realidad surgen totalmente calcadas de los principios del señor José Batlle y Ordoñez, del proyecto del señor Batlle, adaptándolo a las nuevas autoridades que regían en el país. Y cuando el pueblo, por su voluntad libérrima y espontánea, pone en movimiento o pretende poner en movimiento este recurso, vemos que los hombres del Partido de José Batlle y Ordoñez son los que se cruzan en el camino y son los que impiden que el pueblo pueda en un acto directo decidir sobre el referéndum.

(No apoyados)

—No apoyado! Pero la realidad es esa y está cantando: se ha pasado ante la Junta el pedido con 130.000 firmas. Hay hombres que en veinte años han variado la firma, y habrá discusiones, habrá que hacer intervenir a peritos calígrafos, porque tampoco nosotros vamos a aceptar que la autoridad juzgue por sí y ante sí quienes son los que puedan haber o no firmado; vamos a tener que intervenir y vamos a seguir discutiendo. Y vendrán las elecciones para la próxima Legislatura y seguiremos debatiendo este problema del referéndum, y la población seguirá pagando estos dos centésimos.

SEÑOR LEPRO. — No apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — No apoyado!, dice el señor Lepro del sector batllista. Debería decirle, en cambio, al Intendente: cumpla, señor Intendente: vayamos y habilitemos al pueblo para que se pronuncie.

Si ustedes tienen la seguridad de haber obrado de acuerdo con los mandatos de sus conciudadanos, no tendrán miedo de ninguna naturaleza en enfrentar el plebiscito. Nosotros lo enfrentamos con la seguridad de que cumplimos con un mandato del pueblo, que en este momento obramos como en un todo consubstanciados con la opinión pública.

Señor Presidente: termino estas palabras llamando a la Intendencia Municipal de Montevideo leal y sinceramente a que proceda a dejar sin efecto la medida del 3 de marzo: a que reconozca que la solicitud de referéndum ha sido planteada en forma, y se convoque a la brevedad posible y dentro del término mínimo al pueblo de Montevideo para que decida sobre la ordenanza municipal. Con esa esperanza, señor Presidente, he planteado este problema, pero si no fuera así, el partido político que integro ha de tomar las medidas conducentes a los efectos de llamar a responsabilidad a los gobernantes que se olvidan del cumplimiento de la ley.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ante todo voy a empezar por rendir un homenaje de cortesía al señor Diputado Ferrer Serra, a pesar de que no ha estado muy cortés con nosotros, ya que habiéndole votado la prórroga para compensarlo el tiempo que había perdido por las interrupciones, en seguida que tuvo esa prórroga concedida, suspendió las interrupciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

El señor Diputado prejuzga.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No prejuzgo: juzgo los hechos. Pero naturalmente que me lo explico: no le iba muy bien con las interrupciones.

Pero el homenaje que le voy a rendir es este: he visto un espíritu de justicia en un hecho aparentemente trivial: ví con qué tono tribunicio leía el informe del asesor, y creo que por espíritu de justicia le daba el mismo tono al informe que a su discurso. No creo que fuera por inercia.

Ahora debo decir que el señor Diputado ha incurrido en unas cuantas inexactitudes. Somos tan partidarios del plebiscito propuesto el año 1917 como lo éramos en aquella época, y el hecho de que pidamos que se haga con seriedad, no significa que seamos contrarios. En materia de leyes lo que corresponde es la seriedad si no se les quiere desacreditar.

El batllismo ha tenido un extraordinario éxito electoral, no porque haya hecho promesas. No nos siguen por las promesas que hacemos: nos conocen, saben lo que hemos hecho y saben lo que significa nuestra palabra. Y ese plebiscito que se ha producido en el último acto electoral nadie puede negarlo. Cualquiera sean los defectos de detalle que tiene, es una expresión de voluntad popular que anula totalmente las pretensiones de querer disminuir nuestro partido presentándolo como en contradicciones que no han existido. Y para probar que no han existido esas contradicciones y que el espíritu de las palabras que dijeron nuestros hombres en aquella época no es el que el señor Diputado Ferrer Serra tan ligeramente les atribuye...

SEÑOR FERRER SERRA. — No apoyado!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...le voy a leer unas palabras del señor Diputado Cutinella en aquel debate. Dijo que había un movimiento de organizaciones gremiales para que se aumentara del veinticinco al treinta por ciento los salarios de los obreros y empleados de las empresas tranviarias. "Si se produce ese aumento, cosa que no puede estar dentro de las previsiones actuales —porque tenemos que juzgar de acuerdo con los gastos de explotación actual— entonces sí que se sepa que ese aumento será exclusivamente la causa de los aumentos en la tarifa de los transportes".

Quiere decir que en aquel momento nuestra gente partía de los hechos existentes, y no podía ser de otra manera. Sostenía que desde que pertenecía al Estado la empresa no era en sí misma causa de aumento de las tarifas, pero de ninguna manera podían cometer la estupidez de decir que si se decretaban nuevos gastos no previstos por las empresas esos gastos se iban a solucionar de cualquier manera, porque entonces había que admitir que si por una ley o cualquier disposición se le hubieran cargado cien millones de pesos a la empresa tranviaria, habría que admitir que habíamos afirmado que se tomarían de cualquier parte y que se arreglarían las cosas de cualquier manera.

Nosotros somos perfectamente coincidentes con nuestros actos anteriores. No ganamos votos con promesas ni transformamos hierros viejos en nuevos solamente decorando un poco las cosas con la supresión de tales o cuales tasas. Yo creo que le ha llamado tasas el señor Diputado a los puestos que había en los entes autónomos. Yo no los conozco de esa manera, pero el hecho de que fuera realmente la causa de ese cambio de opinión, me hace pensar que ha confundido los cargos con las tasas.

El señor Diputado debe saber que el batllismo abona en sus actos toda su conducta anterior; hacemos todo lo que es práctico para mejorar la situación del pueblo, y el reconocimiento que ha hecho de los méritos de don José Batlle y Ordoñez prueba que ustedes están sintiendo que nos combatieron más de una vez injustamente, y que si hemos triunfado es por la honradez de nuestra conducta, que nos permitirá nuevos triunfos; y ¡ay! del país el día que el batllismo sea vencido!

(Muy bien!).

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — A lo largo de la exposición del señor Diputado Ferrer Serra hay aspectos confusos. La única cosa que surge clara es que el señor Diputado Ferrer Serra ha perfeccionado sus medios de expresión. Evidentemente hay un afiatamiento mayor en la ejecución de la

partitura, pero la partitura del señor Diputado sigue siendo siempre la misma, y con el pretexto de plantear el problema técnico del referéndum —sobre el que yo no pienso abrir opinión porque hay calificados compañeros de bancada que lo harán con más autoridad— le ha dado a este debate un tono político, que era, por otra parte, el que deseaba que tomara. Y es por ello que yo deseo hacer esta declaración.

El batllismo, ni con los hechos ni con las palabras, actuales ni anteriores, está contradiciendo en un solo punto su solidaridad con el plebiscito. Como lo ha expresado muy bien el señor Diputado Batlle Pacheco, el batllismo es consecuente con su conducta política: es el creador y el defensor de las leyes de este país, en su fondo y en su forma.

El señor Diputado Ferrer Serra, en la fogosidad de su corcel oratorio ha saltado con toda facilidad las vallas de cómo se han llenado los primeros requisitos para tener derecho luego a exigir los ulteriores y resultantes del primer cumplimiento que la ley establece. El señor Diputado Ferrer Serra ha reconocido a los que han juntado las firmas una entidad que evidentemente la ley no reconoce.

Yo quiero dejar constancia de lo siguiente: si el propósito del Diputado herrerista fuese aclarar y establecer los términos de la ley, si entendiera que en la ley hay lagunas, hubiera planteado este asunto en otros términos, pero la misma fogosidad le ha traicionado la intención. Haciendo caso omiso de un requisito fundamental y previo, ha pretendido en un golpe de efectismo político, impresionar a la población de Montevideo en el sentido de que es nuestro partido el que se opone al plebiscito. Si el afán del señor Diputado fuera constructivo, hubiera traído soluciones simples a este Parlamento, e inmediatamente hubiéramos salido de este impasse; hubiera propuesto, por ejemplo, la forma cómo deben ser recogidas las firmas que acrediten el petitorio de que habla el artículo respectivo de la ley. El propósito político ha sido claro: ha querido hacer un proceso a nuestro partido cuando en realidad nuestro partido, partidario del plebiscito, quiere —como lo dijo anteriormente el señor Diputado César Batlle Pacheco— que las cosas se hagan con seriedad, lo que prestigia la ley.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo soy de aquellos que creen que el movimiento se demuestra andando. Si el batllismo es partidario del plebiscito, en sus manos está el realizarlo. Que el Intendente Municipal de Montevideo lo facilite.

(Interrupciones).

—Debe hacerlo en los términos que indica la ley. Esos términos los establece el legislador y ningún Intendente puede invadir los fueros del legislador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Si la ley es antigua o si la ley es moza, la obligación del Intendente es aplicarla. Y más aún cuando esa ley, como lo he demostrado, es de puro origen batllista. Si hay algún defecto, el defecto puede ser del fundador de ese partido, porque he pretendido demostrar que los términos del texto actual son los términos del señor Batlle y Ordóñez. Por eso, si siguiera la tradición batllista y si fuera realmente un auténtico partidario del plebiscito, debería facilitar antes que nadie todos los caminos para que se cumpla el referéndum popular.

(Interrupciones).

—El movimiento se demuestra andando y el movimiento de la Intendencia Municipal demuestra que se están colocando piedras en el camino hacia el referéndum popular.

El señor Diputado Batlle Pacheco trajo una opinión, la del doctor Cutinella; yo traje otras cuantas. El dijo que sólo por estupidez se podría afirmar lo que yo no afirmé. Ahora dijo "estupidez"; antes dijo "insensatez". Esos calificativos no son para mí; son para el ingeniero Manuel Rodríguez Correa; son para el doctor Acevedo Alvarez y para el doctor Alvárez Cina, que son los que se expresaban en estos términos: "Mientras el Gobierno Municipal esté en manos de gobernantes batllistas las tarifas no serán aumentadas. Si el servicio diera pérdidas, nuestro partido entiende que las tarifas de ese servicio no deben ser aumentadas, y que el Gobierno y el Municipio tendrán que buscar la manera de cubrir las pérdidas con recursos que no influyan en las tarifas de pasajes". No era yo el que hablaba, señor Presidente; eran los hombres del batllismo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Si se dice que el señor ingeniero Rodríguez Correa no dijo eso y si el señor Rodríguez Correa no es batllista, pediría que me expliquen cuál es el valor de los términos del idioma castellano.

(Interrupciones).

—El ingeniero Rodríguez Correa, y el doctor Lissidini hicierron manifestaciones que puedo volver a leer...

(Interrupciones).

—El señor Diputado Batlle Pacheco ha dicho una impertinencia. Se ha referido a mi partido político, a un partido que actúa con altivez, cuyas posiciones no se compran con cargos de ninguna naturaleza...

(Apoyados).

—...que actúa en la vida política con total rectitud y cumple sus compromisos, como supo hacerlo en todo instante, y fundamentalmente los compromisos ante la opinión pública. Si alguien anda en busca de tasas no somos nosotros: son otra clase de tasas y son los que van a realizar visitas.

(Apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor delegado...

(Murmullos. — Interrupciones).

—Delegado o Diputado, no hay que preocuparse tanto del título, que es lo mismo. Eso no altera el valor de los términos, porque supongo que el señor Diputado está hablando por delegación de sus mandantes. De manera que hasta por variar el lenguaje se pueden usar estos términos.

Digo que el señor Diputado —ya que le gusta tanto que le digan señor Diputado...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...cree que es muy cortés y que tenemos que oirlo aquí pacientemente cuando dice que prometemos en falso para obtener votos y para obtener éxitos que no nos pertenecen. O el señor Diputado no mide el alcance de sus palabras o nos muestra como gente poco escrupulosa, que con tal de conseguir un voto prometemos cualquier cosa. Nosotros no prometemos sino lo que creemos que podemos hacer o aquello por lo que estamos dispuestos a luchar para que se haga.

(Interrupciones).

—En este acto electoral he recorrido todo el país. En ningún discurso que haya pronunciado yo así como mis compañeros de actividad, jamás hemos hecho referencia a este punto.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Ruego a los señores Diputados que me oigan; no teman tanto a mis palabras y no pretendan ocultarlas con ruido.

Yo expresé que el ingeniero Rodríguez Correa, como las otras personas, se referían en ese instante a otro problema: al estado en que se encontraba la compañía y también a si el hecho de que el Estado la adquiriera significaba un aumento de las tarifas. Eso fué lo que se discutió y no otra cosa. Se manifiesta la esperanza, el deseo de que el Estado pueda abaratar las tarifas, esperanza que no hemos abandonado. Pero acaso, si no se hubiera comprado la empresa, ¿no estaría planteado el mismo problema del aumento de tarifas? ¿No aparecerían las empresas de servicios públicos, como ya aparecieron, diciendo que tienen derecho a una ganancia y exigiendo al pueblo, al Estado, que pague esas ganancia? Es una verdadera mistificación hacer creer que los hechos se produjeran porque se hubiera comprado la empresa.

¿Acaso el aumento de salarios se inicia con la empresa del Estado o se inicia con la empresa particular y de reflejo afecta a la empresa del Estado? Esta es la realidad. ¿Y acaso no es evidente que las compañías, con lo que perciben actualmente, no pueden cubrir esos millones que se exigen? ¿No es evidente que cuando la compañía de tranvías estaba en poder todavía de particulares el Municipio tuvo todavía que pagar cantidades compensatorias por aumentos de salarios? ¿A quién se le puede hacer creer ahora que en ese debate se debía haber previsto el aumento de las tarifas y que habría que hacerlo en cualquier medida y que el simple hecho de ser una empresa del Estado iba a abaratar las tarifas?

No se dijo eso, porque, gracias a dios, los batllistas que actuamos...

(Interrupciones. — Hilaridad. — Campana de orden).

—Pero mi dios no es el de ustedes.

(Interrupciones).

—No crean que la palabra "dios" quema mis labios. Yo tengo un dios al cual no le marco rumbos y al que no le ruego que me favorezca a expensas de otros. Es un dios que si existe sabe más que nosotros y al cual no me humillo. Y si pudiera hacerle reproches le diría que no me explico el dolor que aflige a la humanidad si realmente existe un dios que es toda bondad. De manera que no se asusten ustedes de que yo use la palabra "dios", porque la palabra "dios" está en todos los idiomas, pero el dios al cual yo le agradezco no significa el Dios de ustedes.

No me obliga a irme a confesar y ponerme de rodillas y a llorar rogándole que me haga ganar la lotería o cual-

quier otro beneficio a expensas de otros. No es ese mi dios.
(Interrupciones. — Murmullos)
—Bueno; lo que digo, que han interrumpido con risas, que felizmente, si algo caracteriza la actuación de los líderes batllistas es, primero, la obligación de honradez que tienen, y después, que gracias a que el partido batllista es un partido inteligente, elige delegados inteligentes. Y por eso, es inútil; ustedes se estrellarán contra nosotros, no nos encontrarán en contradicciones, porque el que procede honradamente encuentra siempre su camino y no es fácil hallarlo en contradicciones. Se encuentra en contradicciones a aquellos que calculan sus beneficios, y naturalmente por muy sabios que sean, se les halla de cuando en cuando en situaciones de esas que transforman fierros viejos en fierros nuevos.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VASCONCELLOS. — En forma previa, señor Presidente, desearía conocer el tiempo de que dispongo, porque es mi propósito estudiar en la forma lo más breve posible, en homenaje al tiempo de la Cámara pero en la forma que entiendo debe estudiarse, el problema planteado por el señor Diputado Ferrer Serra, en toda su extensión.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que el señor Diputado dispone de treinta minutos para hacer su exposición.
VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Prorrogables!
SEÑOR VASCONCELLOS. — Espero que alcance perfectamente ese tiempo; trataré de que así sea.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tendrá en cuenta que faltan 13 minutos para levantar la sesión.
SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: falta un cuarto de hora más o menos para terminar la sesión; no sería correcto otorgarle la palabra en este instante al señor Diputado, para dentro de un cuarto de hora interrumpirlo, pues ello significaría resentir la propia atención de la Cámara en un debate de tanto interés, en que muchos pensamos intervenir, y resentir también el discurso del señor Diputado en su ilación, en su ordenación y en su arquitectura en general.
Por eso voy a proponer que se levante la sesión.
SEÑOR MATTOS. — Apoyado!
SEÑOR ARISMENDI. — Quedaría con la palabra, en primer término, para la sesión de mañana, el señor Diputado Vasconcellos.
(Apoyados. — No apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi, para que se levante la sesión.
(Se vota).
—Cuarenta y dos en setenta y tres: Afirmativa.
Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 48 minutos)

ARTURO LEZAMA
Presidente

Arturo Miranda,
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Domingo Sambarino
Jefe Revisor de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 183 — Montevideo, Martes 22 de Mayo de 1951 — Núm. 13348

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.50
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Vease la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 52, a fin de adquirir 1 tractor y un rastrillo equipado con varas y balancín para caballo, con destino a la Quinta Militar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1951 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1951.

(Cuenta corriente) My.21-21341-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 51, a fin de adquirir 5 máquinas de calcular, eléctricas, con destino a este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día primero (1) de Junio de 1951 a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1951.

(Cuenta corriente) My.21-21342-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56, a fin de adquirir cheviot azul, brin azul, cinta de lana negra, botones negros, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día primero (1) de Junio de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1951.

(Cuenta corriente) My.21-21343-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 64, para la impermeabilización de la azotea del edificio del instituto, sito en la calle Piedras esquina Juan Lindolfo Cuestas, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 3 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábado de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 30 (treinta) de Mayo de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1951.

(Cuenta corriente) My.21-21333-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 12 a fin de adquirir: Tazas de loza, papel higiénico, tijeras, medidas métricas, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 30 (treinta) de Mayo de 1951, a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1951.

(Cuenta corriente) My.21-21334-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 53
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 53 a fin de adquirir 250 kilogramos de Pintura Patente N.o 1 tipo Torpedo o similar, 150 kilogramos de Pintura Patente N.o 2 tipo Torpedo o similar, 100 kilogramos de Pintura Roja tipo Boot-toping o similar con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábado de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 (veinticuatro) de Mayo de 1951 a las 15 (quince) horas.

(Cuenta corriente) My.11-21260-v.my.23.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta $	20.000,00	$	50,00 la página
De $	20.001,00	" "	50.000,00	"	70,00 " "
" "	50.001,00	" "	100.000,00	"	90,00 " "
" "	100.001,00	" "	200.000,00	"	120,00 " "
" "	200.001,00	" "	300.000,00	"	150,00 " "
" "	300.001,00	" "	400.000,00	"	180,00 " "
" "	400.001,00	" "	500.000,00	"	220,00 " "
" "	500.001,00	" "	1:000.000,00	"	310,00 " "
" "	1:000.001,00	" "	2:000.000,00	"	440,00 " "
" "	2:000.001,00	" "	3:000.000,00	"	500,00 " "
" "	3:000.001,00	" "	4:000.000,00	"	600,00 " "
" "	4:000.001,00	" "	5:000.000,00	"	600,00 " "
" "	5:000.001,00	en adelante		"	700,00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es, contando 26 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 45 para adquirir: 4.000 metros de tela reglamentaria para camisas de Jefes y Oficiales, mercadería puesta en los Almacenes de Cantinas Militares, FAS, FOB o CIF Montevideo, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábado de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 (dieciséis) de Junio de 1953, a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1951.
(Cuenta corriente) My.19-21316-v.jn.5.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución y obras de un local en el Dique Nacional, de acuerdo con los recaudos confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.
Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en esta oficina, en sobre cerrado y lacrado, el día 25 de Mayo de 1951 a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados y labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) My.16-21302-v.my.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 54
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 54 a fin de adquirir: 1.000 (un mil) pantalones pie a tierra de brin yerba mate, modelo reglamentario para tropa con destino a Cantinas Militares de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 (veintinueve) de Mayo de 1951 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1951.
(Cuenta corriente) My.19-21317-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 55 a fin de adquirir: 2.500 (dos mil quinientos) metros de brin yerba mate con destino a Cantinas Militares de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 (veintinueve) de Mayo de 1951 a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1951.
(Cuenta corriente) My.19-21318-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 63 a fin de adquirir: Alpargatas, carreteles de hilo, medias para niños, fundas, paños para piso, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní No. 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se efectuarán el día veinticinco (25) de Mayo de 1951, a las quince (15) horas.
(Cuenta corriente) My.11-21258-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 61 a fin de adquirir 1 (uno) Equipo frigorífico destinado al Regimiento de Caballería N.o 8 (Melo) de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 (veinticuatro) de Mayo de 1951 a las 16 (dieciséis) horas.
(Cuenta corriente) My 11-21259-v.my.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la reparación de las instalaciones eléctricas del edificio de la Escuela Naval, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en dicho Servicio el día 26 de Mayo corriente a la hora 16, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) My 21-21332-v.my.26.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la proveeduría muebles para el Despacho del Director General.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 30 de Mayo de 1951, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) My.15-21283-v.my.26.

COMISION ESPECIAL DE OBRAS DE AMPLIACION DEL ARSENAL DE MARINA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 1.500 toneladas de piedra granítica azul y 1.000 toneladas de piedra granítica azul, con destino a las obras del Arsenal de Marina, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, calle 25 de Mayo número 269.
Las propuestas serán presentadas en dicho Servicio el día 25 de Mayo corriente a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) My.17-21314-v.my.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 368
Segundo llamado
Obras ampliación "Hotel Paysandú"

Llámase a licitación pública para la realización de las obras de ampliación del Hotel Paysandú, sito en las calles 18 de Julio y 19 de Abril, de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 27 horas en la Sección Arquitectura (6.o piso, Casa Central) o en las Sucursales del Banco en las ciudades de Paysandú o Salto.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (4.o piso), el día 6 de Junio de 1951 a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.29-21320-v.jn.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de alcancías para cajas de ahorros

Llámase a licitación para el suministro de 4.000 alcancías metálicas para cajas de ahorros en efectivo, del Instituto, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados, en la "Sección Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 15 de Junio próximo a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.8-21235-v.my.22.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de materiales eléctricos destinados a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Mayo de 1951 a la hor 16.
(Cuenta corriente) My.12-21276-v.my.22.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de material de sub - base de pavimentos del tipo denominado tosca o balasto, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 29 de Mayo de 1951 a la hora 16.
(Cuenta corriente) My.17-31313-v.my.29.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 85
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cámaras y cubiertas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 12 30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Mayo de 1951, a la hora quince, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.12-21275-v.my.22

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:
28 de Mayo de 1951. — Hora 18 y 30. Lic. N.o 747. Zapatería, CIF. (2.o llamado).
Miércoles 6 de Junio de 1951. — Hora 14. Lic. N.o 750. Cueros. (2.o llamado). Hora 14 y 30. Lic. N.o 754. Chassis para camión, CIF, (2.o llamado). Hora 15 y 15. Lic. N.o 781. Uniformes para porteros y choferes. — Para los pliegos y propuestas respectivos, los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, 3er. piso. — Montevideo, 14 de Mayo de 1951
(Cuenta corriente) My 19-21326-v.my.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27|951 por la adquisición e instalación de ventilación en el local de la Proveeduría de este Instituto, fijándose para la apertura de las propuestas el día 24 del corriente a la hora 16 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.12-21267-v.my.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|951
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 11|951, por el suministro de leche al comedor número seis, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día veintinueve del mes de Mayo a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas centrales o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.12-21268-v.my.24.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de:
Licitación N.o 62. — Un chassis para camión, de una tonelada, con cabina. Apertura. 30 de Mayo de 1951 a las 14 horas.
Licitación N.o 63. — Artículos de limpieza. Apertura 30 de Mayo de 1951 a las 15 horas.
Licitación N.o 64. — Productos de química y vidriería. Apertura 31 de Mayo de 1951 a las 15 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en las fechas y horas indicadas más arriba, en el local del Departamento de Adquisiciones, Suministros y Producción, calle Joaquín de Salterain N.o 1016. Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Mayo de 1951. — Gilberto Acosta Arteta, Interventor del Dpto. de Adquisiciones, suministros y Producción.
(Cuenta corriente) My.19-21321-v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA
Licitación número 26

Llámase a licitación pública para la adquisición de un ventilador de flujo axial, destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en

los ... serán abiertas el día 15 de ... próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo Abril 17 de 1951. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.20-21015-v.my.26.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 25
Se amplía el plazo del llamado a licitación para el suministro de material eléctrico diverso

Se amplía hasta el día 31 de Mayo próximo el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para el suministro de material eléctrico diverso, destinado al Instituto de Electrotécnica.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 31 de Mayo próximo a la hora 10, en lugar del día 10 de Mayo, fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — El Secretario.
(Cuenta corriente) My.3-21164-v.my.31.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para adquirir diversos equipos para el Laboratorio de Técnica Minera, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en el local del Instituto Geológico del Uruguay, calle Julio H. y Obes número 1239.
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 20 de Junio próximo a la hora 16.
(Cuenta corriente) My.12-21273-v.my.24.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 17

Llámase a licitación para ampliación y reforma de la Escuela Industrial de Lechería, de Colonia Suiza, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría, San Salvador 1674, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12) o en la Escuela de Lechería de Colonia Suiza, dentro de los horarios de oficina Precio del ejemplar: $ 2.00.
Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la Institución el día 7 de Junio a las 16 horas. en presencia de los interesados que deseen concurrir
(Cuenta corriente) My 10-21244-v.my.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 18

Llámase a licitación para construcción de casa - habitación para el Director de la Escuela Agraria de San Ramón, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría, San Salvador 1674, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12) o en la Escuela Agraria de San Ramón, dentro de los horarios de oficina. Precio del ejemplar: $ 1.50
Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la Institución el día 8 de Junio a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) My 10-21245-v.my.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
VENTA DE UN MONTE DE ALAMOS DE CAROLINO Y OTRO DE PARAISOS

Llámase a propuestas para la venta del corte de un monte de álamos de carolino (430 unidades aproximadamente) de 35 a 40 años; y un monte de paraísos (700 unidades aproximadamente), ubicados en Establecimiento "Santa Blanca". La sección judicial del Departamento de Soriano. (los montes distan 8 kilómetros del Puerto de Mercedes, y 10 kilómetros de la Estación del Ferrocarril). de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador número 1674, y en el propio Establecimiento.
La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Sección Proveeduría o en el Establecimiento mencionado, el día 30 de Mayo a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) My.12-21272-v.my.24.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Adquisición de una planta moderna para fabricación de "superfosfato de calcio"

Llámase a licitación pública para la adquisición de una planta moderna para fabricación de "superfosfato de calcio" todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina y cuyo valor es de $ 6.50.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día viernes 15 (quince) de Junio próximo a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.12-21271-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 37
Adquisición de 20 máquinas de sumar

Llámase a licitación pública, a firmas nacionales y extranjeras, para la adquisición de 20 máquinas de sumar accionadas a mano, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 22 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.21-21331-v.my.31.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
FESTIVAL CINEMATOGRAFICO DE PUNTA DEL ESTE - CANTEGRILL
Sección Arquitectura
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para vender las instalaciones construídas en tronco y mampostería del cine al aire libre en Punta del Este - Cantegrill.
De acuerdo a las características generales en la memoria y pliego de condiciones a que deberá ajustarse la presente licitación podrán ser retirados en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394, Sección Arquitectura, en horas de oficina.
La referida licitación se abrirá en presencia de los interesados el día 28 de Mayo de 1951 a las 16 horas en punto.
La Administración General se reserva el derecho de aceptar aquella que creyera más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo de 1951.
(Cuenta corriente) My.21-21336-v.my.28.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION 361
Suministro de sobretodos y chaquetones de paño para personal de trenes, máquinas, coches motores y de servicio.

Se llama a licitación para el suministro de sobretodos y chaquetones de paño para el personal de trenes, máquinas, coches motores y de servicio, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día 1.o (1.o) de Junio de mil novecientos cincuenta y uno a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo de 1951. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.21-21330-v.my.25.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 136 — (2.o llamado). Cabos de madera para herramientas, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura el 14 de Junio de 1951, a las 15 horas
C. M. 144. — Suministro de cedro, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 29 de Junio de 1951, a las 15 horas.
C. M. 145. — Suministro de caños de hierro negro y galvanizado para agua, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) Apertura el 3 de Julio de 1951, a las 15 horas.
C. M. 146 — Suministro de capotes de lienzo aceitado, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1 00 (un peso). Apertura el 1.o de Junio de 1951 a las 15 horas.
C. M. 147. — Suministro de paños rejilla y paños para piso, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 7 de Junio de 1951, a las 15 horas.
Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095, (2.o piso). Informes Teléf. 9-09-42. — La Administración.
(Cuenta corriente) My.12-21274-v.my 30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C M 143

Suministro de aceites y grasas lubricantes, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00 (tres pesos), en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).
Apertura: el 27 de Junio de 1951, a las 15 horas. Informes: teléfono 90 - 9 - 42.
(Cuenta corriente) My.8-21234-v.my.25

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3.498|51
Hierro redondo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas hasta el día 26 de Mayo de 1951, inclusive, para proveerse de 1.988 toneladas de hierro redondo para construcciones el que deberá satisfacer la norma "34-P" del U. N. I. T. de 4 76 hasta 25.40 mm. de diámetro de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13. y 30 a 18 y 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.19-21325-v.my.26.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3484|51
Venta motores y repuestos para automóviles (2.o llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 24 de Mayo de 1951, inclusive, 2 motores y 1 tortuga Ford T. 2 motores y 1 carter diferencia Gral. Motors, 2 balancines de freno y 2 trenes delanteros G Motors 1 block de cilindros G. Motors y Commer, 2 carters diferencia Commer, 1 caja cambio Latil y 2 bombas hidráulicas cilindro y chassis para camiones de arbolar. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 16 de Mayo de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.16-21295-v.my.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3497|51
Mamparas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Julio próximo, a las 16 horas, para la construcción y colocación de mamparas, tipo A y A' sin estantes en la parte inferior; tipo B y B' para separación de oficina; C y C' para despachos de jefes, etc. y D y D' con armarios embutidos, lustrados a muñeca, etc., zócalos de broncé, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470 .los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 12.00. — Montevideo, 15 de Mayo de 1951 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My 16-21296-v my 28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3496|51
Quemadores de petróleo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 13 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de quemadores de petróleo para calderas Babcock y Wilcox de 400 metros cuadrados de calefacción y 13 kilogramos cm de precisión para quemar 1 100 kilogramos hora en marcha normal y, sus accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30: Sábados de 7 30 a 11.30 horas Precio del ejemplar. $ 1 00 — Montevideo, Mayo 14 de 1951 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My 15-21286-v.my 26.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.915

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de quince vehículos con propulsión en las cuatro ruedas. Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el 1er piso del Edificio Ancap, Avda Agraciada y Paysandú. La apertura de las ofertas se efectuará en el local mencionado el día 29 de Mayo de 1951, a las 17 y 30 horas — La Gerencia General
(Cuenta corriente) My 16-21298-v my 2[illegible]

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

1.923. — Suministro y colocación de diez letreros luminosos en Agencias del interior. Apertura: 14 de Junio de 1951 a las 16 horas
1.924. — Compra de Litargirio y Soda Cáustica (Hidrato de Sodio). Apertura: 26 de Junio de 1951, a las 16 horas
1.925. — Confección de formularios para máquinas teleimpresoras. Apertura: 12 de Junio de 1951. a las 16 horas
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap Avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) My 16-21297-v.my 28

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

1.892. — Tercer llamado Compra de estopa. Apertura: 5 de Junio de 1951 a las 16 horas
1.904. — Segundo llamado. Demolición de una finca. Apertura: 24 de Mayo de 1951. a las 16 horas.
1.907 — Segundo llamado Construcción de un edificio destinado a escuela en el Barrio Obrero de la ANCAP, en Nuevo Paysandú (Depto de Paysandú). Recepción de ofertas: 1o de Junio de 1951, a las 16 horas Apertura: 7 de Junio de 1951 a las 16 horas Valor de los recaudos. $ 5 00

1.919. — Compra de benzol industrial. Apertura 29 de Junio de 1951, a las 16 horas
1.920 — Constrcección de mástiles anunciadores Apertura: 4 de Junio de 1951, a las 16 horas
1.921. — Compra de cañería de hierro galvanizado y accesorios. Apertura: 28 de Mayo de 1951, a las 17 y 30 horas
1.922 — Compra de dos bombas para asfalto y kerosene Apertura: 3 de Julio de 1951 a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP, Avda Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) My.11-21253-v my.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CECILIA MEROLA SOÑORA, uruguaya, poetisa, con domicilio en la calle Sarmiento número 2233 (apto. 8), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro de poesías titulado "Las dos ciudades", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares a los efectos que corresponda — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Dionisio Trillo Pays Director

$6.00 My.17-5873-v.my.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO GOMEZ OLIVEIRA, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 2660, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las piezas musicales tituladas "La Blanqueada" (milonga) y "Viejo Verde" (tango), de cuyas músicas se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 My.15-5754-v.my.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

E ULISES VALIENTE, uruguayo, editor, con domicilio en la calle Mercedes número 1764 (apto 3) de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Montevideo, Guía Profesional", de cuya obra se declara editor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Dionisio Tryllo Pays, Director.

$6 00 My.14-5713-v.my.25

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CESAR A BENEDETTI y JORGE A SEIJO, uruguayos, —estudiantes domiciliados en la calle Santiago de Chile N.o 1336 Apto 14, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada "Vieja Esquina" (tango) de cuya música y letra se declaran autores, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo Abril 18 de 1951 — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 My 10-5221-v my 22

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS B GONZALEZ, argentino, escritor, con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 2662, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Introducción al conocimiento logosófico" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Dionisio Trillo Pays Director

$6.00 My 11-5635-v.my.23.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Fisco y Alberto Z[illegible] contra PEDRO A. ANDRES y otro. Imputación por infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera, Abril 4 de 1951 — Artigas Zamora Ipar, Encargado del Despacho

(Gestión fiscal) Ab 20-21014-v my 26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62848. — Montevideo, Mayo 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Borealux, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca "BOREALUX", para las clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8 00 My.10-5485-v.my.22.

ACTA N.o 62846. — Montevideo, Mayo 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "SINALGOS" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 My.10-5480-v.my.22.

ACTA N.o 62801. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Con esta fecha Humberto A. Varese y Cía., de Salto (Uruguay), han solicitado registrar la marca

Varese

para distinguir artículos de las clases 6, 18 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$16.00 My.10-5521-v.my.22.

ACTA N.o 62796. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — Con esta fecha Juan y Elías Berretta, de Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la calse 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 My.10-5522-v.my.22.

ACTA N.o 62814. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — Con esta fecha Valentín Maxime Désiré Berr, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 My.10-5523-v.my.22.

ACTA N.o 62827. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Con esta fecha Augusto Nery, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "M. ADELA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.10-5524-v.my.22.

ACTA N.o 62808. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — Con esta fecha Ismael Gómez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "SWEET MYSTERY" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 My.10-5525-v.my.22.

ACTA N.o 62825. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "CONCHALI" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.10-5527-v.my.22.

ACTA N.o 62802. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Con esta fecha Roberto Martiri, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca "ETNA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 My.10-5526-v.my.22.

ACTA N.o 62826. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "PONTET" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.10-5528-v.my.22.

ACTA N.o 62818. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — Con esta fecha Casa Cardelino Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "AUGUSTEA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.10-5529-v.my.22.

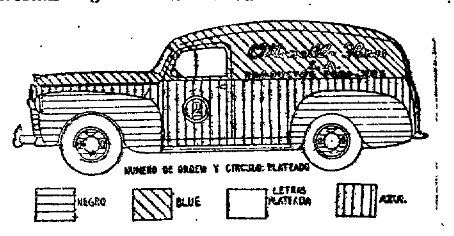
ACTA N.o 62834. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Con esta fecha L. E. M. A., Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "RECTUNGUINOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.10-5483-v.my.22.

ACTA N.o 62835. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicita la marca "MARION", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.10-5484-v.my.22.

ACTA N.o 62850. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ottonello Hnos. S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 My.11-5566-v.my.23.

ACTA N.o 62868. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Miami Window Corp., (E. U. A.), solicitan registrar la marca

MIAMI
WINDOW

para artículos de las clases 8 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My 12-5654-v.my.24.

ACTA N.o 62872. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Con esta fecha la señora Romana Dulman de Sum (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ROMANA", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.11-5638-v.my.23.

ACTA N.o 62865. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Canón, S. R. L., Capital $ 1:500.000.00 (Buenos Aires), solicita marca "ÑUSTA", para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.11-5643-v.my.23.

ACTA N.o 62864. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Con esta fecha Saint Hermanos del Uruguay, S. A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 My.11-5567-v.my.23.

ACTA N.o 62867. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ACTHADREN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 My 12-5553-v.my.24.

ACTA N.o 62873. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "VAP", para distinguir las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My 14-5695-v.my.25.

ACTA N.o 62933. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Omar Fontana, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca

O-MAR-TEX

para distinguir artículos clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My.19-5992-v.my.30.

ACTA N.o 62528. — Montevideo, Mayo 15 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CYTACON", para distinguir la clase 9. — Pu[illegible] diez días consecutivos. — Dirección.

$4.00 My.21-6020-v.my.31.

ACTA N.o 62822. — Montevideo Mayo 3 de 1951. — Con esta fecha Elzaide y Rodaet, de Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 My.14-5723-v my 25.

ACTA N.o 62853. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "WESTBURY", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.14-5726-v.my.25.

ACTA N.o 62854. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "AMERIO", para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 My.14-5727-v.my.25.

ACTA N.o 62856. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Con esta fecha Beheran y Volturet, de Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca "KORDAY", para distinguir artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.14-5728-v.my.25.

ACTA N.o 62857. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Con esta fecha Osvaldo Farías y Mauricio Pesajovich, de Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca "AMERICAN PARTS (R. I D A.)", para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.14-5729-v.my.25.

ACTA N.o 62870. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por E. S. Perry Limited, de Pen Works, Angel Road, Edmonton, London N.o 18 (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca "OSMIROID", para distinguir artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.14-5730-v.my.25.

ACTA N.o 62874. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bristol Laboratories, Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca

Jenettes

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My.14-5694-v.my.25.

ACTA N.o 62869. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por E. S Perry Limited, de Pen Works, Angel Road, Edmonton, London N.o 18 (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca "ROC", para distinguir artículos de la clase 15 (plumas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.14-5731-v.my.25.

ACTA N.o 62851. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "KUTROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.14-5724-v.my.25.

ACTA N.o 62852. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "BENAFEDRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.14-5725-v.my.25.

ACTA N.o 62880. — Montevideo, Mayo 9 de 1951 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "TRIMCREST", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.14-5715-v.my.25.

ACTA N.o 62914. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — Con esta fecha Pascual Romeo Castiglioni (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SOVA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5846-v.my.28.

ACTA N.o 62905. — Montevideo, Mayo 11 de 1951 — Con esta fecha Ernani Da Silveira Limitada, de Montevideo, solicita la marca "MEDIAMER", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5840-v.my.28.

ACTA N.o 62906. — Montevideo, Mayo 11 de 1951 — Con esta fecha Ernani Da Silveira Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PARACEDAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5841-v.my.28.

ACTA N.o 62904. — Montevideo, Mayo 11 de 1951 — Con esta fecha Cándido Sarille Palacios, de Montevideo, solicita la marca "LA MODISTA", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5842-v.my.28.

ACTA N.o 62902. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "POLAR", para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.16-5843-v.my.28

ACTA N.o 62886. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por S. C. Johnson y Son, Inc. (E. U. A.), solicita registrar la marca



para distinguir clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My.16-5822-v.my.28.

ACTA N.o 62884. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Con esta fecha Luis A. de León, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "UCE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5825-v.my.28.

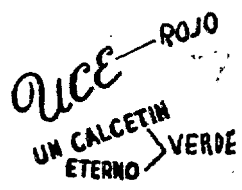
ACTA N.o 62885. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Con esta fecha Luis A. de León, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MEDIA CAÑA", para artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5826-v.my.28.

ACTA N.o 62896. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Con esta fecha el señor Torcuato Legnani, de Montevideo, solicita registrar la marca "VISP", para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$4.00 My.16-5827-v.my.28.

ACTA N.o 62883. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Con esta fecha Luis A. de León, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 My.26-5828-v.my.28.

ACTA N.o 62900. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José O. Cadenazzi, S A. (Montevideo), solicita registrar la marca "THIANOVAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My 16-5820-v.my.28.

ACTA N.o 62898. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Con esta fecha Antonio Alejandro Seco, de Montevideo, solicita registrar la marca "KOL-PIN", para distinguir las clases 6 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 My.16-5819-v my.28.

ACTA N.o 62903. — Montevideo Mayo 11 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Carl F. W. Borgward, de Bremen (Alemania) solicita registrar la marca "HANSA" para distinguir las clases 11 y 24 (s d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My 16-5798-v.my.28.

ACTA N.o 62893. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PERSONALITY", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.15-5767-v.my.26.

ACTA N.o 62894. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "NATURAL BRIDGE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.15-5766-v.my.26.

ACTA N.o 62895. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CLOVER", para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.15-5768-v.my.26.

ACTA N.o 62812. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — Con esta fecha Mauricio Drmolhu, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MALAGUEÑA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 My.16-5823-v.my 28

ACTA N.o 62908. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "NUMANCIA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.19-5972-v.my.30.

ACTA N.o 62915. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — Con esta fecha Jacobo Lapchik, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "JANOME", para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.19-5973-v.my.30.

ACTA N.o 62909. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "MONTE CUDINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8 00 My.19-5974-v.my.30.

ACTA N.o 62910. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Con esta fecha Tintorería Regia, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "TERAPLEZ", para distinguir artículos de las clases 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 My.19-5975-v.my.30.

ACTA N.o 62923. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Con esta fecha L. E. M. A., Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "EVERTONE", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.19-5962-v.my.30.

ACTA N.o 62919. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Marion Power Shovel Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "MARION", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My 19-5963-v.my.30.

ACTA N.o 60313. — Montevideo, Julio 15 de 1950 — Con esta fecha R. Moor - Davie y Co., de Montevideo, solicita registrar la marca "HARCAMEL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 My.19-5931-v.my.30.

ACTA N.o 62917. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Con esta fecha Adalberto Markus, de Montevideo, solicita registrar la marca "GENIMPEX URUGUAYA", para las clases 6, 8, 9, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.19-5932-v.my.30.

ACTA N.o 62911. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cooper, McDougall y Robertson Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "PYBUTHRIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.19-5930-v.my.30.

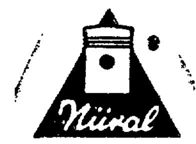
ACTA N.o 62798. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — Con esta fecha Vignola y Maldonado, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "TICONIUM", para distinguir artículos de las clases 9 y 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.7-5371-v.my.18.

ACTA N.o 62929. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A. (Montevideo), solicitan registrar la macra "ESTERPENIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.21-6021-v.my.31.

ACTA N.o 62925. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Aluminiumwerke Nurnberg, G. m. b. H. (Alemania), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — Aa Dirección.

$14.00 My.21-6017-v.my.31.

ACTA N.o 62926. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Aluminiumwerke Nurnberg, G. m. b. H. (Alemania), solicitan registrar la marca "NURAL", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.21-6019-v.my.31.

ACTA N.o 62924. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Arthur Guinness, Son y Company Limited (Irlanda), solicita registrar la marca



para la clase 2 (cerveza). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 My.21-6018-v.my.31.

ACTA N.o 62932. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories Uruguay, S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "RATERO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.21-6022-v.my.31.

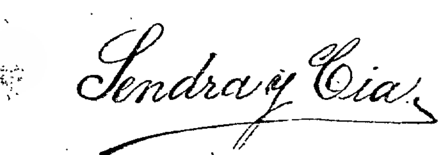
ACAA N.o 62918. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita la marca "VERITAS", para la clase 16. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.21-6033-v.my.31.

ACTA N.o 62901. — Montevideo, Mayo 11 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi S A (Montevideo), solicita registrar la marca, "CARDIOKEL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 My.21-5821-v.my.31.

ACTA N.o 62871. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Con esta fecha Sendra y Compañía, de Montevideo solicita la marca



para la clase 16 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$14.00 My.12 5670-v my 24

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8648. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Con esta fecha el señor Julio Pozzo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón con filtro y depósito", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 My.21-6007-v.my 31.

ACTA N.o 8647. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Con esta fecha Mario J. Roldós, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva caja para cerillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo T. Tedesco, Secretario.

$12.00 My.19-5976-v.my 30.

ACTA N.o 8645. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Branko Okretic, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tulipa reflectora para el mejor aprovechamiento de la luz en la iluminción de calles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la leye número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 My.19-5977-v.my.30.

ACTA N.o 8644. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — Con esta fecha Julio César Eguía Alvarez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo taco protector para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 My.19-5978-v.my.30.

ACTA N.o 8641. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Con esta fecha Pedro Brenes, de Rosario Oriental, Departamento de Colonia (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Embudo con filtro destinado a retener las impurezas en suspensión y el agua mezclada en los combustibles líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 My 19-5979-v.my.30.

ACTA N.o 8639. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Con esta fecha José Falabella, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema para protección sujeción de las manos aplicable a mangos de utensilios de limpieza, especialmente escobas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 My.19-5981-v.my.30.

ACTA N.o 8640. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Aktiebolaget Contram, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la preparación de 1 - (p - oxifenil - 1 - oxi - [illegible]) - propanoles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.069 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 My.19-5980-v.my.30

ACTA N.o 8646. — Montevideo, Mayo 14 de 1951 — Con esta fecha el señor Gumersindo Ezequiel Baldarini de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pedalera para pianos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$8.00 My 17-5878-v my.29.

ACTA N.o 8642. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Henri Ruhlmann, de París (Francia) solicita patente de invención por quince años para "Sistema de reducción de los rozamientos producidos por el paso por curvas de vehículos y dispositivo para su realización" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario

$12 00 My 26-5795-v my 28.

ACTA N.o 8643. — Montevideo Mayo 11 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Henri Ruhlmann, de París (Francia) solicita patente de invención por quince años para "Dispositivo para guiar vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario

$12.00 My 16-5796-v.my.28.

ACTA N.o 8632. — Montevideo, Mayo 5 de 1951 — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Keylux, S A., de Suiza, solicita patente de invención por quince años para "Procedimiento de fabricación de productos lameliformes en cerámica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 My.16-5797-v.my.28.

ACTA N.o 8636. — Montevideo, Mayo 9 de 2951. — Con esta fecha los señores Luis Friggeri y Santiago Otero, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de lavar portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10,089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 My.25-5829-v my.28.

ACTA N.o 8637. — Montevideo, Mayo 9 de 1951 — Con esta fecha Santiago R Tejedor, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mates" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley numero 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$8.00 My 14 5696-v my 25.

ACTA No 8638. — Montevideo, Mayo 10 de 1951 — Con esta fecha los señores David Corallo, Remo Guidi y Rómulo Guidi (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina pulidora de zócalos, escalones, carcavones de escaleras, barandas, etc. y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 My 14-5701-v.my 25.

ACTA N.o 8634. — Montevideo, Mayo 5 de 1951. — Con esta fecha el señor Jorge Antonio Pérez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un posatermos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$8.00 My.12-5673-v.my.24.

ACTA N.o 8627. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Juan Goldstein y Angel Colombo, de Buenos Aires (Aregntina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hornilla para cocina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 My.12-5665-v.my.24.

ACTA N.o 8626. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Société d'Etudes Procedes Thermodynamiques, Société Civile Français, de París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato neumopropulsor elevador de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 My 10-5531-v.my.22.

ACTA N.o 8629. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Juan Goldstein y Angel Colombo, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos de limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 My.12-5666-v.my.24.

ACTA N.o 8628. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Juan Goldstein y Angel Colombo, de Buenos Aires (Aregntina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Marmita para cocina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 My.12-5667-v.my.24.

ACTA N.o 8635. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Con esta fecha el señor Mario Castro Méndez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mecanismo integral de transmisión automático, imitando el andar de los bípedos, aplicable a juguetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario.

$12.00 My.11-5610-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 26/951

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de un galpón para depósito y cocina en la Comisaría

11.a sección rural en Bañado de Medina Depto. de Cerro Largo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 690, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Mayo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Mayo de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) My.17-21315-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 44. Tramo: Paso Borracho-Paso Coelho. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 2944. Propiedad del Estado (C. N. de E. P. y N. Escuela Urbana N.o 73). Padrón N.o 1475. Area: 2 hectáreas 2388 metros cuadrados 15.

Ruta N.o 43. Tramo: Camino de acceso al puente sobre el Río Negro frente a San Gregorio de Polanco. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 1282. Propiedad de Suc. María Josefa Silva de Alves. Padrón N.o 471. Area: 1 hectárea 4276 m2. 37.

Ruta N.o 44. Tramo: Paso del Borracho-Picada Coelho. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 3037. Propiedad de Suc. Gabina C. de Geldós. Padrón N.o 1461. Area: 11 hectáreas 6937 m2. 88.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 15 de Mayo de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.21-21339-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 80. Tramo: Migues-Tala. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3935. Propiedad de Suc. Ladislao Rubio. Padrón N.o 3328 (parte). Area: 10 hectáreas 3641 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zazala por el término legal. — Montevideo, 15 de Mayo de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.21-21340-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10-1951

Llámase a licitación pública para la provisión de 33 uniformes para choferes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente mes a las horas 15.30 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.19-21322-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9-1951

Llámase a licitación pública para la provisión de 400 mts. de correa de tela y goma, de 155 m|m. de ancho de 5 telas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes a las horas 15.30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.19-21323-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8-1951

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de barraca y almacén de hierros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente mes a las horas 15.30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.19-21324-v.my.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

La Comisión Financiera de la Rambla Sur, convoca a postores para la venta a la puja de un terreno de propiedad municipal señalado con el N.o 10 en el correspondiente plano, situado con frente a la Avenida Agraciada entre las calles Lima y Nicaragua, cuya superficie es de 447 m. c. 5.375 c.c. habiéndose fijado el precio base de $ 100.00 (cien pesos) el metro cuadrado. Las propuestas serán formuladas en la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, el día sábado 9 del mes de Junio próximo, a las 10 horas. En dicha Secretaría (25 de Mayo N.o 609) se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta. Horario: de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12. —

(Cuenta corriente) My.16-21299-v.my.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 6

Llámase a licitación pública, por la instalación de agua caliente. en el pabellón "B" del Hotel Miramar, y la construcción de una sala de calderas en dicho Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos, planos y memorias respectivas, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 7 de Junio de 1951, a las 15 horas. Valor de los recaudos en su totalidad: $ 5.40. Valor de los planos por las obras de albañilería. $ 3.00. Valor de la memoria descriptiva por las obras de albañilería $ 0.50. Valor del plano por la instalación de agua caliente: $ 1.50. Valor del pliego y memoria descriptiva, por la instalación de agua caliente $ 0.40.

(Cuenta corriente) My.19-21328-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 17

Llámase a licitación pública por la restauración y teñido de placas de nácar, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuesta se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 5 de Junio de 1951, a las 16 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.

(Cuenta corriente) My.19-21329-v.my.22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta repartición los señores NICASIO VICTOR, AMELIA MARCELINA ISABEL y MARIA ELENA AMEIXEIRAS en el carácter de cesionarios de los herederos de don PEDRO ANTONIO GOMEZ usuario del sepulcro N.o 228 del primer Cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de este último usuario título duplicado del local referido, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 23 de Abril de 1951. — La Jefatura.

$144.00 My.4-5114-v.ag.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado FRANCISCO, RICARDO y CARLOTA ABAL y NUMANCIA ABAL DE METHOL, herederos de Narciso Abal usuario del sepulcro número 1899 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al osario general los restos de Calixto Coffani, Catalina de Coffani, María Rosa Riet de Cosani y Angela Finoquio de Martínez, se previene a los que se creyeren con derechos a los restos expresados que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Feb 2-731-v my 30

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores MICAELA URRETAVIZCAYA DE FERRELO, JOSE ANTONIO JOSE MARIA JOSEFA y JUAN FERREÑO; MARIA LUISA FERREÑO DE AIRALDI; JUANA FERREÑO DE ABUNNE; MICAELA FERREÑO DE BARBE, ALBERTA FERREÑO DE PARODI; DOLORES FERREÑO DE PARODI y BLANCA FERREÑO DE CASAL, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 1.891 del cementerio del Buceo, solicitando extraer del mismo con destino al Osario General los restos de Lorenzo Zabala, Antonio Garín, Celia García, Francisco Laduche, Lilia Antonia Alvarez, Ventura Amarante, María Antonia Urrutia de Casal, Aurora Silva, José María Orquín, Miguel Juan Perando, Bernarda E. de Goicochea, Elvira Casal de Causa, Antonia Quejeiro de García y María Schinca de Aguerre se hace público esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1951. — La Jefatura.

$216 00 Ab.5-3485-v jl 24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta oficina el señor MIGUEL ROGELIO MARTINELLI usuario del nicho 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al osario general, procedentes de aquel nicho, los restos de José Capullo, Cayetana J. de Martínez, Rosa Stetskamps, Kebel Velazco, Perfecto Díaz y Elodia D. de Alvarez, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — La Jefatura.

$144 00 Feb.3-755-v.jn.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 12, entre 1 y 11; N.o 11, entre 24 y 26; 24 y 12; Diagonal Norte y 22; N.o 14 entre Rambla y 1; Diagonal Norte, entre Rambla y 1; N.o 26, entre 11 y 1; 11 y 3; N.o 24, entre 11 y 1 y 11 y 3; N.o 1, entre 26 y 11; 24 y 26; Diagonal Norte y 14; 22 y 24; 26 y avenida de Circunvalación; 22 y Diagonal Norte del Balneario Atlántida, séptima sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Abril 4 de 1951.

(Cuenta corriente) Ab 21-21022-v jn 20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles de Punta del Este, con frente a las calles N.o 29 entre 24 y la rambla y la calzada Sur de la calle 13 entre las 10 y 12 y entre las 12 y 17 para que dentro de diez (10) días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponden abonar.

La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En la referida calle el ancho de la calzada es de 11 metros.

El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03.

El valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80.

El valor del costo de ms.2 de pavimento es de $ 15.18. — Maldonado, Mayo 10 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario General.

(Cuenta corriente) My 15-21290-v.jn.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO (RECEPCION 27)

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles de Punta del Este, con frente a las calles N.o 24 entre la calle 17 y 9, calle 28, entre 24 y el mar; calle 14 entre 7 y 9, para que dentro de diez (10) días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponden abonar. La no concurrencia dentro del plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. En las referidas calles el ancho de la calzada es de 5 80 mt. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7 03. El valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80. El valor del costo de metro cuadrado de pavimento es de $ 15 18. — Maldonado, Mayo 2 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario General.

(Cuenta corriente) My 9-21238-v my 26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MESA VIBRADORA
Primer llamado

1.o Llámase a licitación para la adquisición de una mesa vibradora, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, serán recibidas hasta la hora 15 del día 31 de Mayo en curso en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo [illegible] de 1951. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.

(Cuenta corriente) My.17-21308-v.my..

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 21 de 1951

10.a Sección

ROBERTO MONTERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1933 y ROSA CANERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3620.

JOSE LUIS MALLO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado S. de Anca 1443 y MARIA OLGA GAMGETTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Anca 1443.

ENRIQUE EDUARDO PRIETO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2715 y RENEE AMALIA NARDACIONES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2784.

13.a Sección

CARLOS JUAN RAIMONDO, 38 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Turquía 3471 y BALBINA ISABEL VIGO, 36 años, soltera, española, domiciliada Barcelona 1624.

ANDRES GOLIBRODA, 64 años, soltero, jornalero, domiciliado Río Janeiro 4135 y SOFIA KORNELIUK, 53 años soltera, polaca, domiciliada Río Janeiro 4135.

PEDRO IBARRA ACOSTA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3263 y VICENTA ADELAIDA SOSA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Burdeos 1676.

CARLOS CESAR ORTEGA DEL RIO, 25 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Vizcaya 3320 y JULIA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3320.

REMI OSCAR CANTERO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 1956 y NORMA VIDAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 687.

19.a Sección

GERARDO DOPICO 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado Acevedo Díaz 1972 y SARA JESUS VARELA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2070.

RICARDO ANGEL ECHEVESTE 42 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1807 y NIEVES LORETA ACUÑA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1932.

23.a Sección

FEDERICO FERRER 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2578, y LIDIA ROSA SARTORI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2724.

24.a Sección

MATEO FORTUNATO QUEIROLO, 46 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Julio César 1435, y MARIA CELIA PASCUAL HERRERO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1524.

$2.00 Pp. - v.my.23.

Montevideo, Mayo 19 de 1951 W

1.a Sección

ABEL BELBE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1416 y ZULEMA CLEMENTINA MATONTTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1416.

4.a Sección

WILLIAM JOHN DUFFIN, 30 años, soltero, ingeniero, inglés, domiciliado Soriano 875 y AMPARO VERCHER MOR, 29 años, soltera, española, domiciliada Soriano 875.

7.a Sección

JUAN HERNAN GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1472, ap. 36 y VIOLETA NELIDA BASTITTA ROCA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1472, ap. 34.

ROSALIO FERMIN PUA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Canelones 1675 y BRENDA ELEUTERIA SOSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1025.

RICARDO JUAN MORO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1666 y DINORAH MARGARITA CARMEN VIDAL COSTA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Guayabo 1666.

MAURICIO SARANTES, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1406 y ELENA CHANS MONTERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1406.

CHASKEL FRENKEL, 46 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Maldonado 1637 y LAJE JENTZ, 45 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 1637.

VENANCIO SANTIAGO ARIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1729 y MARIA DEL PILAR IFRAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1637.

10.a Sección

JUAN RICARDO AYALA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1671 y REINA ADELA MUÑOZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1607

CARLOS MARIA PALACIO, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Mentana 4036 y NIEVES PARODI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Mentana 4036.

12.a Sección

JULIO DELGADO, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2964 y TERESA MARIA ALCOBA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2933.

DARWIN EDISON ANGULO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3217 y GLADYS RAMOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliad José L. Terra 3217.

MARCELINO GABELLA, 30 años, soltero, químico industrial, argentino, domiciliado B. Artigas 2892 y LILLIAN DORIS TARACIDO, 21 años ,soltera, profesora, oriental, domiciliada B. Artigas 2892.

WALTER HERMAN SUAREZ, 19 años, soltero, plateador, oriental, domiciliado Araycuá 1920 y OLGA MARCELINA RAMIREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 1924.

DOMINGO ARGENZIO, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1478 e IVONNE MARIA OTEIZA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó 1478.

WASHINGTON ARNALDO FERRARI, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje Oficial 1611 y MARIA NATIVIDAD AGUIAR, 23 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Pasaje Oficial 1611.

ENRIQUE HERIBERTO BONICIO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3661 y GENOVEVA SETELIA CORTIGLIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3661.

14.a Sección

LUIS SANGUINETTI RAPPALINI, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Rca. Francesa 760 y ESPERANZA SANCHEZ MARTIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3787.

ARIEL MIGUEZ MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 898 y LAURA BERNARDINA GUTIERREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1105.

ISIDRO ANTONIO ZACCARA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2763, y GLADYS PERLA BURCHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2761.

ROGELIO HUGO PEINADO SILVEIRA, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Tapes 945 y GLORIA TOMASA GARCIA GUZZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliad Tapes 945.

21.a Sección

BORISLAV KAZIMIR KINDER MECENERO, 22 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Avda. al Peñarol 4473 y MILENA KOLAR, 21 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Avda. al Peñarol 4473.

ALBERTO LOPEZ PIQUERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1198 y BRENDA BEATRIZ HORTON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1198.

AMALIO SOUZA, 32 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado Las Violetas 1075 y ALBA CAMPOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 1075.

MANUEL RAMON MEDEROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5183 y NATIVIDAD MARIA OJEDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 5181.

JORGE JOSE TEMER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4466 y HAYDEE BAILADOR DOMINGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tahím 960.

RAMON ANTONIO SALMINI ETCHEVERRIA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasteur 4059 y ADELA CATALINA ACKERMANN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 1622.

23.a Sección

WALDEMAR RUIZ DIAZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Paullier 1660 y JULIA OTILIA NOBLE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1660.

JULIO ANTONIO MIGLIONICO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Luis Sambucetti 2678 y MARIA TERESA TECHERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sambucetti 2678.

HUGO GIL MORATORIO, 36 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2986 y MARGARITA VICENTA PEREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2986.

CARLOS EMILIO PAYSSE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Garibaldi 2718 y MARIA SARAH ROSSI LAURES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Garibaldi 2718.

ATILIO SCHIAVO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2523 y NILDA CARMEN BORRELLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2822, ap. 6.

ROBERTO ADOLFO PEREIRA, 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2726 y JUDITH ALICIA MIRANDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliad Jaime Cibils 2726.

VICTORIO HUGO ARANCIO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2724 y NELLY LUCRECIA ROMANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2724.

JOSE MARIA MOLINARI, 32 años, soltero, empleado, oriental ,domiciliado General Urquiza 2793 y GLADYS RENEE FERREIRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2793.

24.a Sección

WALTER MAXIMO GONZALEZ RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. de Herrera 1532 y ELBA GLADYS WEISKE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. de Herrera 1532.

LEONARDO ISIDRO FUSCO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1369 y ELECTRA FRANCISCA ISABEL DELUCCA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1369.

JUAN JOSE BARRERA, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3134 y NELLY GARCIA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3134.

$2.00 Pp. - v.my.22.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña FRIEDERIKE KLEIN DE KOPPEL, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Emil Koppel, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 26 de Julio de 1950 por el Tribunal de Distrito de Wiener Neustadt, sección primera, Austria, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Emil Koppel y Friederike Klein de Koppel; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — Juana Soto, Actuaria.

$60.00 My.16-5817-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, con fecha 28 de Abril del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Fisco contra RIVERO EULISES. Por expropiación del inmueble padrón 161". (Lo. 12, Fo. 7), se cita, llama y emplaza a don Eulises Rivero o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 161, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje co-

no i o por "Rincón de Tranqueras" para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.
(Cuenta corriente) My.16-21300-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Juicio prescriptivo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Juicio prescriptivo" (Lo. 13, Fo. 787), se emplaza a los propietarios de los inmuebles que más abajo se detallan y a cualquiera que se considere con derecho a los mismos: 1.o) Fracción situada en la Estanción Young, quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada en mayor área con el N.o 954, compuesta de una superficie de 1.118 metros cuadrados 41 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Por el Nordeste, calle Diego Young; por el Noroeste, con el padrón N.o 293, calle R. Stirling y padrones N.os 299 y 298; por el Suroeste calle José Fontans y por el Sureste con más terreno del Instituto; 2.o) Con la misma situación de la anterior fracción, igual padrón en mayor área y con una superficie de 206 metros cuadrados 41 decímetros cuadrados, lindando por el Nordeste calle José Fontans; por el Noroeste padrón N.o 302; por el Suroeste calle N.o 14 y por el Sureste con más terreno del Instituto; 3.o) Fracción con idéntica situación que las anteriores e igual padrón, con un área de 1.112 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados, lindando por el Nordeste con la calle N.o 14; por el Noroeste y Suroeste con la calle N.o 11 y por el Sureste con más terreno del Instituto; 4.o) Fracción situada en los alrededores de la Estanción Young, entre los kilómetros 177, 494.97 y 177, 763.98 de la vía férrea a Fray Bentos, con el mismo padrón e idéntica sección judicial que las anteriores, con un área de 170 metros cuadrados 37 decímetros cuadrados lindando por el Nordeste con la calle N.o 38; por el Noroeste con más terreno del Instituto; por el Sureste y Suroeste con los padrones N.os 525 y 524, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1951. — Alberto M. Olivari, Actuario.
$156.00 My.3-5007-v.jn.7.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERME ARRAGA FELIX y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1 Fo. 479)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Félix Miguel Angel y Julio César Ferme Arraga; Mercedes Yema de Ferme; María Elena, Mercedes, Enrique y Juan Carlos Ferme Arraga, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 87 301, ubicado en la calle Echeandía entre Monte Caseros y Zapucay de la 22 a sección judicial de la Capital; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
(Cuenta corriente) My 7-21209-v.jn 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 My.21-6068-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MIRCHEFF ESTEPANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1950. — Alfredo U. Ulugan, Actuario Adjunto Interino.
$12.00 My.21-6058-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBA TEMIS CANEPA o CANEPA VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 My.19-5988-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAJAR MOSKOVICHAN o ZADUR VOSQUERICHIAN, o SACHUR BOSQUERICHAN o SADUR VOSGERICHIAN, o ZADUR MOSCOVICHAN, o DZADOUR VOSKERITCHIAN, o S. BUSCACHIAN, o JADUR BOSGUERIDIAN, o BADUR BEGERECHIAN o JADUR VOSGERICHIAN, o JADUR BOSQUERICHIAN o MOSCOVICHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$32.00 My.19-5935-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CLAUDIO MUNIZ solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento pues donde en ella figura como Claudia y del sexo femenino debe decir Claudio y del sexo masculino que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$12 60 My.19-5937-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL PILAR o PILAR MATO DE TASENDE y de doña MARIA DEL PILAR TASENDE MATO DE MONTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario
$36.00 My.19-5933-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario
$8.00 My.19-5934-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARGENE AGOSTINELLI DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario
$8.00 My.17-5907-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó PEDRO MARIA ZUBIETA a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Pedro Roberto Zubieta, en la que debe rectificarse la fecha del nacimiento del inscripto, que es: 7 de Junio de 1934 y no 30 de Julio de 1936 como allí aparece. — Montevideo, 3 de Abril de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 My.17-5891-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL o LUCAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 My.17-5830-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron PEDRO COPPOLA y sus hijos FRANCISCO JOSEFINA CARMEN, ALBERTO, JUAN, PEDRO, HECTOR, MARIA y LEONOR COPPOLA, a solicitar la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Coppola con Concepción Campolo y de nacimiento de Francisco, Josefina, Carmen, Alberto, Pedro, Héctor, María y Leonor Coppola. En todas ellas, donde dice Campos, debe decir Campolo. — Montevideo, 5 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$24.00 My.17-5875-v.jn.4

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LORENZO BURIELLO solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su nacimiento, pues donde figuran en ella sus padres como "Donato Borrelli" y "María Romana" debe decir "Donato Buriello" y "María Romano". Por consiguiente, donde figura su apellido como "Borrelli" debe decir "Buriello"; 2.o Su partida de matrimonio con María Calandria y de nacimiento de sus hijos legítimos Héctor Lorenzo, Hugo Humberto y Rosa Nieves Buriello Calandria, pues donde en la primera figura su apellido y el de su padre y en las otras el apellido del padre y abuelo paterno como "Burielo" debe decir "Buriello" y, por consiguiente, en las partidas de nacimiento mencionadas, donde figura el apellido de los interesados como "Burielo" debe decir "Buriello". — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$26.00 My.17-5753-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$24.00 My.16-5853-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA MAXIMA o MAXIMA GARCIA SILVA DE CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 My.16-5832-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FLORINDA CAROLINA TOGNOLA DE QUADRI, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) de su nacimiento, en la que debe rectificarse el apellido de su padre, que es Tognola, y no Togrola, como allí se expresa; y B) de su matrimonio, en la que aparece el nombre Florencia donde debe decir Florinda. — Montevideo, 21 de Abril de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario
$24.60 My.16-5809-v.jn 2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CLORINDA GAROLLA, de doña CELIA REGINA PRAVIA GAROLLA y de doña MARIA ELVIRA PRAVIA DE MAGGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario
$12.00 My 15-5750-v.my.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARTIN CUETO o DEL CUETO ZOTTELE o SOTTELE o ZOTELA o ZOTTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Mayo 7 de 1951 — José R. Figueroa, Act.
$12.00 My.14-5719-v.my 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FIORAVANTI BELLISONI o BELLISONE y de doña MARIA CASOLI o CASALA DE BELLISONI o BELLISONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 4 de 1951 — José R. Figueroa, Actuario.
$36 00 My.12-5517-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "SIGMUND [illegible] WECHSLER y RIVA REISCHER DE WECHSLER Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de veintidós de Abril de

mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Sigmund L. Wechsler o Isaac Vexler y Riva Beischer de Wechsler, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 My.14-5712-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante éste Juzgado, se presentó MARIA ANGELICA FERREIRA DE ARENAS, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el apellido de la inscripta: donde dice Ferreiro, debe decir "Ferreira", que es lo verdadero. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 My.12-5676-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó JOSE REY, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Ramona Piñeyro, y de nacimiento de sus hijas Carmen y María, en la que debe modificarse: en la primera el apellido del contrayente, y en las segundas, el del padre de las inscriptas, que es Rey y no González, como en ellas aparece — Montevideo, Mayo 8 de 1951 — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 My.12-5660-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA TORRES o TORRES Y MONTAÑA DE ABELLA Y ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My 11-5634-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SANTA AMABILIA MENDEZ, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe modificarse la ortografía del nombre Amabilia que allí aparece escrito con "v" corta. Donde dice Amavilia, debe decir "Amabilia". — Montevideo, 21 de Abril de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 My.11-5554-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIANA GOMEZ DE DE LEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 18 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My 10-5549-v.my 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MARTINA ZAGUIRRE DE LADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My 10-5537-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 My.10-5494-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER SASSO CRESPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 My.10-5495-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GILBERTA BLANCO DE CARCETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 My 10-5496-v.my.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA ALVAREZ OURAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 My.10-5497-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don UMBERTO PASCUAL BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 My.10-5498-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA MONTERO DE FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 My.10-5471-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SOFIA GOYECHEA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My.10-5499-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORTE DE ESCUDERO o MARIA FELICIA CORTE DE ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My.10-5500-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se ahce saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA o AMALIA ANTONIA CHIAPPINO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My.10-5501-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA ISABEL o ISABEL o EUJENIA BUSCHIAZZO o BUSQUIAZO o BUGGIAZO o BUSQUIASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My.10-5503-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO FELIPE SILVA o FELIPE SANTIAGO SILVA o SILVA ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My.10-5502-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA o ANDREA JOSEFINA FELISA HEUSDAINS DE BARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My.10-5260-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MANUEL JOSE CASTRO y FRANCISCA TURNES DE CASTRO a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Juan José, en la que debe modificarse el apellido materno, que es Turnes y no Furnes como allí aparece. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario

$18.00 My.8-5351-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron SALVADOR JUAN CALABRESE y MARIA INES RODRIGUEZ, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Angel Calabrese Rodriguez, en la que debe rectificarse el nombre del padre del inscripto que es Salvador Juan y no Juan, como allí aparece. — Montevideo 28 de Abril de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18 00 My.7-5256-v.my.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "CESAR MAGARIÑOS contra RENEE IBARBURU Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y uno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Renée Ibarburu de Magariños y César Magariños, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril catorce de 1951. — José Roberto Figueroa.

$40.00 My.8-5371-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "JULIA M CROSIGNANI contra CARLOS ZAPPINO RUIBAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del doce de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julia M. Crosignani y Carlos Zappino Ruibal, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — José Roberto Figueroa. Actuario

$40.00 My.5-5219-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUSETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — José R. Figueroa. Actuario

$24.00 My 7-5240-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó JUANA MAGDALENA CATENACCIO DE ZERBINO a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el apellido del padre de la inscripta que es Catenaccio y no Cachdenaccio como allí aparece — Montevideo 30 de Abril de 1951 — José Roberto Figueroa, Actuario

$18 00 My 5-5210-v my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HILDA ROSANO, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Juan Carlos y Miguel Angel, pues donde en ellas figura en el reconocimiento como Hilda Bailni debe decir Hilda Rosano que es el verdadero — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $12.60 My 5-5196-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó MARIANA BERGES DE BONI a solicitar la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio. En la de nacimiento debe modificarse el apellido del padre y del abuelo de la inscripta, que es Berges y no Bergers. En la de matrimonio debe rectificarse el nombre de la contrayente, que es Mariana y no Ana, como allí aparece. — Montevideo, 2 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24 00 My.5-5203-v.my.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber, que ante este Juzgado se presentó JUAN BRAGE, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Juana Veiga Cambón, en la que debe rectificarse el apellido del contrayente, que es Brage y no Braga como allí aparece. — Montevideo, 25 de Abril de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 My 5-5197-v.my.23

Escrituración

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Felipe Bauer con MIGUEL DI CANDIA. Escrituración" (L.o 45. Fo 121), se cita, llama y emplaza por noventa días a Miguel Di Candia y a todos sus herederos y sucesores a título universal o singular para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del siguiente solar, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio; padrón N.o 40 187, con una superficie de 605 mts. 91 dms. cn 11 mts 30 de frente al Sureste a calle Ladines. A los efectos ley Junio 17 de 1931 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — Roberto H Figueroa, Actuario.

$60.00 My.5-5183-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN RAVERA DE DURAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 Ab.24-4592-v.my 30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PAOLO FLORA o FLORA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 Ab.24-4574-v.my 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KAREKIN DEMIRDJIAN o KAREKIN DEMIRCHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.21-6060-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAURICIO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 My.21-6044-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL FONTANA HUBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 My.21-6032-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALVO DE PIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 My.21-6003-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERES o JOSE MARIA PASCASIO SERES ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 My.19-5950-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NARCISO o ANTONIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 My.19-5951-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VILANO o VILLANO DE DONANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.17-5898-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de FRANCISCO ROSTANZO y ACOLINA D'DIACOBO y las de nacimiento de los hijos de éstos MARIA CARMEN CONCEPCION y LUIS ROBERTO, en la de matrimonio aparece el apellido del contrayente como "Rostanza" debiendo decir Rostanzo y en ésta y en las de nacimiento de los hijos aparece la contrayente y madre respectivamente, con el nombre y apellido de "Lina Di Jacovo" debiendo decir Acolina D'Diacobo, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 My.19-5948-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: Mercedes Roig contra HORACIO CLETO CANOSA. Divorcio" Lo. 46, Fo. 390, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Cleto Canosa para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el sue se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 My.17-5897-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "María Kunz contra ERWIN SPRINGER. Divorcio unilateral. Lo. 46, Fo. 427" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Erwin Springer, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 My.16-5855-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil [illegible] saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOAQUIN GONDA con DOLORES GONZALEZ DE GONDA en la que aparece el nombre de la contrayente como "Lola" debiendo decir "Dolores", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 My.17-5745-v.jn.4.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "SATURNINO MONDUERI. Prescripción. Lo. 45, Fo. 587" en la gestión promovida por Saturnino Mondueri, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Buttner de Gowland, o a sus sucesores a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación. "Una fracción de terreno situada en la 23.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 179.108, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan B. Solari en Octubre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.699, con una superficie de diecisiete metros y ochenta y un decímetro que se deslinden: cincuenta y siete centímetros de frente al Sureste, a la calle Walcalde; treinta y tres metros y sesenta y tres centímetros por el Noreste, lindando con la fracción letra "A" del mismo plano; cuarenta y nueve centímetros por el Noroeste, limitando con otra fracción del compareciente Saturnino Mondueri; y treinta y tres metros y cincuenta y ocho centímetros por el Suroeste, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 87.427, 143.966 y 143.967". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$120.00 My.16-5856-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ELISEO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 My.16-5858-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA FELICIA o FELICIA RUSSI DE DAL MOLIN y MARCOS o MARCOS LUIS DAL MOLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.16-5857-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente caratulado "LOLA SALOMON DI KLENI contra ALBERTO JUAN SELAIBE. Divorcio. Lo. 46. Fo. 158", se cita, llama y emplaza por el término de noventa día sa don Alberto Juan Selaibe para que comparece a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 My.15-5772-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SCARSI o SCARZI DE LAGUZZI, citándose a los herederos, acreedores y defás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.15-5763-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL BADIOLA con AIDA DI CRISTOFORO, en la que la contrayente aparece con el nombre de "Carmen" debiendo decir Aída, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$22.80 My.15-5281-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WEIWERTZ SCHNEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.00 My.14-5736-v.my 25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL LARROSA con CRECENCIA PAULA NIETO por aparecer en ésta el contrayente con los nombres de "Miguel Santos" debiendo decir Miguel Larrosa por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 My.14-5703-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA IVONNE VINOLO LAZZARINO, en la que el nombre de la madre de ésta aparece sólo con el nombre de "Catalina" debiendo decir María Catalina, por ser como corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 My.12-5659-v.my.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO ROMULO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 My.12-5689-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 My.12-5685-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GOLDFELD DE FON AMOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 My.12-5662-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LOPEZ DE LESTAO o LOLA LOPEZ DE LESTAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.12-5656-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SOÑORA DE LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My 11-5639-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CAMETO o JUAN M. CAMETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 My.11-5625-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELINA AMBROIS DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.10-5487-v.my.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ADELINA BORRELLI DE PASSALACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My 10-5486-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ARTAGAVEYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$8.00 My 10-5488-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1951 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 My.10-5545-v.jn.14

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JAIME CALAFAT y NORBERTA AQUINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 46. Fo. 125" se hace saber que por resolución de fecha 16 de Noviembre del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jaime Calafat y Norberta Aquino, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 My.10-5473-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BASTERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$8.00 My.10-5509-v.my 22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR BROVIA en la que los nombres del inscripto aparecen como "Cullo Sese" debiendo decir Julio César por ser sus verdaderos nombres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 My.10-5512-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CIRIACO CUADRO en la que el apellido paterno aparece como "Quadro" debiendo decir Cuadro por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$18.00 My.9-5407-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RICALDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 My 9-5430-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERMELO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 My.9-5440-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GAETANO ESPOSITO en la que el apellido paterno aparece como "Spocito" debiendo decir Espósito por ser el verdadero, también aparece el apellido del abuelo paterno como "Spocito" debiendo también decir Espósito A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18 00 My.9-5431-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROMULO CARLOS DIGHIERO EIRIZ en la que aparecen los apellidos maternos como "Eiris Sequeiras" debiendo decir Eiriz Sequeiros, por ser éstos los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$18.00 My 8-5332-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBINO VICENTE TAUTKUS en la que el apellido paterno aparece como "Pautkus" debiendo decir Tautkus por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$18.00 My.7-5285-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de UMBERTO PAOLINO, en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparece "Paulino" y el nombre de la madre del inscripto aparece como "Josefa" debiendo decir como apellido del padre y abuelo paterno Paolino y el nombre de la madre Juana, por ser como corresponde — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola Actuario

$24.00 My.8-5361-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Cayetano Scalabrino contra CAROLINA DE LUCA. Divorcio" (Lo. 44. Fo. 598) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carolina De Luca para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 My.7-5039-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO CAPPARO por aparecer en ésta como hijo de "Aquiles Caffaro" debiendo decir hijo legítimo de Aquiles Capparo, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 28 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 My.4-5115-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR SANTIAGO FIALHO, en la que aparece con el nombre y apellido de "Santiago Fiallo" debiendo decir Oscar Santiago Fialho; donde el apellido del padre y abuelos paternos aparece "Fiallo" debe decir Fialho por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo abril 20 de 1951. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$18 00 My.4-5099-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "Cristina Aguerre contra ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ Divorcio unilateral" (Lo. 46. F.o 427) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio González Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace

esta publicación — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$52.80 My.3-4690-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "ZULMA PIÑERO contra MAX FECHTL Divorcio unilateral" (Lo 45. Fo 504) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Max Fechtl para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 8 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$48.00 My.2-4997-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos "GUILLERMO LAIN contra ANA MENA Divorcio" (Lo. 46. Fo 445" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Mena para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 My.2-4998-v.jn.6.

Escrituración judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "MARCOS RODRIGUEZ Escrituración judicial" Lo 44. Fo. 483, en la gestión promovida por Marcos Rodríguez, se cita, llama y emplaza a Dominga Carolina Teresa Pollero. Teresa Dominga Pollero; Rosa Melchora Pollero; Juana Pollero; Eulalia Inés y Petrona Blanco; Amelia Gonzalez Pollero; María Esperanza, Julia, —Dolores.— Braulio y José Stevenancio; y María González. sus herederos o sucesores a cualquier título y a cualquiera que se considere con derecho. y en representación de los mismos, para que comparezcan dentro del término de noventa días a la escrituración definitiva a favor de Marcos Rodríguez, en cumplimiento de la promesa de compraventa, expedida por el Banco de Crédito, el 12 de Julio de 1929, con el N.o 7.521, sobre el inmueble que más adelante se describirá, todo ello bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación Una fracción de terreno situada en la 22a sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 162 446, señalada con el N.o 2 en el plano de 16 de Noviembre de 1928 del agrimensor L. Lavagnino, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 19 de Diciembre de ese año e inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Enero de 1929 de una superficie de 593 mts 99 dms., que se deslindan así 12 mts al Noroeste con frente al Camino Burgues; 51 mts 05 centím. al Noroeste. con el solar N.o 1: 11 mts. 75 cms al Sureste, con el solar 5; y 49 mts. 52 cms. al Suroeste con el solar 3 y con los fondos del 4 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. 20 de Octubre 1950. — Juanángel L. Gianola.
$144.00 Ab.26-4709-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ENRIQUE PETTY, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$24 00 Ab 21-4429-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. recaída en autos: "Phyllis María Buxton contra MARIO VICTOR GONZALEZ. Divorcio unilateral" (Lo. 44. Fo. 700). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a don Mario Víctor González. para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 16 de 1949. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.
$48.00 Ab.21-4433-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LUISA o PETRONA MONTECHIARO GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 My.21-6031-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "GOMEZ AREOSA, JULIO. Información de vida y costumbres". (Lo. 46, Fo. 751), se hace saber que el día 24 de Noviembre de 1950 se presentó este escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Julio Gómez Areosa, constituyendo domicilio legal en la calle Eduardo Acevedo 1002|1010, al señor Juez digo: que debiendo optar el título de Escribano vengo a ofrecer la información de los testigos señores José Balla y Alfredo L. Aris con domicilio en las calles San Salvador 1818 y Carlos Berg 2424 apartamento 4, respectivamente los que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Por mi honradez y costumbres morales; 3.o) Razón de sus dichos. Por lo expuesto quiera el señor Juez recibir la información ofrecida y previa vista del Ministerio Público aprobarme la misma, expidiéndose testimonio. — Julio Gómez Areosa. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$28.00 My.21-6025-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "SANTALLA JUAN y GARCIA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 47, Fo. 213" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Santalla Villar y María de la Mercedes García Calvo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 My.17-5916-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de ANGELA MARIA ROBATTO, donde dice: Angela María Robatto debe decir: "María Angela Rosario Ida Robatto". — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 My.19-5999-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA AMARANTE DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 My.19-5995-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIOIOSA VAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 My.17-5912-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30|1951. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$8.00 My.17-5913-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER AGUIRRE LOINAZ o FRANCISCO JAVIER AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30|1951 — Héctor López Frnández, Actuario Adjunto.
$8.00 My.17-5911-v.my.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO HERMES y BENTANCUR JACINTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 47, Fo. 228" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Hermes Machado da Silva y Jacinta Ambrosia Bentancur Pérez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$40.00 My.17-5914-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CUSTODIO PALOMBO o PALOMBO DE LISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 My.17-5908-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BLASI o ANTONIO BLASI BAGNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 My.16-5863-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAIMUNDA BRISONE DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$36.00 My.15-5751-v.jn 20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PEDELABORDE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 My.14-5738-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA RODRIGUEZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 30 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 My.14-5739-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de ALBERTO SEVERO ERNESTO FEIJOO y MARIA ELIDA FALCO, donde dice: que el contrayente es oriental y nacido en 1904 en Montevideo, debe decir: argentino nacido en 1902. en Buenos Aires. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18 00 My 14-5737-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de SAGUNTO RAUL PEREZ donde dice Sagunto debe decir: "Sagunto Raúl" — Montevideo, Abril 2 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 My 12-5679-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CONSTANTINO OTERO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 7 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$12.00 My.11-5633-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHARAMELLO o JUAN o JUAN DOMINGO CHARAMELLO o CHIARAMELLO o CHIARAMELO o CHIARANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 9151. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 My.12-5652-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer torno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de TEODORO AGUILAR y SALDOMBIDE ADELA, donde dice Saldombide Adela debe decir: "Saldumbide Juana"; en la de defunción de TEODORO AGUILAR BESIO donde dice casado con Adela Saldombide, debe decir: "casado con Juana Saldumbide". — Montevideo, Abril 12|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$16.00 My.11-5624-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de EMILIA NTUNEZ, donde dice, sexo masculino debe decir: "Sexo femenino". — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 My.7-5273-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante el Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DANIEL DANIELE con IRIS CARMEN BALATTI, y de nacimiento de sus hijos: Sergio Antonio, María Cristina Ramona y Myriam Iris, de la siguiente manera: donde dice "Daniel De Daniele o Da Daniele" debe decir "Daniel Daniele" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 My.5-5198-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En las de nacimiento de GLADYS ERCILIA, LEONEL y ZULEMA MARIA ARCOSA, donde dice: Santiago Silva debe decir: "Santiago Arcosa". — Montevideo, 6 de Abril de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $8.40 My 5-5200-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación: En la de nacimiento de MARGARITA SIRI, donde dice: Ciri debe decir: "Siri" — Montevideo, Abril 17 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 My.10-5490-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de FRUCTUOSA GOMEZ DE LARGHERO, donde dice Elvira debe decir "Fructuosa". — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8 40 My.5-5201-v my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de LUISA PAPOA o PAPOVA o PAPOA DE FONIN y de don JUAN FONIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 My.5-5173-v jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de GREGORIO CLEMATTA, donde dice: Clemiati, debe decir Clematta y donde dice: Mandrachi debe decir Mandracho. — Montevideo, Abril 17 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 My.4-5080-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REY MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$24.00 Ab.26-4686-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos: "Oporto Vittorio contra MUSANTE LINDA CARMELA. Divorcio". (Lo. 46, Fo. 757), se cita, llama y emplaza a Linda Carmela Musante a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Ab.26-4723-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada een autos: "Jakab Juliana contra FISCHER, DESIDERIO. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don Desiderio Fischer, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Ab.16-4169-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERT CAHEN y JOHANNA GERTRUD FELICIA FELDHEIM DE CAHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$36.00 Ab.24-4573-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "Lado Gabino contra VALENZUELA, JULIA. Divorcio. Lo. 47. Fo. 126" se cita, llama y emplaza a Julia Valenzuela Solla a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Ab.23-4492bis-v.my.29.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "CADEROSO SERRA, RAUL VICENTE. Segundas copias". (Lo. 46, Fo. 697), se hace saber a Francisco Piria a sus sucesores y a toda otra persona que se considere con derecho, que por escrito de fecha 20 de Noviembre de 1950, se presentó ante este Juzgado el señor Raúl Vicente Caderoso Serra solicitando segunda copia de las escrituras de compra-venta otorgadas por Francisco Piria y autorizadas por el escribano Ignacio Arcos Ferran, referentes al bien inmueble situado en este Departamento de Montevideo empadronado con el número 122.214, señalado con el número 1 de la fracción letra "O" en el plano del ingeniero Miguel L. Costa, que tiene una superficie de 793 metros 88 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 44 metros 60 centímetros en la línea del Sudoeste con frente a la calle Siracusa; 35 metros, 60 centímetros en la del Sudeste lindando con el solar 2 del vendedor; y 57 metros 7 centímetros en la del Norte lindando también en terrenos del vendedor, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$108.00 Ab.24-4601-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ CAVEZA o RODRIGUEZ CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Ab.23-4492-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en los autos "PARDIE DE FERRARI (MARGARITA) Prescripción" (Lo. [illegible] Fo 482) se cita, llama y emplaza, a los herederos o sucesores a título universal o singular de Martín Rodríguez Chaves, Juan Arbelo, José María Pena y la esposa de este Ambrosia Empiérrez de Pena y a todos los que se consideren con derechos sobre el solar de terreno empadronado con el número 92.479, de Montevideo: dos fracciones de terreno con edificios y mejoras, ubicadas en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Mayo de 1918, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, carpeta número 6449 del Archivo Gráfico, que se deslindan así: Fracción letra "A" Superficie: una hectáreas, 5195 metros 50 decímetros; deslinde: 110 metros de frente al Sudeste, sobre el camino Cuchilla Grande; 202 metros 80 centímetros al Norte, sobre camino vecinal que lo separa de predio de la Sucesión Navas: 64 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con predio de Sucesión José Ma. Rodríguez y 153 metros al Sur, limitando con predio de Antonio Mallarino. Fracción letra "B" Superficie 8.554 metros 30 decímetros: deslinde: 513 metros al Norte, confinando con predio de la Sucesión José María Rodríguez; 13 metros 60 al Oeste, 513 metros al Sur, confinando con predio de Antonio Mallarino y 13 metros 60 al Este, confinando con la fracción letra "A", ya descripta, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

153.00 Ab.17-4188-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VELEZ o VELEZ OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.21-6067-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ARISTIDES KUTUKIDIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.21-6043-v.my.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En las de nacimiento de ROSA PRIMERA y ANGELA SEGUNDA MERLO, donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece con el apellido de "Melo", debe decir: "Merlo"; B) En la de defunción de PEDRO MERLO, donde la esposa del extinto aparece con el apellido de "Prenoy", debe decir: "Prenol"; C) En la de defunción de MARIA PRENOL DE MERLO, donde la extinta aparece con el apellido de "Prenol", debe decir: "Prrenol". — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 My.21-6026-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO M. o JULIO MARCELINO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.19-5954-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.19-5955-v.my.30.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, FRANCISCO MONTORO ELZAURDIA, domiciliado en Cerrito N.o 507, piso 3.o, dice: Que optando al título de escribano viene a producir la información pertinente, para lo cual pre-

senta a los testigos Teniente Raúl Rosende y doctor Jorge Rachetti, domiciliados en Cristóbal Echevarriarza 3207 y Cerrito 507, quienes serán interrogados sobre su honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicita: Que aprobada la información se expida testimonio. Francisco Montoro Elzaurdia. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 My.19-5953-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ILARRAZ DE RODRIGUEZ CASTROMEN o VICENTA ILARRAZ MIRANDA DE RODRIGUEZZ CASTROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.17-5099-v.my.29.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. RAFAEL LOPEZ LOMBA, domiciliado en Canelones 1381, al señor Juez dice: Que para obtener el título de escribano viene a producir la información legal con los testigos Orosman Gerpe y Carlos Pittamiglio que depondrán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndose el edicto y el testimonio correspondientes. — Rafael López Lomba. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 My.17-5889-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA REGO DE CALVETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.17-5868-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DARDANO, citándose a los herederos, acreedores y defás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.15-5785-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANZA o SULPICIO PEDRO ANZA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$13.00 My.16-5824-v my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENARDO PEDRO MANDORLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.15-5773-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO WASKMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecna dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario.

$8.00 My.15-5774-v.my 26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA RAU, estableciéndose que donde dice "nació una criatura del sexo femenino" y "Leoncia Sánchez" debe decir "nació una criatura del sexo masculino" y "Leonza Sánchez". — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.60 My.15-5761-v.jn.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS LORENZO Y LOZADA o BLAS LORENZO y LIÑAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cofparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.15-5775-v.my 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN RIVERA, tciándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.14-5699-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA RISSO DE PICCINI y de OSCAR u OSCAR FRANCISCO PICCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.12-5663-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto terno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.11-5642-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el termino de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la acción que por posesión notoria de estado civil de hija natural del extinto JOSE EUGENIO CHAVES ha instaurado LETICIA CHAVES, ante este Juzgado (25 de Mayo 533, 4.o piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 My.10-5549-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertera de la sucesión de ERLINDA DIAZ DE DIAZ o DIAZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.11-5627-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM GUEVGUEZIAN o GUEVGUEZIAN BREDOSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 My.10-5546-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.10-5547-v.my.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MINETTI DE CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cocparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$8.00 My 10-5543-v my 22

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: ROMERO DE SIRI BLANCA contra ELIGIO CONRADO SIRI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 30, Fo. 9), se hace saber que con fecha veinticuatro de Agosto del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eligio Conrado Siri y Blanca Eclida Romero En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 My.9-5423-v.jn.1.o

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "MARTINEZ CLEMENTE Y OTRA, Prescripción" (libro 89, folio 141), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Jacobo Gomel, herederos causa-habientes y a todos los que se consideren con derecho, a un sobrante de área que según plano trazado por el agrimensor Eduardo Mullin el 33 de Junio de 1950 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de bienes del Estado con el N.o 22 716 se compone de 151 metros 49 decímetros cuadrados, y está contenido en la fracción de terreno situada en la 28.a Sección Judicial de esta Capital empadronada con el N.o 37.434, compuesta por una superficie de 1.291 metros 53 decímetros que se deslinda así: veintidós metros al Nor-este de frente a la Avenida Garibaldi: sesenta y siete metros ochenta y un centímetros al Sur-este con propiedades empadronadas con los números 87 438, 180.813, 180.914, 180.815, 180.816 y 180.817: 15 metros veintiocho centímetros al Sur-oeste con propiedad empadronada con el número 93.208 y setenta y un metros al Nor-oeste con propiedades empadronadas con los números 87.435, 87.444, 87.445 87.446 y 87.447. — Montevideo Abril 23 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario

$108.00 Ab.28-4820-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN o DAMIAN SANTIAGO BRIGNOLE o BRIGNOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ab.24-4603-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE LOVOTRICO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Rosa Malvar. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 Ab 18-4297-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CARMEN BARRETO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Mario Orosmán Cambón. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 Ab.18-4262-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos de ROQUE FREIRE, causahabientes y a todos los que se crean con derecho a formular oposición al juicio que por posesión notoria de estado civil de hija natural inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) María Isabel Freire contra la sucesión del causante mencionado — Montevideo Abril 10 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario

$48.00 Ab 18-4264-v my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NINON WOLFF DE KAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Belleto, Actuario.

$24.00 My.21-6773-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO SECCO o MARCELINO SECCO GIRIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.21-6074-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ELADIO o LUIS MARIA ELADIO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.21-6075-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FORTUNATO DELMONTE o FORTUNATO DELMONTE (h.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.21-6076-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o EZEQUIEL FERNANDEZ NARANJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.21-6077-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA NECCHI DE SCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.21-6078-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CHARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.21-6079-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA ROSES DE LADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.21-6080-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DEBERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.21-6081-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASTE DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.21-6082-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA NEMESIA APARICIO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

$8.00 My.21-6083-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MEDEIROS ALBUQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.21-6084-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.21-6072-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROSA AURORA ELODIA BOTTI con MANUEL GARCIA estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como Rosita debe decir Rosa Aurora Elodia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.17-5906-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA VARELA DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.17-5887-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PEDRAGOSA SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan detnro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.16-5803-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA RODRIGUEZ DE TORRES, de ADELIA DA COSTA MARTINS DE TORRES y de ISABELINO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.16-5814-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BRAGA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.16-5805-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO ALBELDA o ALBELDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.16-5804-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GENTA DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.16-5806-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.16-5807-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SPERANZA DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Monteideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.16-5808-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAÑANA DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.16-5809-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GONZALEZ BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.16-5810-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA o EMMA VALENTINA CRIZEIDE SPANO o SPANO DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.16-5811-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUSTIN ALBORJA AREN o FRANCISCO A. ALBORJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.16-5812-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO FREIRIA QUINTA o QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.16-5813-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARBARA GITAR o JATTAR DE BECHARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.16-5815-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MORALES DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — C Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.16-5816-v.my.28.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Orlando M.

Cuadro contra ANA MARIA CARRERAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Carreras para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.16-5302-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE GALLARDO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Gallardo estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Gagliardo, debe decir Gallardo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.16-5799-v.jn 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VARELA GONTAD DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.10-5504-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictad en el expediente caratulado: "CORNELIO CAPI Y OTROS. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de María Julia Juana, Ramón Aníbal y Carlos Jesús Capi estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre de los inscriptos aparece como Ramón Capi en la primera y Ramón Cappis en la segunda y tercera, debe decir Cornelio Capi en todas: de matrimonio de Cornelio Capi con María Hualde donde el nombre y apellido del contrayente aparece como Ramón Cappis debe decir Cornelio Capi, y de matrimonio de Ramón Aníbal Capi con María Elena Herrera, donde el apellido del contrayente dice Cappis debe decir Capi Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$36.00 My 10-5513-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 My.10-5505-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COSME PUCCIARELLI, citándose a los herederos acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.10-5476-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.10-5475-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO DEFERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 My.10-5506-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a don MANUEL, don FRANCISCO y don EMILIO LOPEZ NAYA, o sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 My.10-5507-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de CLEMENTINA SASUS estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Clemencia Susana debe decir Clementina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.10-5508-v.my23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de DAMIANA BALDOVINO estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Cosme Damián debe decir Damiana y donde dice del sexo "masculino" debe decir "femenino" y partida de matrimonio de MARCELINO GARCIA con DAMIANA BALDOVINO estableciéndose que donde el apellido de la contrayente dice Baldubino debe decir Baldovino Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

(Auxil.) $16.80 My.9-5459-v.my 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FROILAN o FROILAN TRIFON LOPEZ DOMEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.7-5300-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de LUCIA GOMEZ estableciéndose que donde el nombre de la extinta aparece como María Teresa, debe decir Lucía.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $12 60 My.5-5195-v my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o GIOVANNI BATTISTA COSTA STARICCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$36.00 Ab.25-4645-v.my 31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "NINAN MARY HUGHES con NORMAN CRAWFORD PIMM Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Norman Crawford Pimm para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 23 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$36.00 My 2-4979-v.jn 8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "ROSARIO M F VOGLINO Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosario María Filomena Voglino estableciéndose que donde el apellido de la inscripta aparece como Bullini debe decir Voglino Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 My 7-5306-v.my.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BETTIATI BORZATO o BORZATTO o BORZACO o GIUSEPPE BETTIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Ab 21-4442-v.my 28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "María del Carmen Delgado contra ARTURO CARLOS GALASSI. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Arturo Carlos Galassi, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Ab.14-4050-v.my 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALUINO o ALWIN HEYMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.19-5862-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO VICENTE DUCCA, pues donde en ella aparece el padre del inscripto como "José Ducca" debe decir Victorio Ducca. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.17-5909-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GIACOSA, PEDRO DIONISIO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y las de defunción de sus padres Pedro Giacosa e Isabel Russi de Giacosa, por aparecer por error su nombre en la primera como "Pedro Dionicio Yacosa" hijo de "Pedro Yacosa", cuando debe decir en su lugar: Pedro Dionisio, hijo de Pedro Giacosa. En la partida de defunción de su padre, éste aparece como "Pedro Jacosa", debiendo decir: Pedro Giacosa; y en la partida de defunción de su madre, ésta aparece como "Isabel Russi de Giaccossa", viuda de "Pedro Giaccossa", cuando debe decir: Isabel Russi de Giacosa, viuda de Pedro Giacosa. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $25.20 My.17-5910-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "BELLO DE VEIGA, MARIA D. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre José Bello Blanco pues donde éste figura como de nacionalidad oriental, nacido en Colonia de estado soltero debe decir de nacionalidad español nacido en La Coruña (Prov.), de estado casado. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $16.80 My.14-5718-v.my 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS FELIX o MARCOS CORTELEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 28 de 1950. — José Tomás Pereira. Actuario.

$12.00 My.14-5629-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SZAMES, LEON

Y OTRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido León Szames y Clara Rosa Kleinman, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Joma, pues donde en la misma la madre de la inscripta figura como: "Clara Kleiman", debe decir: Clara Rosa Kleinman. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.30 My.10-5489-v.my.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos caratulados "SOSA DE ZUMARAN AROCENA MARIA CAROLINA Segunda copia" (Lo. 38, Fo. 549) se hace público que por escrito de fecha 25 de Octubre del corriente año, se presentó ante dicho Juzgado la nombrada persona solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que con fecha 5 de Noviembre de 1926 autorizó el escribano Rafael F. Ruano Fournier, referente a la venta que hizo doña Francisca Livia Sosa, con la venia de su esposo don Ricardo Butler, al doctor [illegible] Zumaran Arocena, casado con la expresada María Carolina Sosa, de dos fracciones de terreno sitas en la 20.a sección judicial de Montevideo empadronadas [illegible] y 110 227, integradas por el solar 13 y los fondos del solar 2 del plano del agrimensor Demetrio Cima inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Agosto de 1921 y se deslindan así: A) Solar N.o 13 da frente al Sureste a la calle [illegible] en diez metros, al Noreste 58 metros 76 centímetros, con los solares 14, 2, 3 y 4 del mismo plano, al Noroeste con el solar 6, en 10 metros y al Suroeste con los solares 9, 11 y 12 en metros 56 49 área quinientos sesenta y seis metros diez decímetros y B) Los fondos del solar número dos confinando en metros 10 60 al Suroeste con el solar 13 descripto igual extensión al Noreste con el resto del solar 2 al Sureste limita en metros 10 15 con María L. de Piovano y al Noroeste en igual extensión con el solar número tres de la exponente. Area total de ambas fracciones metros seiscientos setenta y tres sesenta y nueve. En consecuencia se cita llama y emplaza a doña Francisca Livia Sosa Idiartegaray de Butler o a quienes pudieran considerarse con derechos en los solares mencionados o que quisieran deducir oposición a lo solicitado para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y a los efectos de lo expresado se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$180.00 Ab.18-4299-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "VECCHINI DE PINTOS CAROLINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Luis Aurelio y Dafne Luisa Pintos, pues en todas ellas su nombre aparece como "Lina" debe decir: "Carolina" y que en la mencionada partida de nacimiento de Dafne Luisa Pintos donde dice "Dasfne" debe decir: Dafne. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.30 My.4-5096-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LARGHERO DE MORETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 My.21-6111-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de PEDRO ANTONIO o PEDRO A. GOMEZ, JUANA LOMBARDINI DE GOMEZ, PEDRO ANSELMO GOMEZ LOMBARDINI, MARIA DE LOS ANGELES o ANGELA MAGARIÑOS DE GOMEZ, CARLOS RISTORINI, SARA NATIVIDAD o SARA GOMEZ LOMBARDINI DE RISTORINI, ELENA CLOTILDE o ELENA GOMEZ LOMBARDINI DE OLAZABAL, ARTURO JUAN FELICIANO o ARTURO FELICIANO GOMEZ LOMBARDINI y ANIBAL MARCELINO GOMEZ LOMBARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Carlos A. Ponce de León, Actuario Adjunto.
$60.00 My.19-5919-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACHARIASZ LANDAU FRAKMAN o ZAHARIAS LANDAU FRAKMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 My.19-5958-v.my.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en autos: "ABRAHAM MASKILL. Quiebra. Lo. 29. Fo. 495", se cita a Junta de acreedores que tendrá lugar el día 27 de Junio próximo venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 My.17-5915-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ENRIQUE ALBA o ALVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 My.16-5864-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don ANGEL CALUNGI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Ester Ferrero, y las de nacimiento de sus hijos Elena Alberta, Walter Américo, Orealis Esther, Héctor Angel y Nibia Rosa, por figurar en todas ellas el compareciente como Juan Calungui, en lugar de Angel Calungi. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $16.30 My.16-5865-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ERIC BENNETT a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Vera Violetta Kaudera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril veinticinco de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 My.14-5700-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 My.14-5742-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PESCHIERA BRIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.
$36.00 My.14-5714-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO ROBERTO JONSSON, también conocido por EDUARDO JONSSON, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 My.14-5702-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 My.12-5693-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CORALIA PREVETTONI o ISABEL CORALIA ELVIRA PREVETTONI DONIES, citándose a los herederos acreedores dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 My.11-5630-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL FABBRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 My.11-5631-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LEGASPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 My.10-5474-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ARON BRESLER y doña REBECA BOGACZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Bertha en la siguiente forma: donde dice "Bresner Bertha" debe decir "Bresler Bertha", donde dice "Aro" debe decir "Aron" y donde dice "Bogar" debe decir "Bogacz". — Montevideo, Abril 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $16.30 My.15-5752-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Lázaro Castro y doña Carmen Marichal de Castro, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos HINAIR JULIA CASTRO MARICHAL, en la siguiente forma: donde dice: Castro Hinair Julio, debe decir: Castro Hinair Julia, donde dice: sexo masculino debe decir: femenino; donde dice: hijo legítimo, debe decir: hija legítima; y en el renglón que dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de...:", cuyo espacio en blanco no se ha llenado, debió decir: Hinair Julia. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 My.10-5472-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a doña ROSA AGLICELIDA DIAZ SUAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza, le ha iniciado don Marcelino Alejandro Clerici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$48.00 My.9-5428-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ADEMAR SILVERA y doña MARIA BELIA GARCIA DE SILVERA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de su hijo Julio César, en la siguiente forma: Donde aparece el apellido Silveira, debe decir Silvera. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 My.9-5429-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ANTONIO FERRARI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Gregoria Arnesto

Campilongo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1952 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 My.8-5368-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SALOMON HALEGUA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Angela Lobato y de nacimiento de su hija Angela Rebeca, por figurar en ellas el compareciente como de nacionalidad francés, en lugar de turco. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 My.7-5277-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante Juzgado se ha presentado doña ANA RENÉE OHLABERRY, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Ambrosio Isidoro Méndez, por figurar en ella como Ambrosio Méndez, de estado soltero, en lugar de Ambrosio Isidoro Méndez, de estado casado. — Montevideo Febrero 21 de 1951 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 My.5-5199-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON VIDAURRETA solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Eugenia Banega, y de nacimiento de sus hijos Juan Carlos, José María, Geomar Violeta y María Elena, por figurar en ellas el compareciente y su padre, con el apellido Vidarrueta en lugar de Vidaurreta.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $16.80 My5-5238-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ALEJANDRO y don PEDRO BARONE, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de Pedro Barone: Donde el inscripto figura como Pascual, debe decir Pedro: y 2.o) De nacimiento de Alejandro Barone, donde aparece el apellido Varone debe decir. Barone. — Montevideo. Febrero 12 de 1951 — Luis Antonio Lamas Actuario

(Auxil.) $16.80 My.5-5202-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a don TERIBAI MORAES o sus causahabientes o sucesores para que comparezcan a estar a derecho y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en los procedimientos iniciados por doña Micaela Silva, por anulación de la partida de nacimiento de su hija natural Sonia Teresita inscripción tardía del nacimiento de la misma y auxiliatorio de pobreza (L.o 35, F.o 224). — Montevideo Abril 5 de 1951. — Luis Antonio Lamas. Actuario

$48.00 My.5-5179-v jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a RUFINO GOMEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Desideria Josefa Píriz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 9 de 1951. — Carlos Ponce de eLón, Actuario Adjunto.

$36 00 My 5-5181-v jn 9

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "ALMERINDA DI PALMA DE SPAGNA con JOSE SPAGNA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 35 F.o 431). se hace saber que por resolución de fecha 30 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Spagna y Almerinda Brigida Rosa Di Palma En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 My.5-5226-v.my.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Mario Valabrega contra MARIA CARMELA O. FRANCONERI. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 35, Fo. 536), se hace saber que con fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Mario Valabrega y doña María Carmela Cristina Franconeri. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Ab.30-4876-v.my.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos: "Jacinto Silva de Garay contra MAXIMO FULGENCIO GARAY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 35, folio 191) se hace saber que con fecha 20 de Diciembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Máximo Fulgencio Garay y doña Jacinta Silva de Garay En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523. piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Abril 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$40.00 Ab.28-4870-v.my.23.

Prescripción adquisitiva treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROSSI DE BENTANCURT iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria. con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno edificios y mejoras ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 7.846 y cuyo deslinde es el siguiente: 7 mts 88 al N. frente a la calle Paysandú N.o 1388 entre las de Ejido y Olimar: 9 mts. 50 al E. linderos con la propiedad padrón 7.847 de Salvador Ventura Icart: 7 mts 88 al S linderos con el padrón 7.848 de la sucesión de María Rodríguez: y 9 mts. 36 al O linderos con el padrón N.o 7 845 de Pedro Scheloto, encerrando un área de 74 mts. 30 decímetros 84 centímetros cuadrados. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a don Salvador Ventura Icart a la sucesión de doña María Rodríguez, a don Pedro Schelotto, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o. y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Abril 23 de 1951 — Luis Antonio Lamas Actuario.

$120.00 Ab.28-4869-v.jn.4.

Escrituración de oficio

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en autos: "Staudt y Cía Uruguaya contra JUAN ENRIQUE CASSICCIA y otros Solicitud de escrituración" (Lo 35 Fo 462) se hace saber al público, que ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 séptimo piso se ha presentado don Jorge Zerbino Cavajani por "Staudt y Cía Uruguaya S A" solicitando la escrituración de oficio conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley N o 8 733. del siguiente bien Un solar de terreno y mejoras, situado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 140 182 (antes parte del padrón N o 61.498) señalado con el N.o 5. en el plano del agrimensor Jorge M Chapuis de Febrero de 1929 inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Junio del mismo año con una superficie de 705 metros, así deslindada 15 metros de frente al Sur a la avenida Italia e igual extensión al Norte lindando con el solar 7; 47 metros, al Este, lindando con el solar 6: e igual extensión al Oeste lindando con el solar 4 En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los señores esposos Juan Enrique Cassiccia y Clara Angela Cavassuto; a Carlos Sciuto, casado con doña Angela Cadenasso; a Nicolás Campanella por sí y por su esposa María Sciuto; a Andrés Claudio Sciuto, casado con Juana Banchero; a Manuel Sciuto, casado con María Regrasiato; a Francisco Sciuto, casado con Angela Canalotti; a Enrique Sciuto, casado con Angela Parodi; a Rosa Sciuto, casada con Pablo Panizza; a Angel Sebastián Cavassuto, soltero; a Manuel Sebastián Cavassuto, soltero; a Enrique Juan Cavassuto, soltero: y a Natividad Sciuto, soltera, o a sus sucesores a título universal o particular, o a quienes los representen en forma, para otorgar la escrituración definitiva, y a estar a derecho en estos autos. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$156.00 Ab.26-4705-v.jn.1.o.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don EMILIO, don JUAN ANGEL y doña AIDA BIGORRA iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno, ubicados en la manzana N.o 17 de Nuevo París 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo que constan en conjunto de 2.612 metros 08 decímetros cuadrados, que se deslindan así: A) El solar letra A) del plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Febrero de 1948 inscripto con el N.o 19.086 el 2 de Abril de 1948 consta de 1.303 metros 61 decímetros cuadrados, teniendo por el frente Suroeste que da a la calle Llupes, 34 metros 86 centímetros: 37 metros 94 centímetros por el Oeste por donde linda con el solar empadronado con el N.o 53 682: por el Noroeste 34 metros 36 centímetros, por donde linda con los solares empadronados con los N.os 39.112|13|14 y 15: y por el Sureste 87 metros 94 centímetros lindando con los solares empadronados con los N.os 53.083 y 175.070. El solar descripto está empadronado con el N.o 39 117 y B) El solar letra B) también del plano mencionado, contiene una superficie de 1 308 mc. 42 dc. teniendo 88 metros 8 centímetros de frente al Sureste sobre la calle Faramiñan; 34 metros 36 centímetros por el Noreste lindando con el solar empadronado con el N.o 39 116: 38 metros 8 centímetros por el Oeste por donde linda con los solares empadronados con los números 39.115 y 39 117: y pr el Suroeste 34 metros 36 centímetros lindando con los solares N os 53 883 175 069 070 El solar descripto está empadronado con el número 53.082 En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles relacionados para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N o 523 piso 7 o y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Febrero 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas Actuario

$180 00 Ab.25-4655-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Emilio Merlan y doña Carmen Mazullo, los autos caratulados: 'Racovsky (Enrique) y Camy de Racovsky (María) contra MERLAN (EMILIO) y MAZULLO (CARMEN). Pérdida de patria potestad". (Lo. 11, Fo. 268), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 16 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto

$36 00 My.14-5667-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO OLIVER CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado calle Paraná N o 747 dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. Marzo 29 de 1951 — Juan Curi Zagia, Actuario.

$12.00 My.11-5632-v my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintitrés sección de la Capital, doctor Mario Benito Pascual, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RIVERO, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. — Montevi-

deo, Mayo 11 de 1951. — Carmen J. Moratorio, Actuaria.

$8.00 My.15-5787-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CELESTINO TRIVEL o TRIBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Mayo de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 My.15-5746-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIRIO QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de Mayo de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 My.15-5749-v.my.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Gregorio Lima contra los sucesores de VIRGINIA GOMEZ DE BAPTISTA y de DOMINGO BAPTISTA DEL CASTILLO Prescripción treintenaria". (Lo. 13, N.o 240, Fo. 424), se emplaza a los sucesores de doña Virginia Gómez de Baptista y de don Domingo Baptista del Castillo y a todos los que se consideren con derecho a las sobras de 159 hectáreas, 3621 centiáreas, 75 decímetros cuadrados del campo, empadronado con el N.o 2890, en mayor área, ubicado en Guaviyú cuarta sección judicial de este Departamento, resultantes de la diferencia entre la superficie titulada, que es de 1616 hectáreas 5541 centiáreas, y la que surge del plano del agrimensor don Arsenio Nunes, de Mayo de 1948, de 1775 hectáreas, 9262 centiáreas, 75 decímetros, lindando según el plano referido al Norte, con Altivo Pereira y el Río Cuareim; al Noroeste y oeste, con sucesión de Ricardo Lino dos Santos; al Sur con la misma sucesión y el arroyo Guaviyú, y al Este, el mismo arroyo por medio con Banco de Seguros del Estado; por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, Noviembre 20 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$108 00 My 7-5261-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baungartner, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA TORINO DE VANOLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde dice Carolina Tecla Dina, refiriéndose al nombre, debe decir Teresa. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 11 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 My.17-5902-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELESTINA GUILLERMINA MORANDO CABELLI DE GARCIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice Morano, refiriéndose al nombre del padre, debe decir Morando, donde dice Cabella, refiriéndose al nombre de la madre, debe decir Cabelli, y donde dice Selestina, debe decir Celestina. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 11 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 My.17-5905-v.jn.4

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "MARIA MARCHISIO DE VANOLI. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma dice, al margen "María Abdon", debe decir "María", y donde dice "Mario Abdon", debe decir "María". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 12 de 195[illegible] [illegible]lvez, Actuario.

[illegible]5904-v.jn.4.

Rec[illegible]

EDICTO — Por [illegible] señor Juez Letrado de Primera [illegible] de Canelones doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "CARMELA LUCINI MARIANI y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se han presentado la nombrada; FILOMENA LUCINI MARIANI; ROSA LUCINI MARIANI; AURISTELA LUCINI MARIANI; PEDRO ANTONO LUCINI MARIANI, intentando la rectificación de las actas de sus respectivas partidas de nacimiento, estableciéndose a tal efecto lo siguiente: Donde dice Carmela Lusino Mariano, debe decir Carmela Lucini Mariani, hija legítima de Antonio Lucini y Filomena Mariani, nacida el 22 de Marzo|894, en la 7.a sección judicial de Canelones; donde dice: Filomena Lussino Mariani, debe decir: Filomena Lucini Mariani, hija legítima de Antonio Lucini y Filomena Mariani, nacida el 25 de Agosto|899, en la 7.a sección judicial de Canelones; donde dice: Rosa Lucino Mariano, debe decir: Rosa Lucini Mariani, hija legítima de Antonio Lucini y Filomena Mariani, nacida el 10 de Octubre|901 en la 7.a sección judicial de Canelones; donde dice Auristela Lucino Mariani, debe decir: Auristela Lucini Mariani, hija legítima de Antonio Lucini y Filomena Mariani, nacida el 24 de Junio|903, en la 7.a sección judicial de Canelones; donde dice Pedro Antonio Lussini Mariani, debe decir Pedro Antonio Lucini Mariani, hijo legítimo de Antonio Lucini y de Filomena Mariani, nacido el 29 de Junio de 1838 —acta N.o 384— Y a los efectos legales se hace la presente publicación Canelones, Agosto 17 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$60.00 My.5-5161-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "HERACLIO SORIA. Rectificación de partida", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece con el nombre de "Horacio" debe decir "Heraclio". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 30 de 1950. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$18.00 My.27-5903-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER PUYO DE GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 My.19-5997-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION CABALLERO DE TREMEZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 8 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 My.19-5996-v.my.30

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados CAMEL CEITER. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza. (Lo. 25, Fo. 237), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Camel Ceiter, solicitando la rectificación de las actas de su nacimiento, de su matrimonio y del nacimiento de su hijo Juan José, donde dice en la primera hijo de José Salter debe decir José Celter, en la segunda, donde dice Camel Ceitter y José Ceitter debe decir Camel Ceiter y José Ceiter y en la tercera donde dice hijo de Camel Ceitter debe decir hijo de Camel Ceiter por ser los verdaderos. Y para ser publicado por el término de ley, expido el presente. — Melo Mayo 10 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$25.40 My.17-5886-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUDELINDA MARTINEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 11 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 My.19-5964-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 9 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 My.17-5898-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVERA DE CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 8 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 My.14-5704-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO IHLENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 7 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 My.19-5928-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ELVIRA CASTRO y TOMAS ESTEBAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 27 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 My.19-5929-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MUÑIZ o MUÑIZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 My.15-5668-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA PEREZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 My 12-5669-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictad en autos: "GARCIA DE MADERA, DOLORES. Rectificación de partida y posesión notoria de estado civil" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: la de matrimonio de Dolores Madera con Andrés Menéndez, la de nacimiento de María Elena, Margarita, Josefina, Gilberto y Olga Menéndez; y las de defunción de Dolores Maderas de Menéndez y Andrés Menéndez, pues donde dice Dolores refiriéndose en la primera a la contrayente y en las segundas a la madre de las inscriptas, debe decir Rufina, donde dice, en la tercera, refiriéndose a la extinta Dolores Maderas de Menéndez, debe decir Rufina Madera de Menéndez y donde dice en la última que el extinto era casado con Dolores Madera, debe decir con Rufina Madera. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 13 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$42.00 My.10-5542-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO ALZUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 25 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 My.11-5574-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RAICOFF, ROSA GLADYS y MARTA ESTHER Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cristo Raicoff, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil: En la partida de nacimiento de Rosa Gladys Raf-

coff donde la fecha de su nacimiento figura el día 4 de Diciembre de 1934, debe establecerse la de 4 de Diciembre de 1930, y donde figura el apellido de su padre como Reicoff debe establecerse el de Raicoff; y en la partida de nacimiento de Marta Esther Raicoff, donde dice 15 de Enero de 1942, como la fecha de su nacimiento, debe decir 15 de Enero de 1935. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 16 de 1951. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$25.20 My.5-5222-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MARCHETTO DE DALCHIELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 2 de 1951. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$8.00 My.11-5575-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA RODAS DE IMPERIAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 26 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 My.11 5576-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "LASALVIA, JUAN JOSE Prescripción" (Lo. 31. Fo 95), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en el siguiente inmueble. Una fracción de campo empadronada con el N.o 4114 situada en la octava sección Judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Mario Bordabehere el 20 de Junio de 1949 e inscripto con el N.o 169 y con fecha 24 del mismo mes en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de una hectárea 3499 metros cuadrados y linda así: Por el Norte 111 metros 30 con el padrón N.o 4132; por el Este 120 metros 80 con camino de 12 metros, por el Sur 112 metros 20 con camino de 6 metros y por el Oeste, con el padrón N.o 4132 en 120 metros 80, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 31 de 1951. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$96 00 Ab.20-4340-v.my 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO PARODI AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante esta oficina, a deducir sus derechos en forma. — Carmelo, Mayo 4 de 1951. — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$12.00 My.14-5717-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ZARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 30 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 My.12-5647-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN SABAS o JUAN SABA TERRAGONA o TARRAGONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 4 de 1951 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 My 12-5646-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA o MARIA NIEVES ZARATE, ABELARDO o ABELARDO ZACARIAS ZARATE, EDUARDA GAMBOA DE ZARATE o EDUARDA FAUSTA GAMBOA DE ZARATE y FELIPA ZARATE. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Juan Basilio, Eduardo Zacarías, Oscar, José María, Denis Lérida, Angel Custodio, Otilio Alfredo, Olga Elsa, Armenia Carmen y Sergio Zárate Gamboa, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Abril 30 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$48.00 My.12-5648-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SOULAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 3 de 1951. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

$8.00 My.17-5866-v my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA AXACELHAY DE ARROSPIDE o DOMINGA OXACELHAY DE ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 2 de 1951. — Raúl Trigo.

$12.00 My.11-5926-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos: "FELICIA PERDOMO DE ALARCON. Rectificación de partida del Registro del Estado Civil" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de Lucia Perdomo, en el sentido de que, donde dice: Lucia Perdomo de Alarcón, debe decir: Lucia Perdomo; donde dice de estado: casada, debe decir: soltera: y debiendo suprimirse donde dice: su esposo es Ramón Alarcón, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Mayo 4 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$24.00 My.10-5470-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — "Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera Seción de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA NIEVES BOSCH DE BENIA ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y a cuantos se consideren con derechos o en contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en el término de treinta días. — Trinidad, Abril 17 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz".

$12.00 My.21-6046-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA JAVIERA CEBALLOS DE AMESTOY o GABRIELA SEBALLOS DE AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y a cuantos se consideren con derechos en o contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 5 de Mayo de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12.00 My.17-5867-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE o ROQUE MARIA VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 16 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 My.11-5555-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 21 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario Adjunto.

$8.00 My.11-5556-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS RAMIREZ y de PETRONA o PETRONA CELESTINA JAUNARENA DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 My.11-5557-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA A. DE LUGANO o ANGELA ASSANELLI DE LUGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adj.

$12.00 My 11-5558-v.my 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SABA PEREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 30 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto

$12 00 My.11-5560-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARIAS CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Abril 17 de 1951. — Milton Galmés, Actuario

$8 00 My.11-5559-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA PEDRINELLI DE FRANZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 26 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto

$12.00 My 11-5561-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos: "OVIDIA NATALIA ACOSTA Incapacidad", (Lo. 25, Fo. 204), se hace saber que por resolución de fecha catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta, se declaró a la nombrada Ovidia Natalia Acosta en estado de incapacidad designándosele curadora a su hermana María Teresa Acosta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 28 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12 00 My 15-5776-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SOTERO GARCIA MARTINEZ o SOTERO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 3 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12 00 My.15-5780-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO MARIA LORENZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 My.15-5779-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1951 — José Ramón Díaz, Actuario.

$8 00 My 15 5778-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CORREA DE ALBERTTI y ALBERTI y PABLO ALBERTTI o ALBERTI, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 My.11-5619-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN JOSE RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 My.11-5616-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **IGNACIA RAMOS DE CERRILLOS o CERILLO o ZERRILLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 My.11-5617-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de **RAMON o GERONIMO RAMON APARICIO, MARIA VICTORIA APARICIO, GERONIMA RAMONA o GERONIMA APARICIO y BLANCA o BLANCA RAMONA APARICIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 30 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$12.00 My.11-5618-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **FRANCISCA CIRULLO DE PASSARINI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1950. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$12.00 My.10-4704-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de **PLACIDA GORLERO DE REQUENA o PLACIDA GORLERO BURZACO DE REQUENA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1951. — J. Serra Tur, Act.

$12.00 My.16-5854-v.my.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "ODIZZIO TARCILA CARLOTA con ODIZZIO CARLOS ROMEO. Disolución sociedad conyugal (L.o 6 F.o 678)" se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Carlos Romeo Odizzio y Tarcila Carlota Odizzio, citándose a los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 20 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$40.00 My.5-5232-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Rapetti de Novo Teresa contra NOVO LEONCIO. Liquidación y disolución de sociedad conyugal". (Lo. 6, Fo. 674), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Leoncio Novo y Teresa Rapetti de Novo, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 28 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$40.00 My.15-5762-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO NUÑEZ PEREIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 My.15-5758-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Batista Alonso Manuel contra **PARRAVICINI DE BATISTA FLORINDA AMADA**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 6, Fo. 685), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Manuel Batista Alonso y Florinda Amada Parravicini de Batista, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 7 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 My.15-5761-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE ANGEL SANTANGELO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 2 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 My.15-5759-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de **LOUIS ESCOMEL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 4 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 My.15-5755-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN BAUTISTA ICARDI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 2 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 My.15-5756-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANGELA MARIA DEL CARMEN CLAVIJO DE FERREIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 2 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 My.15-5757-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado **MARIA ANGELICA CERIANI DE NAN**, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "María Angela Ceriani" en lugar de "María Angélica Ceriani" que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 4 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$18.00 My.15-5792-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado **ANTONIO FRANCISCO BELLANI**, solicitando rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en la misma el apellido de la madre como "Baron" en lugar de "Barone" que es el verdadero — Paysandú, Abril 28 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 My.8-5377-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, doña **MARIA ANTONIA BENEVENTANO DE ODDONE; MIGUEL ESTEBAN ODDONE y ZULEMA FILOMENA ODDONE**, solicitando las siguientes rectificaciones en las respectivas actas de Estado Civil. A) De matrimonio de doña María Antonia Beneventano con don José Oddone: por contener el siguiente error: Donde dice "Berbentana María Antonia" debe decir "Beneventano María Antonia"; B) De nacimiento de Miguel Esteban Oddone, donde dice: "hijo de María Antonia Berbentana" debe decir, "hijo de María Antonia Beneventano; y C) De nacimiento de Zulema Filomena Oddone, donde dice "hijo de María Antonia Berbentano", debe decir, "hijo de María Antonia Benevantano", que es lo verdadero de las rectificaciones impetradas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, artículo 74. — Paysandú, Mayo 3 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 My.15-5793-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **TERESA GUISOLFO o GHISOLFO o GHIZULFI o GUIDOLI o GUIROFO o GRIDILFO o GUIDURFO o GHIZOLFI DE CAVIGLIA**, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 My.11-5578-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **EJA, o ELFA o EFA o EVA CATALINA SCHMIDT o HILL DE SCHMIDT**, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 30 de 1951 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 My.11-5579-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado: **GABINO PAULO; JORGE PAULO; JULIAN PAULO; MARTA PAULO y CECILIO ARTURO PAULO**, solicitando las siguientes rectificaciones en las siguientes actas de Estado Civil. A) Partida de nacimiento de Gabino Paulo. Donde dice Simón Gabino Pablo, debe decir: Paulo, Gabino. Donde dice Felipe Simón, debe decir: Felipe Paulo. Donde dice Rosa Julián Arave, debe decir: Rosa Made y donde dice Gavino Pablo, debe decir: Gabino. B) Partida de nacimiento de Jorge Paulo. Donde dice Rosa Julián de Simón, debe decir: Rosa Made. C) Partida de nacimiento de Julián Paulo. Donde dice: Rosa Julián Simón, debe decir: Rosa Maile. D) Partida de nacimiento de Marta Paulo Donde dice Rosa Julián de Simón, debe decir: Rosa Made. E) Partida de nacimiento de Cecilio Arturo Paulo. Donde dice Pablo Cecilio Arturo, debe decir: Paulo, Cecilio Arturo Donde dice Felipe Pablo, debe decir: Felipe Paulo. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, artículo 74, se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Mayo 3 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$48.00 My.11-5581-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **ETELVINA BRAZIL o BRASIL DE PINTOS**, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 My.11-5580-v.my.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se presentó **ANTONIO FRANCISCO CONRADI**, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: Aparece el apellido de padre y abuelo paterno por Coradi; aparece apellido de madre y abuelo materno por Oberta y el apellido de abuela paterna por Pecceto; siendo los verdaderos: Conradi, Oberti y Pescetto respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Abril 26 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Act.

$24.00 My.8-5374-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "FELIPE DOMINGO EPISCOPO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a un sobrante de terreno anexo a la propiedad empadronada con el N.o 523, manzana 105, una superficie de doscientos cincuenta y nueve me-

tros cuadrados y tres mil seiscientos treinta y nueve centímetros, que se deslinda en la siguiente forma: 12 metros 38 centímetros de frente al Oeste sobre calle Convención: 21 metros 30 centímetros al Norte con sucesores de Consetancia B. de Acosta: 12 metros al Este con más terreno del padrón 528 de Felipe Domingo Episcopo; y 21 metros 26 centímetros al Sur con terreno de la misma persona anteriormente expresada; para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Abril 16 de 1951. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$84.00 Ab.27-4860-v.jn 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CARMEN RISSO DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 2 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 My.17-5869-v.my.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN DEMASSI o DEMASI DE GIMENEZ y RINA NORA GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 20 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 My.17-5870-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ADELA o AMELIA o AMELIA ANGELA PINI DE CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 20 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 My.17-5871-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro se cita, llama y emplaza al o los propietarios, del inmueble empadronado con el N.o 66, sito en la planta urbana de esta ciudad, entre calles Brasil y Rambla Dr. Angel M. Cuervo a nombre de MARIA M. LESTER, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos Abril 24 de 1951. — Erik H. Colombo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.3-21160-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "JOSE LEONCIO EULA y BASILIO MARSET. Prescripción". (Lo. 36, Fo. 571), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Marset, y a sus hermanos: Santiago, Eulogia y Emma Marset y sus sobrinos: Serafín, Herminia, Eulogia, Delfina, Pedro, Pompilio, Prudencia, José Ignacio, Domingo, Elisa, Basilio, Gerónimo, Marcos y Adolfo Marset, y Haydee, Luis, Celina, José Antonio, Araceli, Lelia y Blanca de Lapuente Marset, sus herederos, causahabientes o interesados a cualquier título que se consideren con derecho a los inmuebles que se describirán, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación: A) La fracción número uno de la manzana doscientos treinta de esta ciudad, que según plano del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de Julio de 1943, tiene el siguiente deslinde: Padrón N.o 2279, con una superficie de cuatrocientos sesenta metros y seiscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta milímetros cuadrados, que linda: 21 metros, 450 milímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas, igual extensión al Sur lindando con Claudio Barboza, por 21 metros 475 milímetros al Oeste, lindando con Vicentina I. de Rocha e igual extensión al Este, lindando con la fracción dos que se describe a continuación; y B) La fracción dos del citado plano padrón N.o 2070, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, siete mil ciento veinticinco centímetros cuadrados, que linda: 21 metros 50 centímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas por igual extensión al Sur, lindando con Claudio Barboza y 21 metros 475 milímetros al Oeste, lindando con la antes mencionada fracción uno de igual extensión, de frente al Este, por ser esquina, sobre la calle Joaquín Suárez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$156.00 My.15-5791-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELISBERTO LEONCIO MADRUGA y JOAQUINA MARIA MADRUGA o JOAQUINA DE JESUS DE MADRUGA o JOAQUINA DA ROSA DE MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 2 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 My.11-5611-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO PINTOS o PINTO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 My.12-5649-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de doña EUCARIS SUAREZ, donde en ella figura como del sexto masculino, debe decir: del sexo femenino, por ser lo que corresponde. — Rivera, Abril 14 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 My.10-5551-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "BERNARDINA DA SILVA DE ROCHA, CARMELINA y MARIA DORCELINA ROCHA, CORALIO ROCHA, ALCIDES ROCHA ETELVINA ROCHA DORALINA ROCHA y DORALICIA ROCHA. Prescripción treintenaria" (Lo 36 Fo 518) se cita, llama y emplaza a Serafín Gómez, Atanasio José Pereira, Teresa Leal Pereira, Salvador José Pereira, Clementino José Pereira, Manuel José Pereira, Ignacio Bento Pereira, Inocente José Pereira Bonifacio Márquez Pereira, María Márquez Pereira Manuel dos Santos Roballo, Bento José Mariano Pereira, Ceferino José Pereira María Joaquina del Espíritu Santo, Manuel Antonio da Silveira y herederos de Manuel Vásquez de España, o a sus herederos, causahabientes e interesados a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y una hectáreas seis mil quinientos dieciséis metros y setenta decímetros, integrada por dos fracciones: una número uno, compuesta de 36 hectáreas 8940 metros, 50 decímetros y otra de 14 hectáreas 7575 metros y 20 decímetros que por estar unidas lindan en conjunto: al Norte Oeste y nuevamente al Norte, tres rectas por medio con Atanasio Pereira, al Este la vía del Ferrocarril Central al Sur recta, por medio con Inés Pereira de Prado y al Sudoeste, recta por medio con Camila I. P. Castro todo según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Cabrera y Silva, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y proseguirá el juicio. — Rivera, Abril 13 de 1951. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

$132.00 Ab.30-4929-v.jn.5.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Gatto de Souza en autos: "Julieta Isnardi Nicolini contra LUCIO SOARES NETTO. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 36, Fo. 551), se emplaza al demandado don Lucio Soares Netto, para que concurra a estos autos a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá este juicio. — Rivera, Abril 18 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 Ab.27-4799-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en autos: "Abelina Meneses contra ANTONIO RODRIGUEZ. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 36, Fo. 591), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 10 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 Ab.21-4449-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FERNANDO REDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 My.17-5901-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANA o CLAUDIA MERCIANA PEREYRA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 My.16-5852-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "BARTOLOME CARDOSO, JUANA CROCE DE CARDOSO, RAFAEL ORESTE CARDOSO, ALDA JUANA CARDOSO DE MENDEZ, ILDA CARDOSO, DORBAL CARDOSO, ABASCAL SANTIAGO CARDOSO, JUAN ANGEL CARDOSO, JOSE RAUL CARDOSO y CASILDA MIRTA CARDOSO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Honorata Anselmo, Brígido Atiliano, Maximino y Felicia Cardoso, María Magdalena Cardoso de Quintian, Eustaquia Cardoso de Rodríguez, Felicia Feria de Cardoso, Manuela Cardoso de Alvariza Máximo Esteban Navarro (hijo) y Felipe Cardoso, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto, se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en "Don Carlos Chico", octava sección judicial de Rocha, padrón 1227, y que según plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto con el N.o 23 el 27 de Enero de 1948 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de 70 hectáreas 563 metros, lindando: por el Noreste, línea de mojones por medio, con campo de Ubaldina N. de Falero (hoy Ubaldina Falero de Pérez) y línea de mojones y camino vecinal por medio, con campo de Isabelino Cardoso (hoy su sucesión); por el Sureste, zanja límite llamada del Sauce por medio, con campos de Devaris Cabral y de Isabelino Cardoso (hoy su sucesión); por el Suroeste, arroyo Don Carlos Chico por medio, con campos de Marcos M. Quintián, José Quintián, Juan Quintián y Ramona G. de Gómez y línea de mojones por medio, con campo de Ramona G. de Gómez y por el Noroeste, camino vecinal por medio, con campos de Máximo Navarro y del Estado y línea de mojones por medio, con campos del Estado y de Ubaldina N. de Falero (hoy de Ubaldina Falero de Pérez; y 2.o) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, Padrón 1.227, y que según el plano del agrimensor Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 79 el 23 de Abril de 1951, se compone de una superficie de 29 hectáreas 8.004 metros, lindando: por el Noreste y Sureste, zanja límite llamada del Sauce por medio, con campos de Ricardo Cardoso y de Davaris Cabral; por el Suroeste camino vecinal y línea de mojones por medio, con campo de Bartolomé Cardoso y por el Noroeste, línea quebrada de mojones por medio; con campos de Adelino Sosa y de Ubaldina Falero de Pérez; para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 12 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$228.00 My. 16-5851-v jn.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA PEREYRA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 My.14 5720-v.my 25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en el expediente caratulado: "FRANCIS-

CO CARACIOLO RAMIREZ, IRMA ESTHER ECHETO, MARIANO RAMIREZ e INDALECIA ASUNCION FERNANDEZ. Prescripción Adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Luisa Silvera de Rimírez, y Juan Pedro, Cayetana, Isabel, Jerónima, Faustino, Inocencio. Vicente Roque, Lucio y Jacinto Ramirez, Angel Custodio Correa Mirapalheta, Juana Apaulaza, Antonio Eluen, Nabhla Marón, Daniel Casildo Devita, Tereso Adelino Correa, Virginio Salvador Mortiliengo, Miguel Doroteo Mortiliengo Angelino Margarito Diaz, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la tercera sección de Rocha, padrón N.o 5746, plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) de Mayo de 1923. designada con el N.o 3. Superficie 32 hectáreas 9614 metros 77 decimetros, lindando: Por el Norte, campo de Estanislao Fernández (hijo); por el Este, fracciones 5 y 6 de Gerónima y Faustino Ramírez (hoy Mariano Ramirez); por el Sur, fracción N.o 4, de Isabel Ramirez (hoy Mariano Ramirez) y por el Oeste fracciones 2 y 1 de sucesores de Inocencio y Vicente Ramírez; 2.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la tercera sección de Rocha, padrón N.o 5748, plano del agrimensor Nogueira, designada con el N.o 5 Superficie 32 hectáreas 9614 metros 77 decimetros, lindando: al Norte, campo de Estanislao Fernández (hijo), al Este, campo de sucesores de Santiago Ramírez: al Sur, fracción N.o 6 de Faustino Ramirez (hoy Mariano Ramirez) y al Oeste, fracción N.o 3 de Cayetana Ramirez (hoy Francisco Caraciolo y Mariano Ramirez); 3.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la tercera sección de Rocha, padrón N.o 5749, plano del agrimensor Nogueira, designada con el N.o 6. Superficie: 32 hectáreas 9614 metros 77 decimetros, lindando: al Norte, fracción N.o 5 de Jerónima Ramirez (hoy Mariano Ramirez); al Sureste, campos de Bernarda Terra de Ramirez y de José A Otamendi, en parte cañada del Sauce por medio; y al Oeste fracciones 4 y 3 de Isabel Ramirez (hoy Mariano Ramirez) y de Cayetana Ramirez (hoy de Francisco Caraciolo y Mariano Ramirez, respectivamente); y 4.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la tercera sección de Rocha, padrón N.o 5747 plano del agrimensor Nogueira, designada con el N.o 4 Superficie: 32 hectáreas 9614 metros 77 decimetros lindando al Norte, fracción 3 de Cayetana Ramirez (hoy Francisco Caraciolo y Mariano Ramirez): al Este, fracción 6 de Faustino Ramirez (hoy Mariano Ramirez): al Sur, campo de José A Otamendi y por el Oeste, fracción 2 de sucesores de Inocencio Ramirez, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha, Abril 25 de 1951. — José A. Ribot Llana, Act Adj.

$228.00 My.4-5079-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL NAVARRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de treinta días. — Rocha, Abril 13 de 1951. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$12.00 My.14-5743-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO TEODORO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 6 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$16.00 My.21-4196-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE HECTOR GALLIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi.

$8.00 My.19-5922-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, recaído en autos: "MARIA ESTELA FREITAS DE NASAR con NESIP J. NASAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" de conformidad con el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo el apercibimiento de ley. — Salto, 28 de Abril de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$24.00 My.5-5210-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PESSI o PESSE y JUAN BAUTISTA PESSI o PESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 3 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 My.11-5593-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "Claudio Suárez Da Silva contra MARIA ELINA CARBALLO. Divorcio". (Lo 17|584), se cita, llama y emplaza a María Elina Carballo para que dentro de 90 días comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Abril 21 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$36.00 My.4-5091-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "BARTALOME GRATTONE y ANA GALLINO LE GRATTONE. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a José Miguel Grattone, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Abril 20 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$36.00 Ab.30-4913-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA TRINDADE DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Abril de 1951 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 My.19-5920-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PELAEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Mayo de 1951 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 My.19-5921-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "DOMINGO OCIRES DAVID DE LIMA y BLANCA ONTIMIA MENDEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 16 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Domingo Ocires David de Lima y Blanca Ontimia Méndez, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 23 de Abril de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 My.19-5923-v.jn.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "HECTOR DIAZ y ROSA AMERICA DAMBORENEA DE DIAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Héctor Díaz y Rosa América Damborenea, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946) — Salto, Mayo 2 de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$40.00 My.11-5562-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VALENTIN GUAYTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 My.11-5564-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JULIA o JULIA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para ue comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 4 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 My.11-5565-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SOUTO DE REINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 My.11-5589-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE STIRLING DE MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que c omparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 My.11-5590-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1951. — Atilio D'Angelo, Act.

$8.00 My.11-5591-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA BIANCHI DE SCHIAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 4 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 My.11-5592-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMERICO DELGADO, MARIA ANGELICA DELGADO RODRIGUEZ y ELSA RENEE DELGADO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My.16-5835-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "ERCILIA GONZALEZ DE MARTINEZ. Rectificación de partidas", (Lo. 12, Fo. 590), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ercilia González de Martínez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparece con el nombre de "Francisca" siendo su verdadero nombre Ercilia y el que ha usado en todos sus actos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 2 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 My.16-5834-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CARTAYA DE PEREZ y ANA PEREZ o ANA PEREZ CARTAYA o ANITA PEREZ CARTAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My.16-5836-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GALLETANA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, emplazándose especialmente a los co-herederos Casimiro Humberto Moreira Rodríguez y Luis Eduardo Pérez Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — San José, Abril 25 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 My.14-5698-v.jn.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "JUAN TOMAS ACOSTA. Incapacidad". (Lo. 12, Fo. 574), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Abril último, se declaró en estado de incapacidad a Juan Tomás Acosta Lechini, designándole curador dativo a su hermano Umberto David Acosta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 5 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My.14-5721-v.my.25.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en los autos: "BRUNO MORANDI. Prescripción". (L.o 12, F.o 564), se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá: Una fracción de terreno y sus mejoras anexas, situada en el huerto N.o 5 de la zona suburbana del Pueblo de Libertad sexta sección judicial del Departamento de San José, o sea la empadronada con el N.o 576, la que según plano del agrimensor Dardo Barcelo Santurio, levantado en Enero de 1951 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 7, el 13 de Enero del mismo año se compone de un área de 3684 metros 8405 centímetros cuadrados y limita: al Norte, en 85 metros 90 centímetros con los padrones N.os 813 y 575; al Sur en la misma medida con el padrón N.o 577; al Este, en 42 metros 95 centímetros con frente a la calle Noviembre y al Oeste en la misma medida de frente a la calle Octubre; para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efc ceagesti cmfwy hrdi tin vbgkq etanin a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 3 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$108.00 Ab.25-4635-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saper la apertura de la sucesión de JUANA FELIPA ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Mayo 5 de 1951. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$12.00 My.19-5947-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de San José, dictada en autos caratulados: "EUGENIO DE LEON, Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que a continuación se describe y especialmente a los señores Juan José Paganini y Ceferino Pláceres o sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. Descripción del bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana actual N.o 18 antes Q. del pueblo Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronado con el N.o 38, compuesta de una superficie, según plano trazado por el agrimensor Salvador Mascheroni en Marzo de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 85 el 29 del mismo mes y año, de 367 metros, 52 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte en 34 metros 40 centímetros Arturo Triay Florit; al Sur, en 34 metros 36 centímetros con la Sociedad Recreativa "El Asador"; al Oeste de frente en 10 metros 65 centímetros a la calle 25 de Agosto antes Octubre; y al Este en 10 metros 73 centímetros con Antonio Triay Florit. — Libertad, Agosto 8 de 1950. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

$108.00 My.4-5129-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ROMEO FRABASILE. Rehabilitación". (Lo. 27, Fo. 292), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Romeo Frabasile, solicitando su rehabilitación a los efectos de ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 10 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 My.17-5896-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MAZZUCHI DE CREMELLA o LUISA RICARDA MAZZUCHI DE CREMELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 7 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 My.17-5895-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ESTOL PUIG o PABLO JUAN ESTOL o JUAN PABLO ESTOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan d entro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 My.11-5569-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado d e Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA PETRONILA PIETROBONES o PIETREBONES DE PENSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 25 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 My.11-5570-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "HUMBERTO LUZARDO JUANICOTENA y M. GILBERTO LUZARDO JUANICOTENA. Prescripción. (L.o 27, F.o 263), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a un sobrante no titulado de cincuenta y una hectáreas, seis mil ochocientos siete metros, que arroja el plano levantado por el agrimensor don Mario E. Bellini de fecha 30 de Marzo del corriente año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 950, y que están comprendidas dentro de una fracción de campo de propiedad de los gestionantes, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1832 y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, Arroyo Maciel; al Este, Suc. de Pedro Escanda y Suc. de Olegario Menéndez; al Sur, Camino Nacional por medio con Francisca Rodríguez de Ponte e hijos y Francisco Bello; y al Oeste, con Humberto y Gilberto Luzardo. — Mercedes, Abril 30 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$84.00 My.11-5568-v.jn.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ALCIRIS IDILIO SILVA. Solicita la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes con su esposa doña MARIA ISABEL BAGES". (Lo. 27, Fo. 61), se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de Marzo último dictada en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Alciris Idilio Silva y doña María Isabel Bagés, y se mandó citar a todos los que tengan interés, para que dentro del término de sesenta días, concurran a deducir sus derechos. (Artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Mercedes, Abril 23 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$40.00 My.3-5061-v.my.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Laura Andrea Belén de Acosta contra ATAULFO JOSE ACOSTA. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes". (Lo. 27, Fo. 121), se hace saber: Que por resolución N.o 1445 de fecha 3 de Marzo último dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, formada por doña Laura Andrea Belén de Acosta y don Ataúlfo José Acosta, y se mandó emplazar a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. (Artículos 6.o y 7.o de la ley N.o 10.783). — Mercedes, Abril 14 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$40.00 My.3-5062-v.my.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Dominga C. López de Leceta contra PEDRO O. LECETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 27, Fo. 215), se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Dominga C. López de Leceta y Pedro O. Leceta, y se mandó emplazar a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del plazo de sesenta días. (Artículo 7.o, ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Abril 27 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$40.00 My.3-5056-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Pedro Bruni contra sucesores de doña CONCEPCION ORTIZ DE GOMEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 27, Fo. 219), se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Concepción Ortiz de Gómez, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Abril 14 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 Ab.24-4539-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro le treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 26 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 My.21-6036-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don REMIGIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 My.21-6034-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don WENCESLAO ULERY y de doña SENDY ULERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Mayo 3 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 My.12-5636-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "FAUSTINO JOVITO ALLENDES y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Faustino Jovito Allendes solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Faustino Jovito Allendes y Celina Costa: Donde dice, al margen: "Bálsamo Faustino Jobo, Costa, Celina", debe decir: Allendes, Faustino Jovito, Costa, Celia; en el texto, donde dice: "Comparecen: Faustino Jobo Bálsamo", debe decir: comparecen: Faustino Jovito Allendes: donde dice: "hijo de Mario Bálsamo, de nacionalidad italiano, de estado casado de profesión jubilado, domiciliado en esta sección y de Zoila Ayende, de nacionalidad oriental, fallecida". debe decir: hijo natural de Zoila Allendes, de nacionalidad oriental, fallecida. Partida de nacimiento de Teresita Nancy Allendes Costa: Donde dice, al margen: "Bálsamo Costa Teresita Nancy" debe decir: Allendes Costa, Teresita Nancy: en el texto, donde dice: "comparece Faustino Jobo Bálsamo" debe decir: comparece Faustino Jovito Allendes: donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Mario Bálsamo, italiano, viudo, domiciliado en esta ciudad y de Zoila Ayende uruguaya, fallecida" debe decir: Que es nieta por línea paterna de Zoila Allendes, uruguaya fallecida. Partida de nacimiento de Brusmmel Becquer Allendes Costa: donde dice: al margen: "Bálsamo Costa Brusmmel Becquer" debe decir: Allendes Costa, Brusmmel Becquer; en el texto, donde dice: "comparece Faustino Jobo Bálsamo" debe decir: comparece Faustino Jovito Allendes: donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Mario Bálsamo, italiano, jubilado y domiciliado en esta ciudad y Zoila Ayende, uruguaya, fallecida" debe decir: Que es nieto por línea paterna de Zoila Allendes, uruguaya, fallecida. Partida de nacimiento de Sergio Beder Allendes Costa: Donde al margen dice: "Bálsamo Costa Sergio Beder", debe decir: Allendes Costa Sergio Beder: en el texto, donde dice: "comparece Faustino Jovito Bálsamo" debe decir: comparece Faustino Jovito Allendes; donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Mario Bálsamo, italiano, casado (segundas nupcias), domiciliado en este ciudad y Zoila Avende, oriental, fallecida" debe decir: Que es nieto por línea paterna de Zoila Allendes, oriental fallecida. Partida de nacimiento de Ariel Allendes Costa: Al margen, donde dice: "Bálsamo Costa, Ariel", debe decir: Allendes Costa Ariel; en el texto,

donde dice: "comparece Faustino Jobo Bálsamo" debe decir: comparece Faustino Jovito Allendes; donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Mario Bálsamo y de Zoila Ayende", debe decir: Que es nieto por línea paterna de Zoila Allendes. Partida de nacimiento de Miriam Allendes Costa: Donde dice, al margen: "Bálsamo Costa Mirian" debe decir: Allendes Costa Mirian; en el texto, donde dice: "comparece Faustino Jobo Bálsamo", debe decir: comparece Faustino Jovito Allendes; donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Mario Bálsamo y de Zoila Ayende", debe decir: Que es nieta por línea paterna de Zoila Allendes. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Auxil.) $84.00 My.9-5465-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO MARTINEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 My.21-6035-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA VACO DE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Mayo de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 My.21-6001-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 My.10-5544-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO o CESAR A. TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1951. — HUGO D. GOYENOLA, Actuario.

$8.00 My.10-5543-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EPIFANIA CAROLINA LIVERA RITA, citándose a todos los que se consideren con derechos o contra la sucesión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1951. — Carlos Hontou Aguiar, Juez de Paz.

$12.00 My.21-6002-v.my.31.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Automóvil "Chevrolet"

Rematará por orden del Juzgado Civil de 7.o turno, en el local de la calle Durazno N.o 2169, el 30 de Mayo a las 17 horas, al mejor postor, en los autos "M. Gularte contra C. BRUNA VERA" Lo. 34, Fo. 604, 1 automóvil "Chevrolet" matrícula 21.469, padrón 99.389. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes J. Requena 1065. Teléf. 4 30 02.

$12.00 My.19-5989-v.my.30.

DANTE IOCCO

REMATE JUDICIAL

Instalaciones, balanzas, mercaderías de almacén

Rematará el 31 de Mayo a las 14 horas, en el local de Gobernador del Pino 3951, esquina Luis de la Peña, por orden del Juzgado Civil primer turno, en los autos: "SAJAR MOSKOVICHAN. Denuncia de fallecimiento". (Lo. 44, Fo. 756), al mejor postor, instalaciones, mostradores, balanzas, básculas, tanques, heladeras, cantidad de bebidas, conservas, aceites, zapatillas, escobas, hilos, etc. Exhibición día anterior. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Cerrito 182. Teléfono: 8 43 49.

$12.00 My.17-5900-v.my.29.

FERNANDO LIGRONE DOTI

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "CATALINA GASPARIO DE MACEK con FRANCISCO MACEK. Disolución de sociedad legal". (Lo. 44, Fo. 602), se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Fernando Ligrone Doti con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 20.000.00 el siguiente inmueble: Un solar y sus mejoras, ubicado en "Pocitos", dieciocho sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 31.719, compuesto de 265 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros 885 de frente al Suroeste, a la calle Jaime Zudañez estando señaladas las puertas de entrada al edificio con los N.os 2741 y 2743 entre Ellauri y Pedro F. Berro, distando el punto medio 15 metros 04 de la esquina de la calle Berro, y 28 metros 357 de fondo, lindando al Nordoeste con padrón N.o 31.718; al Nordeste, padrón N.o 3720 y al Sureste con padrones N.os 58120 y 35138.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el bien se vende libre de toda obligación, gravamen o embargo, con pavimento, vereda, saneamiento y arrimos pagos; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., y la comisión legal del martillero que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o sobre el excedente, serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana N.o 1175 C 1947, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 My.17-5894-v.jn.4.

RAUL FRANCISCO ARDAO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SORMANI (PEDRO). Cobro Ejecutivo de pesos", (libro 8 folio 44), se hace saber: que el día ocho de Junio entrante a las quince horas en las puertas de este Juzgado, calle Convención N.o 1330 el martillero Raúl Francisco Ardao, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de setecientos dieciséis pesos cuarenta centésimos ($ 716.40) del siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras, situado en Villa Colón, novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cien mil cuatrocientos noventa y tres, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de 8 de Enero de 1927, con una superficie de trescientos noventa y ocho metros treinta decímetros que se deslindan así: al Sur, líneas quebrada integrada por dos rectas que miden respectivamente 40 metros 85 centímetros y 12 metros 20 centímetros sobre calle Gioia; al Nordeste 11 metros 50 centímetros confinando con el solar letra "D"; al Norte el cauce del arroyo Pantanoso; y al Noroeste, 20 metros, confinando con el solar letra "B". Serán de cargo del comprador: A) El pago de la deuda por pavimento que afecta el inmueble, según cuenta N.o 102923, con excepción de las seis cuotas vencidas de la misma que dieron mérito a la ejecución; y las devengadas hasta el día de la escrituración el de la contribución inmobiliaria y adicionales, así como de cualquier otro impuesto, tasa o tributo que afecte el bien con derecho real; B) El pago de los gastos y honorarios de la escritura de dominio, certificados de los Registros Públicos y protocolización preceptiva.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la escribanía del Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el mejor postor, deberá depositar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — E. Mattos, Actuario.

(Cuenta corriente) My.10-21250-v.my.23.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en los autos caratulados: "Suc. FRANCISCO o FRANCESCO BRIANO o BRIAN". (Lo. 44, F.o 213), se hace saber que el día 9 de Junio próximo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 22.333.34 (2|3 partes de su tasación), por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la diecisiete sección judicial de Montevideo, compuesta según plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga de: 4 hectáreas 4752 metros 35 centímetros, deslindandos así: 173 metros 36 centímetros al Este sobre el Camino Cuchilla Grande, 276 metros 3 centímetros al Norte, lindando con la sucesión de don Ricardo Haynes, 241 metros al Sur, lindando con terreno de Rufino Guerméndez y 176 metros 70 centímetros al Oeste con Nicolás Martínez y otros. Este bien se halla empadronado con el N.o 91.941.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, primer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 My.21-6030-v.jn.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 9 Abril del presente año, dictada en los autos caratulados: JUAN MARI ROIG o JUAN MARI y ROIG. Sucesión". (Lo. 45, Fo. 492), se hace saber que el día 6 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en el Hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el martillero D. Alberto Fraga Orzábal, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de pesos 2.400.00, de los derechos sobre el inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno, ubicada en la veintidós sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 111.828, señalada con el solar 87 de la manzana O y según plano del ingeniero J. A. Botet de 4 de Agosto de 1924, se compone de una superficie de 923 metros 86 decímetros con 30 metros 32 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Isabela; 34 metros 95 centímetros al Sureste, sobre el Arroyo del Cerrito; 10 metros 32 centímetros al Este, 21 metros 54 centímetros al Oeste con el solar N.o 86 y 23 metros al Noroeste, con el solar N.o 86.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cargo del mejor postor, las deudas por concepto de pavimento y caño colector, cuyos saldos, al 31 de Julio de 1950, ascendían, respectivamente a pesos 619.87 y $ 522.30, así como el saldo impago de la promesa que ascendía a la misma fecha a $ 1.708.74, y los gastos de transferencia del boleto; C) Será igualmente de cargo del mejor postor la comisión del remate; y D) Que los títulos se encuentran en el Banco Italiano del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Abril de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$78.00 My.16-5859-v.jn.2.

RAUL DICTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en autos: JUAN ANSELMO ACOSTA contra AIDA DEL CORSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 44, F.o 440), se hace saber que por el señor martillero don Raúl Dictacio, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial sobre las bases que se indicarán de los siguientes bienes: Día 31 de Mayo próximo a las 16 horas en el local de la Bolsa de Comercio, calle Misiones 1400 y con la base de $ 1.789.66 el solar de terreno con sus accesorios naturales y artificiales, que es parte del inmueble empadronado con el N.o 73.355 ubicado a inmediaciones del Cerrito, diecisiete sección de Montevideo, señalado con el N.o 6 de la manzana letra "A" por el agrimensor Julio E. Cerviño el 15 de Octubre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 12 de Diciembre siguiente con el N.o 6.781 y aprobado por el Municipio en el expediente N.o 3.121, de una área de 268 metros 45 decímetros deslindados así: 10 metros al Nordeste de frente al camino Corrales, igual extensión en la línea del fondo al Sudoeste lindando con el solar 9, 25 metros 76 centímetros al Sudeste, confinando con el solar 7, 26 metros 93 centímetros al Nordoeste con parte del costado del solar 5. Día 2 de Junio próximo a las 15 horas en la localidad

de Juan Laca e, Departamento de Colonia con la asistencia del señor Juez de Paz de la sección y con la base de $ 2.746.66 el solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, señalado con el N.o 24 de la manzana 27 de la villa de Juan Lacaze, catorce sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 353 con un área de 400 metros que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Salto 40 metros de fondo, lindando por el Sureste con el solar 29, por el Noreste con el solar 25 y por el Suroeste con el solar 23 de la misma manzana

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Julio Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$142.80 My.9-5457-v.jn.2.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctada en el expediente caratulado: "Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra NICOLAS S. PIPPO. Cobro de pesos". (Lo. 44. Fo. 591), se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público con la base de pesos 15.400.00, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la veintitrés sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 21.411 y que según plano levantado por el agrimensor Néstor Silvera Anduiza el 18 de Abril último, se compone de una superficie de 451 metros, teniendo 16 metros 04 centímetros de frente al Oeste, a la calle Acevedo Díaz, edificio N.o 1638, entre la avenida 18 de Julio y la calle Colonia; 10 metros 90 centímetros al Sureste, lindando con el padrón número 21416; 36 metros 23 centímetros al Suroeste, lindando con los padrones N.os 21412 a 21414; y 48 metros 75 centímetros al Noreste, lindando con el padrón N.o 21417.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y accesorios de la misma, así como también las deudas que pudiera tener el inmueble por concepto de pavimento, colector, saneamiento, vereda, arrimos, cercos, paredes divisorias y medianerías, etc.; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 My.21-6029-v.jn.6.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

El día 24 de Mayo a las 15 horas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos: "Magariños Erúndina Marcelina contra GUILLERMO ALEJANDRO MAC LEAN. Divorcio". un automóvil marca "Ford" V8 Modelo 37, 4 puertas, matrícula N.o 51590 de la ciudad de Buenos Aires, con la base de $ 1.866.66, siendo de parte del comprador todos los gastos y trámites de transferencias o empadronamiento por ser este coche de matrícula argentina.

$9.60 My.15-5848-v.my.24.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurinas Vivas, dictada en el expediente caratulado: "Banco El Hogar Uruguayo contra CANTERAS DE MARMOL SAN FRANCISCO S. A. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 35, Fo. 386), se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, sobre el camino Maldonado, se procederá por intermedio del martillero designado don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 24 solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen, situados en la once sección judicial de Montevideo, paraje conocido por "La Chacarita", con una superficie total de 25 452 metros 82 decímetros y que están señalados con los N.os 26 al 30 inclusive, 32, 33, 35 37 41, 42, 93 al 105 inclusive en el plano de división y fraccionamiento levantado en Febrero de 1910 por el agrimensor Federico Delgado, y según el cual se identifican en la forma que a continuación se expresa: I) Los solares N.os 26 al 30 inclusive, que están empadronados con los N.os 60.110 al 60.114 inclusive, se componen cada uno de una superficie de 1.080 metros y por estar unidos integran un área total de 5.400 metros y cada uno de ellos da frente al Nordeste en una extensión de 12 metros, al camino Maldonado, y los cinco en conjunto en 60 metros, por 90 metros de fondo lindando al Sudoeste con el solar 25; al Sudeste en la misma dimensión que en la de su frente, con los solares 36 al 40 inclusive y al Nordeste con el solar 31; II) El solar N.o 32, empadronado con el N.o 60.116, tiene una superficie de 1.080 metros y el solar N.o 33, empadronado con el N.o 60.117 tiene una superficie de 1.648 metros 43 decímetros. Ambos solares por estar unidos, integran una superficie total de 2.728 metros 43 decímetros, teniendo de frente 12 metros el primero y 18 metros 45 centímetros el segundo, al Nordeste al camino Maldonado y en conjunto 30 metros 45 centímetros por 90 metros de fondo, lindando: por el Sudoeste con el solar 31; 25 metros 20 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 35, y 83 metros 40 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 34; III) El solar N.o 35, empadronado con el N.o 60.119 tiene una superficie de 1.400 metros que se deslindan así: 16 metros 30 centímetros al Sudeste de frente a la calle Pilar; al Norte y Nordeste, el arroyo La Cucharita; 37 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con los solares 31, 32 y 33; y 60 metros al Sudoeste, lindando con el solar 36; IV) El solar N.o 37, empadronado con el N.o 60.121, tiene una superficie de 720 metros que se deslindan así: 12 metros de frente al Sudeste a la calle Pilar, por 60 metros de fondo, lindando al Nordeste con el solar 36; al Nordeste con el 29 y al Sudoeste con el 38; V) Los solares N.os 41 y 42, empadronados con los N.os 60.125 y 60.126 tienen cada uno de ellos una superficie de 720 metros. Ambos, por estar unidos, tienen un área total de 1.440 metros y tiene cada uno de ellos 12 metros de frente al Sudeste a la calle Pilar y ambos en conjunto 24 metros por 60 metros de fondo, lindando al Nordeste con el solar 40; al Nordeste con los solares 25 y 24; y al Sudoeste con el solar 43; VI) Los solares N.os 93 y 94, empadronados con los N.os 60.139 y 60.138 tienen una superficie de 600 metros cada uno y el solar N.o 95, empadronado con el N.o 60.137, tiene una superficie de 1.184 metros. Estos tres solares por estar unidos, integran una superficie total de 2.384 metros y tienen de frente al Nordeste a la calle Pilar los dos primeros 10 metros cada uno y el último 18 metros 60 centímetros y en conjunto 38 metros 60 centímetros, lindando al Nordeste con el arroyo La Chacarita; 39 metros 20 centímetros al Sudeste, lindando con fondos de los solares 104 y 105 parte; y al Sudoeste, en 60 metros con el solar 92; VII) El solar 96, empadronado con el N.o 60.173 tiene una superficie de 690 metros y tiene 35 metros al Sudeste frente a camino por medio con terreno de la sucesión de Juan María Pérez; 35 metros 20 centímetros al Sudoeste con el solar 97 que a continuación se describe; y al Norte, el arroyo La Chacarita; VIII) El solar 97, empadronado con el N.o 60.172 tiene una superficie de 473 metros con 12 metros de frente al Sudeste al mismo camino que el anterior; 35 metros 20 centímetros al Nordeste con el solar 96; al Norte el arroyo La Chacarita; y al Sudoeste 43 metros 70 centímetros con el solar 98 que a continuación se describe; IX) El solar 98, empadronado con el N.o 60.171 tiene una superficie de 676 metros, con 12 metros de frente al Sudeste a camino por medio con los sucesores de Juan María Pérez; 43 metros 70 centímetros al Nordeste con el solar 97; al Norte el arroyo La Chacarita; y al Sudoeste 70 metros con el solar 99; X) El solar 99, empadronado con el N.o 60.170 tiene una superficie de 932 metros, con 12 metros de frente al Sudeste al mismo camino que el anterior; 70 metros al Nordeste con el solar 98; al Norte el arroyo La Chacarita; y al Sudoeste 91 metros con el solar N.o 100; XI) El solar N.o 100, empadronado con el N.o 60.169 tiene una superficie de 1.110 metros con 12 metros de frente al Sudeste a camino por medio con propiedad de la sucesión Juan María Pérez; 91 metros al Nordeste, con el solar 99; al Nordeste el arroyo La Chacarita; y 94 metros al Sudoeste con el solar N.o 101; XII) El solar N.o 101, empadronado con el N.o 60.168 tiene una superficie de 1.100 metros con 12 metros de frente al Sudeste a camino vecinal por medio con los citados sucesores de Juan María Pérez; 94 metros al Nordeste con el solar 100; por el Nordeste el arroyo La Chacarita; y 92 metros 40 centímetros al Sudoeste, con el solar que a continuación se describe: XIII) El solar N.o 102, empadronado con el N.o 60.167 tiene una superficie de 1.123 metros con 12 metros de frente al Sudeste al citado camino vecinal; 92 metros 40 centímetros al Nordeste, con el solar descripto precedentemente; al Nordeste el arroyo La Chacarita; y 94 metros 80 centímetros al Sudoeste, confinantes con el solar 103 que se describe a continuación; XIV) El solar N.o 103, empadronado con el N.o 60.166 tiene una superficie de 1.197 metros con 12 metros de frente al Sudeste al citado camino vecinal; 94 metros 80 centímetros al Nordeste con el solar 102; al Norte y Nordeste el arroyo La Chacarita; y al Sudoeste, en 112 metros 93 centímetros con el solar que a continuación se describe; XV) El solar N.o 104, empadronado con el N.o 60.165 tiene una superficie de 2.556 metros 45 decímetros, con 24 metros 41 centímetros en la línea del frente al Sudeste el camino vecinal precitado 112 metros 83 centímetros al Nordeste con el solar 103, 29 metros 20 centímetros al Nordeste con los solares 94 y 95; 96 metros 63 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar N.o 105, y XVI) El solar N.o 105 empadronado con el N.o 60.164, tiene una superficie de 1 522 metros 94 decímetros que se deslindan así: 16 metros 72 centímetros de frente al Sudeste al citado camino vecinal; 96 metros 63 centímetros al Nordeste con el solar 104; 20 metros al Nordeste, lindando con fondos de los solares 92 y 93; y 85 metros 54 centímetros al Sur, lindando con el solar N.o 106 todos del citado plano

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3.o) Que los títulos de propiedad de los bienes descriptos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$360.00 My.4-5112-v.my.22

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "Punta Ballena S A contra MIGUEL GUTIERREZ GOÑI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 35, Fo. 460), se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero designado, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 15 y que según plano levantado por los agrimensores Eustaquio F. Ballester Marcelo Casciano Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal del 14 de Mayo de 1946 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 330, el 30 de Diciembre del mismo año, dicha fracción está señalada con el N.o 168 y se compone de una superficie de 2548 metros 39 decímetros, midiendo 11 metros 91 centímetros; 19 metros 83 centímetros y 5 metros 92 centímetros respectivamente, en una línea compuesta de tres tramos de frente al Sudoeste, a calle que la separa del lote 167; 49 metros 19 centímetros al Sudeste, de frente a senda de peatones; una línea curva que mide 8 metros 20 centímetros que forma ochava y mira al Sur; y une las dos líneas antes descriptas; otra línea curva que forma también ochava, mira al Este mide 7 metros 69 centímetros y une la línea del Sudeste, con la que sigue a continuación: al Nordeste, una línea compuesta de dos tramos de 18 metros 02 centímetros y 19 metros 58 centímetros de frente a calle que la separa de la fracción 177; y 63 metros 42 centímetros al Nordoeste lindando con la fracción N.o 169

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, séptimo piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$158 40 My 4-5095-v my.31

GOMENSORO Y CASTELLS
Casita Guaraní 1266 y Rambla Francia
Juzgado de Paz de la 2da. sección de la Capital
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, por licencia del titular dictada en los autos "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra PASTORA RAMIREZ DE [illegible]NZUELA Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Mayo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: Un solar edificado situado en la manzana 111 de la ciudad vieja, empadronado con el N.o 3520, con 5 metros 154 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Guaraní, por donde el edificio lleva el N.o 1266 por 12 metros 26 milímetros

Se previene: 1.o) Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los [illegible]

dentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la tercera sección de la Capital, calle Treinta y Tres 1463 — Montevideo, Mayo 5 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria. — Más informes: Piedras 318.

$48.00 My.12-5641-v.my.30.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del Departamento de Canelones, y lo decretado por el subscripto Juez de Paz de la 4.a Sección, en autos: "Juan José Garré contra ROSALINO ARMANDO BARROS y CESIRA MORENI DE BARROS. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día nueve (9) de Junio próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en pública subasta, al mejor postor, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan Pedro Zipitría, en presencia del Alguacil ad-hoc y escribano designados, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y cuantos accesorios naturales y artificiales así como mejoras contenga, empadronado con el número doscientos noventa y uno de la ciudad de Las Piedras, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de Junio de 1921, compuesto de una superficie de 514 metros 7800, con 11 metros de frente al Oeste a la calle José Pedro Varela, 38 metros 70, al Norte, lindando con el solar N.o 3 del mismo plano, 23 metros 26, al N. E. con Bartolo Brignardello y 52 metros 30 al S. con el solar N.o 1.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada; B) Que los honorarios y gastos de scritura, comisión del rematador y honorarios de scribano por la certificaión del remate, serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Mayo 5 de 1951. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$60.00 My.10-5491-v.my.28.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — De mandato del subscripto Juez de Paz de la once sección de Canelones, en los autos: "Bocchi Antonio Octavio contra MARTIN, FELISBERTO, MARCELINA, HIPOLITA RAMONA y PROSPERA ELOISA OLAZA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Eusebio Bellomo, el día 9 de Junio próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, de dos fracciones unidas entre sí con un área total de cuatro hectáreas, cuatro mil doscientos setenta y dos metros, ochenta y seis decimetros: ubicadas en la parte suburbana de esta villa, empadronadas con los N.o 671 y 540 y que lindan: al Norte y al Este con Fermín Zabaleta y calle pública; al Sur, calle por medio con Suc. Natalio López Ramos y al Oeste calle por medio con Martín Villalba.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor depositará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma: 2.o) Que la escritura, autos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados: 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Abril 28 de 1951. — José Ourthe-Cabale, Juez de Paz. — Escribano, Carlos Laza, Actuario Ad-hoc.

$51.00 My.12-5655-v.my.30.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "VICO DE DIVITO, ROSA AMERICA y otros. Venta judicial", seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia (Lo. 30, Fo. 795) se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo de 1951 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ireneo A. Brito, se procederá a la venta en remate público y sobre las bases que se mencionan, los siguientes inmuebles A) Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial de Colonia, padrón N.o 567, señalado como solar 4 de la manzana 121 del plano oficial de la Dirección de Catastro, levantado en Diciembre de 1942 por el ingeniero Carlos Jorge Borotra, compuesto de un área de 1844 metros 7025 centímetros, con 42 metros 95 centímetros de frente al Sureste a calle General Artigas por igual dimensión de fondo que por formar esquina son también de frente al Sureste a calle Juncal, lindando al Noreste con el solar 3 y al Noroeste con los solares 5 y 6 de la misma manzana, con la base de $ 3.400.00; B) Una fracción de chacra y las construcciones y mejoras que contiene ubicada en Colonia Belgrano, octava sección judicial de Colonia, padrón N.o 3994, compuesta según plano del agrimensor Mario Bordabehere inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 185 el 29 de Octubre de 1946 de un área de 15 hectáreas 9460 metros y según título de una superficie de 16 hectáreas, que se deslindan así: Norte, Este y Oeste rectas de frente a caminos de 17 metros de ancho y Sur recta limítrofe con el padrón N.o 5516, con la base de $ 120.00 la hectárea; C) Una fracción de chacra y sus mejoras, situada en Colonia Belgrano, octava sección judicial de Colonia, padrón 3991, compuesta según título de un área de 25 hectáreas 5000 metros y según plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de Setiembre de 1945 con el N.o 158 de un area de 25 hectáreas 5930 metros, que se deslindan así: Norte recta de frente a camino de 17 metros de ancho, Este, recta limítrofe con Escuela Pública y Suc. F. Garrone; Oeste, recta lindando con José Perini y Sur recta confinando con Suc. F. Garrone, con la base de $ 119.00 la hectárea; D) Una fracción de campo de forma irregular, situada en Polancos, octava sección judicial de Colonia, padrón N.o 4092, compuesta según plano del agrimensor Mario Bordabehere inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 29 de Octubre de 1946 con el N.o 186, de un área de 140 hectáreas 1829 metros que se deslindan así: Norte, línea quebrada compuesta de 3 rectas limítrofes con Adela V. de Moncalvo y Suc. Oliva; Este, parte Cañada del Tala y parte con Santiago Cerrutti; Sur, recta con C. Collard de Morros y Oeste tres rectas con la misma Collard de Morros y parte con Cañada del Sauce con la base de $ 102.00 la hectárea.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de importe total de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados durante las horas hábiles; y 3.o Que la comisión de rematador será de cargo del comprador. — Nueva Palmira, Abril 30 de 1951. — Mario R. Morquio, Juez de Paz

$144.00 My 9-5455-v.my.26.

ANGEL B. CASSANI
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "GATTI DE CANZANI, CANSANI o CANZZANI MARIA. Sucesión (Remate de bienes), comisionado al autorizante Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber al público, que por el martillero don Angel B. Cassani asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario ad-hoc, en las puertas del Juzgado de Paz, y el día 4 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de la octava parte indivisa en los siguientes bienes inmuebles: A) Tres fracciones de campo, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen situadas en el paraje "Paraná" 11.a sección judicial de este Departamento compuestas: Una de 149 hectáreas 8035 ms.2, que linda al Norte con fundos de doña Manuela Céspedes de Cabrera; al Este, con tierras de la sucesión de don Juan Rodríguez; y al Sur y al Oeste con heredades de la sucesión de don Pedro Silvestre. Otra de 16 hectáreas 2368 metros 2325 cms.2 que linda al Norte con inmuebles de don Antonio Cabrera; al Sur con tierras de la sucesión de don Pedro Silvestre; y al Este y al Oeste con fundos de don Dionisio Canzani; y otra, también de 16 hectáreas, 2368 metros, 2325 centímetros cuadrados, que linda al Norte y al Oeste con tierras de don Dionisio Canzani; y al Sur y al Este, con heredades de don Ramón Silvestre. Estas tres fracciones de camino, que son contiguas, forman un área total de 182 hectáreas 2771 metros 4650 centímetros cuadrados, cuyo padrón es el N.o 2875, estando aforada para el pago de Contribución Inmobiliaria, en $ 16 040 00 importa la octava parte pesos 2.005.00. Base de venta $ 1.336.66. B) La octava parte indivisa de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, padrón N.o 454 ubicada en la manzana 58 de la Villa de Sarandí Grande compuesta según título de 20 metros de frente por 46 de fondo y linda al Norte con la calle "Veinte de Setiembre", al Sur con Sixto González al este Benjamín Carabajal, y al Oeste con don Angel Rodríguez (antes don Carlos Rodríguez). Base $ 173.08. C) La octava parte indivisa de otra fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras empadronada con el N.o 898 manzana 90 ubicada en esta Villa de Sarandí Grande, compuesta según título, de 799 metros 50 decímetros cuadrados, cuyo terreno por tener forma de martillo tiene los siguientes límites: al Norte, un fondo de 24 metros 50 centímetros con la sucesión Pisón; al Oeste, 40 metros con la misma sucesión; al Sur, su frente de 10 metros 715 milímetros con la calle "Once" (hoy José Pedro Varela); al Este, una línea de 17 metros 50 centímetros, con Juan Mazza, formando martillo, siguiendo de Oeste a Este una línea de 17 metros 185 milímetros, lindando también con Juan Mazza, y finalmente otra línea al Este, que corre de Sur a Norte de 22 metros 50 centímetros, lindando con Hortencia y Pura Gómez. Base $ 43.67.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la octava cuota que corresponde al coheredero ausente; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y los demás, relacionados con aquélla serán de cuenta del adquirente; 3.o) Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Mayo 5 de 1951. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$150.00 My.11-5637-v.my.29.

JUAN CARLOS VICENTE FIGOLI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Pérez Fermín contra BENTANCUR OBDULIO DEMETRIO y DE SOUZA JOSEFINA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 6, Fo. 655), se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Juan Carlos Vicente Fígoli, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus anexos, ubicado en la planta Suburbana de Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 337, que es parte del señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 1 en el plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos, de Mayo de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado con fecha 30 de Enero de 1926 y compuesto de una superficie de 363 metros 1810 centímetros, con 21 metros 47 centímetros de frente, al Oeste, a la avenida Elías Devincenzi, por 16 metros 90 centímetros de fondo, que, por formar esquina son también de frente, al Norte, a calle Pública, lindando: al Sur, solar 2 y al Este, parte restante del mismo solar.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de su cargo los gastos y honorarios y certificados de los registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Mayo 11 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$66.00 My.21-6120-v.jn.6.

JUAN L. ANZA
Juzgado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis Gravigua Ortiz y en el expediente: "TELMA EULOGIA DE LOS SANTOS DE RODRIGUEZ, ROMULO OROSMAN DE LOS SANTOS, HECTOR HORACIO, RAQUEL y MARIA ELENA GARCIA DE LOS SANTOS. Venta judicial de un bien indiviso". (Lo. 15, N.o 76, Fo 245). se hace saber: Que el día 31 del corriente mes y año, y en las puertas de este Juzgado, de la hora 14 a la hora 14 y 15, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos hereditarios y posesorios, que en común y proindiviso corresponden a las personas antes nombradas y a don Isidro Antonio de los Santos y doña Romana Graña de De los Santos, en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 35 de esta ciudad y empadronada actualmente con el número setecientos sesenta y seis, cuyo terreno, según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, inscripto en la Oficina D. de Empadronamiento de Rocha con el N.o 27, fecha 21 de Abril de 1932, en el que está señalada con la letra "A", comprende una superficie de trescientos dieciséis metros cuarenta y cuatro decimetros, deslindados así: metros 10.80 de frente al Noreste a la calle "18 de Julio"; igual extensión en la línea del fondo, al Suroeste, donde linda con la fracción N.o 1 de dicho plano; por metros 29.30 en cada uno de sus otros dos lados, que limitan: al Noroeste con las fracciones N.os 2 y 3, y el del Sureste, con predio que fué de Orosmán de los Santos, hoy de Mario de Castro. Avaluados todos los derechos referidos en la suma de tres mil quinientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere a la base antes fijada: B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle acetada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; y C) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados serán de cargo del comprador, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate — Rocha, Mayo 4 de 1951. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$102.00 My.12-5684-v.my.30.

MARIO SILVA GRAÑA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor Luis Gravina Ortiz y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "Sucesión: LUCAS GARCIA o GARCIAS" se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Mario Silva Graña asistido del subscripto se procederá en remate público, sobre las bases que a continuación se expresan de los siguientes bienes A) Dieciséis solares situados en pueblo Velázquez, novena sección del Departamento de Rocha, empadronados con el N.o 442, comprendidos en la manzana N.o 68 de dicho pueblo, señalados con los N.os 24 a 39 en el plano del agrimensor Osvaldo Olivera, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Rocha el 18|1|933, los que por ser contiguos tienen una superficie de siete mil trescientos veintinueve metros treinta decímetros, lindando al Norte, Sur y Oeste calles públicas; y al Este, sucesión, Lucas García Avaluados en 800 pesos; B) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la planta suburbana del citado pueblo Velázquez, empadronada con el N.o 457, compuesta de dos hectáreas nueve mil setecientos setenta y siete metros cuatro decímetros, comprendida en la misma 1 147 metros aproximadamente destinada a calle pública, lindando al Norte, sucesión Lucas García; al Sur, Mamerto Gadea; al Este Domingo Spalatto; y al Oeste, sucesión Lucas García. Avaluada en 1.190 pesos: C) Dos terrenos solares situados en la manzana N.o 69 del mismo pueblo Velázquez, empadronados con el N.o 445, designados con los N.os 13 y 14 en el plano del agrimensor Olivera ya referido, los que por ser contiguos encierran una superficie de ochocientos diez metros lindando: al Norte, calle pública; al Este Toribio Fernández; al Sur, Martín Figueredo; y al Oeste, sucesión Lucas García. Avaluados en 150 pesos: D) Un terreno solar y sus mejoras, situado en la misma manzana N.o 69, del citado pueblo Velázquez, señalado con el N.o 5 en el citado plano del agrimensor Olivera, empadronado con el N.o 454, compuesto de trescientos cuarenta y cinco metros cincuenta decímetros lindando: al Sur, calle pública; al Norte, Porlián Gómez; al Este, el solar N.o 6; y al Oeste, Balería Pereyra. Avaluado en 100 pesos: E) Dos terrenos solares y sus mejoras, en la manzana N.o 57 del mismo pueblo Velázquez, empadronados con el N.o 552, llevan los N.os 6 y 9 en la manzana letra "B" del plano del agrimensor José B. Correa, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Rocha con el N.o 26 el 17|4|941, compuesto el primero de quinientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros y el segundo de quinientos cincuenta metros, lindando el primero: al Norte, calle pública; al Sur, el solar N.o 9; al Este, el solar N.o 7; y al Oeste, el solar N.o 5; y el segundo linda: al Este, calle pública; al Oeste, el solar N.o 4; al Norte, los solares N.os 5, 6 y 7; y al Sur, el solar N.o 11. Avaluados en 400 pesos: F) Dos terrenos solares y sus mejoras, situados en la manzana N.o 69 del mismo pueblo Velázquez, empadronados en mayor área con el N.o 444, llevan los N.os 9 y 10 en el plano del agrimensor Osvaldo Olivera, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Rocha con el N.o 4 el 18|1|933, encerrando ambos una superficie de ochocientos diez metros lindando: al Norte calle pública; al Sur, el solar N.o 16; al Este, el solar N.o 11 de la sucesión Lucas García; y al Oeste, el solar N.o 8 de Juana Sánchez. Avaluados en 500 pesos; G) Dos terrenos solares y sus mejoras situados en la manzana N.o 69 del mismo pueblo Velázquez, empadronados en mayor área con el N.o 444, designados con los N.os 11 y 12 en el referido plano del agrimensor Olivera, encerrando ambos una superficie de ochocientos diez metros lindando: al Norte, calle pública; al Sur los solares N.os 15 y 16; al Este, el solar N.o 13 de la sucesión Lucas García; y al Oeste, el solar N.o 10 de la sucesión Lucas García. Avaluados en 150 pesos: y H) Una fracción de terreno en la planta suburbana del mismo pueblo Velázquez, empadronada con el N.o 458, compuesta de una superficie de una hectárea siete mil setecientos noventa y siete metros cincuenta decímetros lindando según plano del agrimensor Raúl O. Borsani: al Oeste, calle pública; al Este, Domingo Spalatto; al Norte, Ceferino Isaías Silva; y al Sur, Toribio Fernández. Avaluada en 2.000 pesos.

Se previene: 1.o) Que los títulos se hallan agregados a estos autos: 2.o) Que no se admite oferta menor que los precios establecidos; 3.o) Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma: 4.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de venta y certificados; 5.o) Que las escrituras de venta deberán ser otorgadas dentro de los 30 días de la fecha que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate; y 6.o) Que los bienes serán entregados al escriturarse. — Velázquez, Abril 24 de 1951 —

$198.00 My.4-5078-v.my 22

JUAN CARLOS AGUIRRE
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "LUIS PISANO Sucesión. Remate judicial". (Lo. 12, Fo. 538), se hace saber que el día 31 de Mayo actual, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por intermedio del martillero don Juan Carlos Aguirre, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los bienes que se describen: 1.o) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento, compuesta según título de cincuenta hectáreas, nueve mil setenta y ocho metros, doce decímetros cuadrados, lindando al Norte con Agustín Abreu en mil ciento setenta metros: al Este con Froilana A. de Gabarrot, calle vecinal por medio de 436 metros; al Sur con Luis Medina en 680 metros, y al Oeste con el Río San José. Está empadronada con el N.o 4073, y señalada con el N.o 4 en el plano de mensura del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Noviembre de 1915: 2.o) Otra fracción de campo que forma parte de la fracción N.o 5 del plano del agrimensor Rodríguez ya referido, compuesta de seis hectáreas, 5973 metros tres decímetros, y linda: al Norte con la fracción antes descripta: al Este el río San José, por el Sureste arroyo por medio con Luis Medina y por el Oeste con más campo del mismo señor Medina. Está empadronada con el N.o 4072: 3.o) Otra fracción de campo y sus mejoras ubicada en el grupo 13 de la primera fracción del Ejido de esta ciudad, séptima sección judicial, compuesta de una superficie de 26 hectáreas, 5627 metros, lindando: por el Norte en mil ochenta y siete metros con Ventura Adán; por el Sur una línea quebrada de setecientos cincuenta y seis metros, y trescientos veinticinco metros cincuenta centímetros con Paula Mendieta; por el Este con el arroyo del Tala, y por el Oeste en doscientos treinta y siete metros cincuenta centímetros con calle pública. Está empadronada con el N.o 2877.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho: 2.o) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo de los compradores así como el 20 o|o de la comisión legal del martillero y el 1|2 o|o del impuesto municipal sobre las ventas, cuyos porcentajes se abonarán al rematador al caer el martillo: 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados: 4.o) Que los bienes descriptos están aforados por la Oficina Departamental de Catastro en las sumas de $ 5.400 00 $ 750 00 y $ 4 500 00 y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo, o sean: $ 3 866 66 $ 500 00, $ 3.000 00 respectivamente. — San José, Mayo 2 de 1951 — Humberto Pou, Actuario.

$120.00 My.7-5287-v.my 24

COMERCIALES

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los accionistas de la Agencia Marítima Vidal S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1951 a las 10 horas en su local social Colón N.o 1578. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Honorarios de Directores y Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$16 00 My 10-5493-v my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Hortencio Portela Domínguez y José Pérez Amorín la panadería "Nueva Ibérica" en Uruguayana 3379. Acreedores 25 de Mayo 369 escritorio 4. Ley 26 de Setiembre de 1904 — JOSE PITA GARCIA — Montevideo Abril 17 de 1951

$12.80 My.3-5030-v my.22.

NEBRASKA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1951, a las 18 horas en la calle Paraguay número 1311, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas relativos al cuarto ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1951 y deliberaciones relativas. 2.o) Elección de nuevo Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, en la Sede de la Sociedad, no más tarde del 28 de Mayo de 1951. — El Directorio.

$9.00 My.19-6000-v.my.22.

TALLERES UNIDOS CARMELO SOCIEDAD ANONIMA (T. U. C. S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, el día 28 del corriente mes a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del señor Síndico. 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea e integrar la mesa de escrutinio. 3.o Elección de tres miembros titulares para integración del Directorio y suplentes respectivos. 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 5.o Autorización al Directorio para proceder a la afectación de los inmuebles de la sociedad. 6.o Considerar la orientación futura en la marcha de la sociedad. 7.o Asuntos en general.

A los señores accionistas se previene que: A) De acuerdo con lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1942 y artículo 16 de los estatutos, para concurrir a la asamblea es necesario depositar sus acciones, o presentar depósito bancario de las mismas, en las Oficinas de la sociedad hasta tres días antes de celebrarse la asamblea, plazo: 23 de Mayo de 1951 a las 16 horas. B) Según el artículo 36 de los estatutos sociales, para ser Síndico titular o suplente no se requiere ser accionista. C) Se pueden registrar listas hasta cinco días antes de celebrarse la asamblea, debiendo ser firmadas como mínimo por diez accionistas. — Carmelo Mayo de 1951. — Escribano Juan José Sartori Presidente. — Aledio D. Pegazzano, Secretario.

$35.20 My.19-5990-my.28.

INDULAC S. A.
1ra. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1951 a las 18 horas en su sede social calle Isla de Flores 1725, de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta de la asamblea general ordinaria de fecha 30 de Octubre de 1950; 2.o) Considerar el informe presentado por el Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad para resolver sobre la enajenación o disolución de la misma; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta reunión.

Los señores accionistas que deseen asistir deben depositar sus acciones en nuestra sede social o en nuestra fábrica de Mercedes con cinco días de anticipación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1951. — El Directorio.

$20 00 My 15-5793-v my.26.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 13 de Diciembre de 1950 por ante el escribano Juan H. Cruzado el señor ESTEBAN LAVIA NICOLETTI vendió a la señorita Felicia Servia López la casa de comercio que en el ramo de restaurant, cantina y bar tenía establecida en la calle Soriano N.o 1172 de esta ciudad, bajo la denominación de "Cantina Santa Lucía"; y que la señorita FELICIA SERVIA LOPEZ ha prometido vender el mismo negocio que hoy gira bajo la denominación de "La Cucagna" (ex Santa Lucía) a los señores Floreal Cía José Venturiello Pacífico, Victorio Valente Russo y Pablo Cirino Federico. Los interesados deberán presentar sus créditos al escribano José Curi Zagia en su estudio calle Pedro F. Berro N.o 742, Pocitos (U.T.E. 41 01 92) de 9 a 11 y 30. — Montevideo Abril 24 de 1951.

$56 00 My 3-5016-v my.26.

LABRANZA Y GANADERIA

El Directorio convoca a los accionistas de Labranza y Ganadería S. A. para la asamblea extraordinaria de accionists que se relizará en el estudio del Dr. Jude, calle Mercedes 1226, el día 28 de Mayo de 1951 a las 9 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día, según lo resuelto en sesión de fecha 12 de Mayo de 1951:

1.o Integración del Directorio: 2.o Préstamo hipotecario. — El Directorio.

$9.00 My.21-6056-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|1904 hago saber prometí vender a Nicanor y Balbina Rodríguez mi comercio, ramo "venta de leche". Acreedores a dicho comercio calle Lugano 3472 — Montevideo, Abril 30 de 1951 — MARIA ESTHER MARTIN.

$12.80 My.7-5186-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que desde esta fecha se ha desvinculado de la empresa comercial que gira bajo la firma "Gargano, Cugnone y Russo", el socio señor FRANCISCO GARGANO; pudiendo los acreedores presentarse en cualquier oportunidad calle Carlos Berg 2422.

$13.60 My.14-5732-v.jn.2.

LA RESERVA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para asambleas general ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día Lunes 4 de Junio de 1951, a las 18 horas y 15 minutos, en el local social del Palacio Salvo, décimo piso, escritorio 10, para tratar la siguiente orden del día:

Asamblea general ordinaria

1.o) Designación de Presidente para estas asambleas (artículo 20 de los estatutos); 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes el sexto ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1951; 3.o) Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes para actuar durante el trienio 1951|52|53; 4.o) Aumento del capital integrado hasta el límite autorizado por el Poder Ejecutivo.

Asamblea general extraordinaria

(A celebrarse a continuación de la asamblea general ordinaria). Orden del día:

1.o) Enajenación de todo o parte del bien empadronado con el N.o 21519, situado en Carrasco, séptima sección judicial del Departamento de Canelones; 2.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta de estas asambleas.

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación (artículo 22 de los estatutos). — Montevideo, 15 de Mayo de 1951. — Por resolución del Directorio.

$40.00 My.17-5917-v.my.29.

BOMONT LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por escritura de 31 de Enero de 1950, ante Oscar E. Franco, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, con el N.o 11 del tomo 10 del Registro de Contratos, don JORGE BOCCHINO, con la conformidad de su esposa María Luisa Pierallini cedió a don Mario Forti, la cuota que le correspondía en la Sociedad "Bocchino y Cía Ltda." constituida ante el mismo escribano Franco el 25 de Mayo de 1949, e inscripta en el Registro citado con el número 194 del libro 1 de Contratos Sociales, conviniendo los actuales socios señores Mario Forti, don León Kulla y don Bruno Rothschild en modificar la razón social que será "BOMONT LIMITADA". — Montevideo, Mayo 12 de 1951.

$20.00 My.17-5885-v.my.29.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al señor ARTURO RISSO DE LEON, domiciliado en la avenida 8 de Octubre N.o 2610 o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales correspondientes al solar N.o 11 de la manzana N.o 36 "A" (Balneario Salinas) séptima sección judicial de Canelones plano del agrimensor Omar Paganini, de Enero de 1943, empadronado con el N.o 809, que pasado el plazo de las publicaciones se considerará caduca la promesa de compra venta respectiva.

$30.00 My.14-5741-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 30 de Abril de 1951, quedó disuelta la Sociedad "Toreschreiber y Liberman Hermanos" que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de living y afines, con asiento en la avenida General Flores número 2901. Se hace cargo del activo y pasivo el socio Samuel Toreschreiber. Acreedores presentarse en la misma. A efectos artículo 492 Código Comercio y ley de Setiembre de 1904, se hace la presente comunicación. — Mayo 3 de 1951. — Samuel Torreschreiber. — PABLO LIBERMAN. — SAMUEL LIBERMAN.

$25 60 My.12 5691-v my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se comunica, que el señor Calixto González, ha tomado a su cargo y cuenta exclusiva el activo y pasivo de la casa de comercio "El Puente" con giro en esta plaza que integraba la Sociedad conyugal de bienes con su ex esposa Eduviges Fros, en la disolución, liquidación y partición de bienes, de la citada sociedad conyugal. Tacuarembó, 25 de Mayo N.o 1 al 5 — EDUVIGES FROS — Calixto González.

$32 00 My.12-5687-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender mi carnicería de Capitán Osorio 3998 a Enrique Abelende. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal. — PEDRO ALVAREZ.

$8.00 My.17-5868-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica la venta de EZEQUIEL ALVAREZ RODRIGUEZ a Aurelio Llaneza Gutiérrez del almacén de comestibles y verduras de la calle Luis de la Torre N.o 450 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse acreedores con documentos duplicados en avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Abril 28 de 1951.

$12.80 My.4-5094-v.my.23.

TARANCO Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 1.o de Junio próximo, en el local calle Paraguay N.o 2253 a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Garantía subsidiaria por $ 50.000.00 a la Compañía Aceitera Hércules S. A.; 3.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el que se hallan depositadas con 2 días de anticipación a la fecha de realización de la misma.

$15.00 My.17-5940-v.my.23.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1951, a las 18 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza" situado en la calle Yatay N.o 1428. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora. 2.o) Reforma de los artículos 5.o, 15, 28 y 29 de los estatutos sociales. 3.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina central de la sociedad calle Entre Ríos N.o 1060 presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 19 de Mayo inclusive de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — El Directorio.

$50.40 My.2-5041-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Proybalco Ltda." San José 1438. Prometí vender mi comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle La Paz N.o 2301 al señor Rubén Catalurda. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PRIOR — Rubén Catalurda.

$12.80 My 4-5125-v.my 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Yolanda Licandro de Catalogne y Ramón Catalogne, prometieron vender a Rosario Bellera Casal, negocio de farmacia sito en Charrúa 2148. Acreedores: Charrúa 2148 — Montevideo, Abril 18 de 1951 — YOLANDA LICANDRO DE CATALOGNE. — MARIA DEL ROSARIO BELLERA CASAL.

$16.00 Ab.28-4679-v.my 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica la venta del comercio de café y bar de la calle Ramón Anador N.o 3794|6, de esta ciudad de AURELIO HERNANDEZ MONFORT y JUAN A. DEL CAPELLAN BETANCORT a Carlos Jaurena Barón y Juan Moreno Andrés. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores con documentos duplicados en Avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Mayo 4 de 1951.

$19.20 My 10-5478-v my 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Luis Blanco, el comercio que gira bajo la razón social "Blanco y Quintela" que en el ramo de tienda, mercería, zapatería y anexos, tenemos establecido en la villa del Tala Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en dicho comercio — Tala Marzo 30 de 1951 — RAIMUNDO BLANCO. — WASHINGTON QUINTELA.

$24.00 My.4-5120-v my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Garabed Birolian el almacén, frutas y verduras sito en la calle Joaquín Requena 2301 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132 — Montevideo Mayo 11 de 1951. — JUAN KAPRIELIAN — VALENTINA POGUIJIAN DE KAPRIELIAN — Garabed Birolian.

$13.60 My.14-5708-v.jn.2.

DOMINIUM
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA
2da. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En virtud de lo que establecen los artículos 8.o y 27 de los estatutos, convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria anual (segundo ejercicio), que se efectuará el 28 de Mayo de 1951 a las 10 horas en la sede social calle Cerrito 440, escritorio N.o 7, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Determinación de número de Directores para el nuevo ejercicio; 3.o) Elección de Directores; 4.o) Honorarios y gastos de representación; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

A fin de poder tomar parte en la asamblea los accionistas, según exigencia de los estatutos (artículo 18) deberán depositar, en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al designado al efecto, sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas. — Montevideo, Abril de 1951 — El Directorio.

$21.00 My.16-5860-v.my 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores Hugo Pepe y Nélida Durán de Pepe han prometido vender el comercio de despensa sito en Marcelino Sosa 2601, al señor Juan Carlos Dopico. Los acreedores y demás interesados pueden presentarse dentro del plazo legal en el escritorio comercial "D'Angelo" Yaguarón 1594. — Montevideo, Abril 15 de 1951. — HUGO PEPE — NELIDA D. DE PEPE. — Juan C. Dopico.

$19 20 My 3-5027-v my 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Carlos Giovine el comercio que en el ramo de confitería y bar tengo establecido en el balneario Solís quinta sección judicial de Maldonado. — Balneario Solís, Abril 5 de 1951. — JOSE VICTOR CARLUCCI.

$16 00 Ab.27-4803-v.my.22.

CYBUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará en Constitución 1981 el día 28 de Mayo de 1951 a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual al 28 de Febrero de 1951 ganancias y pérdidas distribución de utilidades, informe del Síndico y memoria anual; 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán registrar sus acciones hasta 48 horas antes de la fijada para la reunión, en el domicilio indicado. Los comprobantes de depósitos de acciones deberán presentarse con anticipación de 96 horas. — Montevideo, Mayo 14 1951 — El Secretario

$15 00 My 16-5884-v.my.22.

ATMA URUGUAYA S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el próximo 29 de Mayo de 1951 a las 10 horas en el local de la calle Florida 1251, a objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la asistencia y votos y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 3.o) Elección de Directorio: 5 miembros titulares y 5 suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente.

A sus efectos transcribimos el artículo 12 de nuestros estatutos: "Los accionistas para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, o exhibir con la misma anterioridad un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco radicado dentro o fuera del país". — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — El Directorio

$32.00 My.16-5893-v my 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender, a favor del señor José Foti, el taller de zapatería sito en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4337 según ley 26|XI|1904, intervienen Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo Mayo 2 de 1951. — NAZARET GAZEZIAN — José Foti

$13.60 My.14-5709-v jn.2.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 8 de Mayo de 1951 y dentro de las facultades que le concede el artículo 43 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Mayo de 1951 a las 16 horas, en la Planta Industrial, Carretera Nacional a Maldonado, kilómetro 148.5, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 49). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1950 (Art 37 Inc. A). 3.o) Informe del Síndico (Art. 37 Inc A) 4.o) Elección de Directores y suplentes (Art. 17) y (Art. 37, Inc B). 5.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente (artículo 4?).

Se previene a los señores accionistas que en esta segunda convocatoria a asamblea general ordinaria, se resolverán los asuntos de la orden del día, cualquiera sea el número de accionistas que concurran (Art. 43).

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio N.o 1417, (entrepiso escritorio N.o 3), sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con un día de anticipación, por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría, hasta un día antes del señalado para la asamblea (Art. 44). La Sociedad facilitará la locomoción y traslado. — El Directorio.

$?2 00 My.11-5???-v.my.23

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Werner Dix, el 19 de Marzo de 1951 se constituyó por doña OTILIA K. DE VIDAL y don FERNANDO ARNOLD una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los siguientes términos: Objeto: Explotación agropecuaria. Plazo: 5 años 4 meses a partir del 1.o de Setiembre 1950. Razón social y denominación: "Arnold y Vidal Limitada". Domicilio: 11.a sección judicial de Durazno. Capital: $ 64.000.00 aportado por partes iguales. Administración: Señor Fernando Arnold. Inscripción: Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 12 de Abril de 1951, con el número 73: al folio 23?: libro ? de Contratos.

$2?.00 My.11-5577-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 30 de Abril último, ante el escribano Federico Carbonell Gutiérrez LUIS HOLZHEY, cedió a Ricardo Rocker su cuota en "Holzhey y Compañía, Sociedad en Comandita, Talleres Mecánicos y Opticos de Precisión" quedando completamente desvinculado de la misma. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el Estudio de los doctores Bado y Kuster, calle Paysandú 935, con los justificativos de sus créditos por duplicado.

$24.00 My.11-563?-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que los señores RODOLFO PICARDO, JUAN CARLOS PICARDO ORESTES ALVEZ y RAUL GONZALEZ han prometido ceder a Violeta Beatriz Bizzozero y Bensión Palatnik, las cuotas sociales que les corresponden en la "Compañía Uruguaya de Importaciones, Exportaciones y Representaciones Limitada". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en duplicado en la calle Sierra número 1819 dentro del término legal — Montevideo, Abril de 1951.

$32 00 My.11-5585-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad BENJAMIN y SAMUEL KRYSTAL, continuando al frente de los negocios el señor Benjamín Krystal. Acreedores presentarse en duplicado en calle Sarandí número 48 (Escribanía Fernández - Irazoqui).

$16.00 My 11-5562-v jn 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora Gisela Israel de Bieler, lechería y fiambrería en Paraguay 1122. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1279 Apto. 5. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Mayo 2 de 1951 — JORGE DE GULACSY.

$16 00 My.11-5533-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que ha quedado liquidada la Sociedad que en el ramo de artículos de bazar, etc. etc., giraba en esta plaza bajo la razón social "Adolfo Steinberg Ltda." con sede en la calle La Paz número 1319, quedando a cargo del activo y Pasivo, la señora Dina Mazaite de Jones. Por lo tanto, quienes se consideren acreedores, deberán concurrir con sus justificativos a dicha señora, a la calle La Paz número 1319. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — ADOLFO STEINBERG.

$25.60 My.11-5615-v my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023 hemos resuelto disolver la Sociedad "Granda Corral y Cía." que con negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, venía girando en la calle Ejido número 1372 (bis) haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Antonio Granda y Manuel Méndez (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril 28 de 1951. — WALTER CORRAL.

$19 20 My 11-5612-v my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina de Balances Américo de López y Martínez, Charrúa 1760 comunica que a partir del 31 de Enero del año en curso, se ha desvinculado de la firma el señor José María Martínez; continuando el señor César Manuel López, quien se hace cargo del activo y pasivo (Ley 26 de Setiembre de 1904) — JOSE M MARTINEZ — César M. López.

$19.20 My.11-5645-v.my 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta mi casa de comercio, sita en calle Lima N.o 1439 que en el ramo de fabricación de material plástico y afines gira bajo la razón social "WILLAM BERTHET" a Multiplast S. A. (en formación). Los acreedores y demás interesados deben presentarse en el Estudio del Dr. Agustín Minelli, Avda. Agraciada 1442 piso 3.o, Apto 11. — Montevideo, Mayo 8 de 1951.

$19.20 My.11-5583-v.my.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada en esta ciudad el dos de Abril del corriente año, por la escribana Violeta Blanca Albrieux de Cantero el doctor ALEJANDRINO CASTRO y don AMERICO CAORSI, disolvieron totalmente la referida Sociedad: "Castro y Cía". A los efectos legales se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Abril 12 de 1951.

$24.00 My.9-5453-v.jn.1.o.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo, resolvimos rescindir la promesa de compra-venta subscripta por el comercio de juguetería, bazar, menage y alquiler de bicicletas de la calle General Flores 3018 (bis), de esta ciudad. Acreedores de Carolina Lannert de Macskó en 25 de Mayo 477, escritorio 3 de 17 a 19 horas. — ALBERTO SPIESS. — MARIA INES BERTOLOTTI DE SPIESS. — Carolina Lannert de Macskó.

$24.00 My.10-5477-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En esta fecha he vendido, habiendo recibido el precio correspondiente, al señor Alfredo Luciano Zabala, quien se hace cargo del activo y pasivo el comercio que en el ramo de restaurant, bebidas embotelladas y comestibles, giraba a mi nombre en la calle Caramurú N.o 5692. Acreedores en el mismo local. — BLANCA CEJA DE ZABALA. — Alfredo Luciano Zabala.

$16.00 My.10-5510-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De común acuerdo hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de almacén de comestibles, y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Canelón Chico (Dpto. de Canelones) (según Diario Oficial de fecha 16 de Setiembre de 1950), trasladado a esta ciudad de Montevideo, calle Michigán número 1404 entre los señores Juan T. Cassina y Jesús Garrido Chamosa y a su vez el señor JUAN T. CASSINA lo promete en venta desde esa misma fecha a los señores Manuel Martínez Ricón y Santiago Insúa.

$32 00 My 11-5603-v.jn.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Zulima Zabell, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en C. de las Instrucciones kilómetro 19-400. Acreedores presentarse Misiones número 1371, escritorio 31. Publicación ley 26 Setiembre 1904. — DIONISIO S. FRANCO. — Zulima Zabell.

$16.00 My.11-5640-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

TERHOCH E HIJOS, prometieron vender a Cándido Carlos Fernández el comercio de almacén de comestibles, etc. sito en Alzaibar 1285. Acreedores: 25 Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Mayo 10 de 1951.

$6.80 My.15-5777-v jn.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Alberto Marcelino Ximénez ha vendido al señor Luis Alberto Echeverría el comercio que en los ramos de bar y alcohólicas tiene establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 689, incluyendo la patente respectiva a nombre de Criseldo Olmedo Patrón en trámite de transferencia. Se hace esta publicación a los efectos de la ley Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse a la escribanía Indalecio Perdomo, Rodó 581 de esta ciudad. — Minas, Abril 24 de 1951. — ALBERTO M. XIMENEZ. — Luis Alberto Echeverría.

$27.20 My.15-5820-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Carlos Manuel Orte, nuestra parte en la casa de comercio, calle Londres N.o 3599, acreedores en la misma, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Mayo de 1951 — EVARISTA O. DE ORTE. — NELLY ORTE DE MAZZIOTTA

$13.60 My.15-5790-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa según ley 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender el comercio que en el ramo de panadería y anexo gira en esta, villa en la calle Cerro s/n debiendo los acreedores presentarse en el mismo. — Sarandí del Yí, Mayo 10 de 1951. — RICARDO FERNANDEZ.

$13.60 My.15-5786-v jn 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, cedí al señor Zoilo Guzmán García mis derechos como promitente comprador de la cuota-parte de capital del señor Celestino Rodríguez en el café y bar de Agraciada N.o 3803 — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — NERIS IVAR GARCIA.

$13.60 My.15-5769-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|1904 comunico que he transferido desde el 1.o de Febrero de 1951 el activo y pasivo de mi tienda y anexos establecida en la ciudad de Tacuarembó, a la firma: "Grunberg y Cía. Ltda.". Acreedores dirigirse al estudio del contador León Buka, Junta Económica Administrativa N.o 1684 — Tacuarembó, 1.o de Febrero de 1951. — SALOMON GRUNBERG.

$19.20 My.16-5850-v.jn.4.

AL COMERCIO C AL PUBLICO

HECTOR GOMEZ vende a Luis Alberto Roma, su parte en la firma Gómez y Petroff, giro taller de radios, en Gil N.o 924, Montevideo.

$8.00 My.14-5693-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAQUEL OCHOA DE ALTAMIRANDA, hace saber que ha prometido vender a los señores Enrique Monelos y Manuel Martínez el negocio que gira en esta ciudad calle Ejido N.o 920 esquina Bermúdez en los ramos de venta de leche, pan y comestibles. Acreedores presentarse en treinta días en el mismo establecimiento. — Montevideo, Mayo 13 de 1951.

$16.00 My.16-5845-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta a don Washington Belisario Sierra Larrañaga, el activo y pasivo que nos pertenece en el giro comercial de la casa de remates y comisiones que bajo la denominación de "Escritorio Rutilio Sierra" gira aquí, calle Colón 775, haciéndose cargo el comprador desde el 1.o de Marzo actual de los mismos. Acreedores, domicilio indicado dentro de 30 días, ley de 1904 — San José, 1.o de Marzo de 1951. — SIREMA L. DE SIERRA. — ALMA L. SIERRA DE BARONCHELLI

$24.00 My.16-5833-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender la farmacia "Bristol" situada en la avenida Larrañaga N.o 4131 de esta ciudad, a los señores Eduardo Cancela y Darío A. Bonilla. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en la escribanía de Julio Bayardo calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 5 de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — RICARDO R. ROCCA. — Eduardo Cancela — Darío A. Bonilla.

$24.00 My.16-5818-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que por terminación de negocios, he clausurado el comercio en el ramo de taller de reparación de muñecas, que giraba en calle Miguelete N.o 1982 bis. Los interesados deben presentarse en calle Miguelete N.o 1977. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — JUAN ANTONIO LAVAGGI.

$16 00 My.16 5849-v jn 8.

SAQUIERES, PARADEDA CIA. LTDA.

Por escritura que el 5 de Abril de 1951 autorizó el escribano Edmundo Thévenet, inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado de 6.o turno) con el N.o 49 al folio 226 del tomo 14 del Registro de Contratos, los señores Francisco Caraciolo Saquieres, Héctor y Raúl Saquieres Garrido, Miguel Angel Rubio, José y Noemí Paradeda; Alfredo, Jorge Máximo, Jorge e Ivonne Chapuis; Eduardo Casamayou, Hugo Mier Nadal, Eugenio Sburlati y Angel Fasanello, ampliaron y modificaron la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "SAQUIERES, PARADEDA Y CIA LTDA.". Se amplió el capital a la suma de pesos 155.000.00 m|n. aportado así: Francisco Saquieres, veinticinco mil pesos; José Paradeda, veinte mil pesos; Alfredo Chapuis, veinticinco mil pesos; Jorge Máximo Chapuis y Miguel Angel Rubio, quince mil pesos, cada uno; Eugenio Sburlatti y Angel Fasanello, diez mil pesos, cada uno; Héctor y Raúl Saquieres Garrido, Noemí Paradeda, Eduardo Casamayou, Ivonne Chapuis, Hugo Mier Nadal y Jorge Chapuis, cinco mil pesos cada uno. La duración de la compañía será de 5 años, prorrogables en forma sucesiva y automática por períodos de dos años. La sociedad es administrada por un Directorio integrado por los señores Francisco Saquieres, Alfredo Chapuis, Miguel Angel Rubio, Noemí Paradeda y Jorge Chapuis. Las ganancias y pérdidas se distribuirán anualmente en forma proporcional a los capitales integrados por los asociados. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad continuará con sus herederos o representantes. El objeto de la sociedad será explotación de negocios en el ramo de importaciones, representaciones, exportaciones, de lubricantes, maquinarias, artículos para escritorio, etc., y el domicilio continuará en esta ciudad calle Paysandú N.o 1211.

$48.00 My.10-5517-v.my.22.

BELLO Y YARZA LIMITADA

Por escritura que el 16 de Marzo de 1951 autorizó el escribano Edmundo Thévenet, los señores EMILIO YARZA y RUBEN BELLO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación de un negocio de compra y venta de toda clase de artículos de almacén de comestibles, ferretería, productos veterinarios, artículos para la construcción, etc., con asiento en Río Branco. El capital de la sociedad es de $ 18.000.00, aportados así: Bello, $ 9.500.00 y Yarza $ 8.500.00. La administración y dirección de los negocios puede ser ejercida, conjunta o separadamente por cualquiera de los socios. Las ganancias y pérdidas se distribuirán por partes iguales. El plazo de duración fué estipulado en un año, prorrogable automáticamente por períodos iguales, sin limitación. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la compañía continuará con los herederos de los mismos. La primera copia de la escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 42 al folio 83 del libro N.o 4 de contratos sociales.

$28.00 My.10-5518-v.my.22.

SAQUIERES, PARADEDA, CIA. LTDA.

Por escritura que el 5 de Abril de 1951 autorizó en esta ciudad el escribano Edmundo Thévenet, inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado de 6.o turno), con el N.o 7 al folio 21 del tomo 16 del registro de contratos, los esposos Pedro Rodríguez Zenesi y Julia Alvarez cedieron al señor Alfredo Chapuis la cuota parte social que les correspondía en la sociedad "SAQUIERES, PARADEDA Y CIA. LTDA.". Los efectos de dicha cesión se retrotraen al día 31 de Diciembre de 1947.

$16.00 My.10-5519-v.my.22.

SAQUIERES, PARADEDA CIA. LTDA.

Por escritura que el 5 de Abril de 1951 autorizó el escribano Edmundo Thévenet, inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado de 6.o turno) con el N.o 53 al folio 172 del tomo 15 del registro de contratos, los esposos Hamlet Vidal y María Luisa Salaverry cedieron a los señores Francisco C. Saquieres, Alfredo Chapuis, Pedro Rodríguez Zenesi y Hugo Mier Nadal, la cuota social que les correspondía en la sociedad "SAQUIERES, PARADEDA Y CIA LTDA." Los efectos de dicha cesión retrotraen al día 31 de Diciembre de 1947.

$16.00 My.10-5520-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber, que he prometido vender a don Raúl Aguiar el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en Avenida Italia N.o 2808. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 28 1951. — FERNANDO REVILLA.

$12.80 My.10-5535-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Bianco (Valparaíso N.o 1269) prometimos vender a los señores Alberto García Latapie y Blanca García Latapie el bazar y juguetería sito en la avenida Agraciada N.o 3989 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — PEDRO BATTO (hijo). — IRMA CAPPIO DE BATTO.

$12.80 My.5-5191-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Bianco (Valparaíso 1269) prometí vender al señor Abraham Zoulamian Darakdjian la provisión de comestibles sita en la calle Municipio N.o 2571 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — JUAN ELBIO RUBINO.

$12.80 My.5-5190-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Mallo, la mitad pro indivisa que me corresponde en la panadería "Nuevo Rumbo" sita en Pedro Bustamante N.o 1431. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — MANUEL DE BRITOS. — José Mallo.

$12.80 My.5-5160-v.my.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Justo Taboada Feijó, nuestra cuota parte de capital en la firma "Fernández y Fernández", café y bar avenida 18 de Julio N.o 2271. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — JOSE FERNANDEZ MALVAREZ — FLORENTINA PEREIRA DE FERNANDEZ.

$19.20 My.5-5162-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Bianco (Valparaíso N.o 1269) prometimos vender al señor Juan Ramón Chappe el almacén y alcohólicas sito en la calle Rivadavia N.o 2101 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — ANTONIO SOTO. — ELISA MEITIN DE SOTO.

$12.80 My.5-5189-v.my.24.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
CONVOCATORIA
Segunda y última convocatoria

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Jueves 31 de Mayo del año corriente, a las 16 horas en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimotercero ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Remuneración del Directorio; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de dichos estatutos.

$36.00 My.7-5364-v.my.24.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la octava sección judicial de Canelones se hace saber a los promitentes compradores: Gladys y Angel A. Vignoli Freire, solar 6, manzana 37; Juan Peña: solares 2 y 3, manzana 45, (padrones 588 mayor área y 590 respectivamente), 6 y 7 manzana 20, 15, 18 y 19 manzana 25; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 12, 19, 20, 21 y 22 manzana 125; 1, 2 y 3, manzana 46; y solar 6 de la manzana 88 de Fernando Molina, la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry.

$30.00 My.7-5308-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender mi negocio de carnicería sito calle Teruel N.o 4437. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 444 escritorio 42. — JULIA ACOSTA DE ABOGADRO.

$6.40 My.10-5532-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta mi negocio de almacén, etc., calle Pirineos N.o 2751. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 444, escritorio 42. — MARIA LUISA GUTIERREZ.

$6.40 My.10-5582-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Isolino Villanueva la confitería "Manhattan" establecida en la calle San José 930, habiendo tomado posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — PABLO MARTON VOROS. — TERESA HORVATH DE MARTON.

$20.40 My 8-5338-v my 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: según ley 26 de Setiembre de 1904, que vendimos a José M. Rabuñal y Constantino Lombardo el garage y venta de nafta, sito en Juan R. Gómez 2674, que giraba bajo la razón de "Mattos y Cía." Por informes: Estudio Jurídico Sandieri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Mayo de 1951. — SELMAR R. MATTOS. — YACI ROVIRA.

$13.60 My.8-5316-v my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 interviene, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Juan J. Rousseau N.o 4203 que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras, al señor Arsen Vaneskehelan. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — JACOBO KALFAIAN. — Arsen Vaneskehelan.

$20.40 My.8-5365-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señorita Clotilde Codesido, el comercio que, en los ramos de almacén de comestibles y alcoholes embotellados y provisión de frutas y verduras, que poseo en esta ciudad, calle Guaná 2049. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — RAMONA F. DE CODESIDO.

$19.20 My 9-5439-v my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Castro y Méndez" establecida con fiambrería, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Paraguay 1450, desligándose de la misma DAVILINO MENDEZ en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1951.

$20.40 My 8-5334-v.my 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Elios José Paulós y Rafael Juan Casella el comercio de venta de frutas y verduras establecido en Comercio 1443 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 15 de 1951. — RUBEN MONTEMURRO YANNUZZI o JUAN CARLOS MONTEMURRO.

$20.40 My.8-5335-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad José y Francisco Varela, establecida con almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y artículos de ferretería en Cno. Propios 1828, desligándose de la misma en el día de la fecha JOSE VARELA RODRIGUEZ, JOSEFA POUSO DE VARELA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1951.

$20.40 My 8-5336-v my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta pactada entre Sucesión JOSE AMEGEIRAS, SANTIAGO RAMIREZ, ADOLFO BERNASCONI y EVARISTO BACELO, relacionado con el bar bebidas alcohólicas y billar, establecido en Agraciada 4118 vendiendo nuevamente el mencionado comercio con retroactividad a la fecha de la primera operación, a Evaristo Bacelo. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1951.

$20.40 My.8-5337-v my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Raúl Olivares y Rómulo Rossi, el comercio de café y billar calle Cufré 2706. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus justificativos al contador señor Cipriano González, Alzaibar 1358. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — AMERICA F. C. DE BERGERO. — Raúl Olivares — Rómulo Rossi.

$19.20 My.9-5435-v my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Domingo García Alvarez, nuestra carnicería calle Maciel 1276. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — DELFIN o DELFINO RIAL. — PURIFICACION VILLAR.

$6.40 My.9-5462-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Juan Alberto Legnazzi, el almacén de comestibles, bebidas fermentadas y billar, ubicado en Avenida Solari, Nueva Hespérides Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres 152. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO ERREA.

$16.00 My.19-5925-v.jn.7.

COMPRA VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos prometido vender a la sociedad "Torterolo - Delgue" el comercio de "venta de radios y artículos de electricidad", instalado en la calle Uruguay N.o 847 de la ciudad de Salto denominado "SURE LTDA.". Siendo el pasivo y cuentas a cobrar de cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas N.o 915 de esta ciudad. — Salto, Mayo 8 de 1951. — Wáshington Víctor Torterolo. — Susana Carballo de Torterolo. — Luis A. Torterolo. — Osvaldo Delgue.

$32.00 My.19-5924-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver y liquidar totalmente la sociedad "C. CARNELLI Y A. ESPOSITO" Compra - Venta de Automóviles, Mercedes 1001. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1951. — Carlos Carnelli y Alfonso Hércules Espósito.

$13.60 My.19-5960-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 3 de Mayo de 1951, por la escribano Matilde Balarini Reca, la SOCIEDAD LIMITADA JUAN BURIN DES ROZIERS, vendió a Prior Sociedad Anónima el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Plasencia, San José N.o 1413. — Montevideo, 4 de Mayo de 1951.

$20.40 My.19-5936-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 544, interviene. Se ha prometido vender a la señora Lucía Martínez de Delgado el comercio ramo almacén frutas y verduras calle Ascasub 4350. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGELA GABADIAN. — Lucía Martínez de Delgado.

$13.60 My.19-5983-v.jn 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 544, interviene. Se ha prometido vender al señor Joaquín Troncoso el comercio ramo café y bar sito en Defensa 2451. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA OMAR DAVILA DE DENIS. — Joaquín Troncoso.

$13.60 My.19-5984-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Rufino Castro prometió comprar a los señores JUAN y JUAN CARACIOLO SCHEGGIATI, el cafgé y bar "Ultra", sito en la Av. 8 de Octubre N.o 4506, de esta ciudad. En esta fecha, el señor RUFINO CASTRO, cedió todos los derechos que le correspondían en la Promesa de Compraventa, a favor del señor Oscar Stasi. Montevideo, 11 de Mayo de 1951. Acreedores presentarse en el citado comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rufino Castro. — Oscar Stasi. — Juan Scheggiati. — Juan Caraciolo Scheggiati.

$27.20 My.19-5936-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Armando Julián Hernández mi comercio ramo almacén sito en calle Comercio N.o 1655 de esta ciudad. Plazo ley 26|9|904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — CATALINA IRENE SCARON DE DANGIOLILLO.

$13.60 My.19-5991-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada el 4 de Mayo de 1951, por la escribana Elsa Anteio de Navia, disolvimos la Sociedad MATO Y CSOUBALIAN "RALCO" con sede en Avda. Gral. Flores N.o 2811, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Agustín Mato. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del C. de Comercio se hace la presente publicación. — Manuel Croubalian. — Agustín Mato.

$20.40 My.19-5961-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha 21 de Abril de 1951 se disolvió la sociedad de hecho CARDONA Y PURICELLI que en el ramo de provisión y despacho de bebidas tenían instalada en la Avda. Presidente Terra esquina Florida de la ciudad de Maldonado los señores Tomás Anselmo Cardona y Rodolfo Natalio Puricelli Conti. Se hizo cargo del activo y pasivo el señor Tomás Anselmo Cardona quedando desligado Rodolfo Natalio Puricelli Conti. Acreedores: presentarse en el mismo comercio. — Maldonado, Abril 21 de 1951. — Tomás Anselmo Cardona. — Eloisa Sityá de Cardona. — Rodolfo Natalio Puricelli Conti. — Genoveva Loao de Puricelli.

$32.00 My.19-5945-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, aviso que se dejaron sin efecto las promesas de compra venta que subscribí por el café y bar de la calle Andes N.o 1415, a favor de las firmas "Esteban Mario Quinteros" y "Antonio López López" haciéndose cargo del mismo en carácter de promitentes compradores los señores Alvaro, Roberto y Pedro Expósito. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — OSCAR ARTURO CAGNANI.

$20.40 My.7-5309-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra venta del café y bar de la calle Piedras N.o 240. — Montevideo, Abril 1.o de 1951. — JOSE TOMEO. — DAVID GARCIA. —TOMASA CLOTILDE MEDINA.

$16.00 My.7-5310-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Se ha prometido vender a Elena Rosa Sánchez de Pandolfi el comercio ramo almacén, frutas y verduras sito en la calle Dionisio Coronel 236. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — LUIS GARCIA. — Elena Rosa Sánchez de Pandolfi.

$13.60 My.7-5262-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el café, restaurant y pensión a los señores Domingo García y Manuel García ubicado en Franklin D. Rosevelt 288 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — ENRIQUE ALMARAZ.

$13.60 My.7-5266-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, se ha prometido vender al señor Antonio Porteiro el comercio ramo almacén y verduras sito calle Presidente Oribe 1752, ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — LEON DER HAGOBIAN. — Antonio Porteiro.

$13.60 My.7-5263-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 con intervención del balanceador A. Costas Cabezas comunicamos que la venta efectuada al señor Manuel Ameal del café y bar de Rivera 2003 de esta ciudad ha dilsitido de la compra y a su vez compra el señor Agustín Cirino. — Montevideo, Mayo 3 de 1951 — ERMETTO MARCHISIO. — ELVIRA RODRIGUEZ. — JOAQUIN MARTIN DOLORES PEREYRA. — Manuel Ameal.

$20.40 My.7-5267-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Héctor M. López el almacén, frutas y verduras sito en la calle Llropeya 1759 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — BELEN ARGENTA. — EMA KULSEN DE ARGENTA. — Héctor M. López.

$13.60 My.7-5257-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Nelson Moretto y Baudilio Peña el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, depósito y tanque de nafta ubicada en la calle camino Pedro de Mendoza 7353, según ley 26|9|904. Interviene Oficina de Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — SANTIAGO BRUNO FIRPO. — NELIDA SEGUNDA BACCINO. — José Nelson Moretto. — Baudilio Peña.

$20.40 My.7-5258-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Dogliotti la carnicería sita en la avenida Millán 2793, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — VIOLETA COPELLO. — José Dogliotti.

$13.60 My.7-5256-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Marciano González, la mitad indivisa del café y bar "Titán", ubicado en la calle General Flores 5101. Acreedores en Rincón 615 (escritorio 4) de 15 a 18. — SILVIO MURISSICH.

$16.00 My.7-5212-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Rodríguez y García" café y bar, Agraciada N.o 3803, desligándose de la misma el señor Celestino Rodríguez. Activo y pasivo a cargo del señor Neris Ivar García. — Montevideo, Abril 29 de 1951. — CELESTINO RODRIGUEZ. — Neris Ivar García.

$12.60 My.7-5163-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una sociedad colectiva que girará bajo los nombres de PABLO AGUSTIN SALVO y WALTER PUGA en el ramo de café y bar en la calle Guillermo Tell 4001. Según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. Nueva firma se hace cargo créditos firma anterior. — Montevideo, Mayo de 1951. — Pablo Agustín Salvo. — Walter Puga.

$20.40 My.19-5941-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a "Gilberto Corradi S. A." la empresa que gira a mi nombre sita en Misiones N.o 1578. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en el estudio del Contador Armando J. Staricco. Zabala 1372, esc. 45, y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — GILBERTO CORRADI.

$20.40 My.19-5943-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 544, interviene. Se ha prometido vender a la señorita Angela Gabadián la casa de comercio calle Pedro Celestino Bauzá 400, ramo almacén frutas y verduras; ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — RAMONA CARMEN TERRAGNO DE RIVERO. — Angela Gabadián.

$13.60 My.19-5982-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Los señores VICENTE PERRETTI y JOSE BAGNATO, han prometido vender al señor Francisco Salgueiro Romero, la casa de comercio que gira en el ramo de café y bar, bajo la denominación de "El Triunfo", en esta plaza, calle Comercio N.o 2701. Acreedores: presentarse en Escribanía Mascaró, Juan C. Gómez 1479. esc. 54.

$20.40 My 19-5959-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta del negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra N.o 1683, firmado entre la señora MARGARITA BASSI y el señor Antonio Vila Vila. Haciéndose cargo nuevamente del negocio la señora Margarita Bassi: reclamaciones de ley en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Mayo de 1951

$21.60 My.21-6016-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en el paraje denominado Caraguatá giraba bajo la razón social de PERE Y ZAPATER en el ramo de almacén y anexos haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Reyes Pérez (hijo) — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1951. — Fernando Zapater. — Manuel Reyes Pérez (hijo).

$24.00 My 21-6037-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023. Prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas embotelladas y fabricación venta de helados sito en la Avenida Agraciada número 3077 al señor Manuel Rodríguez Prado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Mayo de 1951. — EULOGIO DEL PALACIO. — LAURINDA VARELA.

$14.40 My.21-6014-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta firmada con fecha 16 de Noviembre de 1950, entre la señorita ALIDEMA IGLESIAS y los señores Manuel Lago Muras y Antonio Restrepo Díaz relativo al comercio sito en la calle Coronel Mora N.o 497 esquina José María Montero N.o 2800; y a su vez la señorita Alidema Iglesias lo promete en venta desde esa misma fecha al señor Benigno Cortegoso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 9 de Mayo de 1951

$28.80 My.21-6015-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
SOCOMA LIMITADA

De acuerdo con la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con la de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que CLODOMIRO HEBER y WALTER DE SIMONE cedieron a Samuel V. Flores y Antonio G. Llambí, ante el Esc. Orlando Firpo el 17 de Arbil próximo pasado sus cuotas en dicha sociedad. La cesión se inscribió en el Reg. P. de Comercio con el N.o 56 del Lo. 4 de C. Sociales. Los cedentes quedaron totalmente separados de la sociedad. — Clodomiro H. de Simone. — Walter De Simone. — Samuel V. Flores. — Antonio G. Llambí. — Montevideo, 16 de Maiyo de 1951.

$32.00 My.21-6023-v.jn.15.

LABRANZA Y GANADERIA

El Directorio cita a los eventuales acreedores de Laygasa a hacer efectivo el cobro de sus respectivos créditos, —con exhibición de los títulos que justifiquen su derecho—, en el Estudio del Dr. Jude, calle Mercedes N.o 1226, durante las horas hábiles de oficina, hasta el día 27 de Mayo de 1951 inclusive. — El Directorio.

$6.00 My.21-6057-v.my.25.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.
(R.A.U.S.A)
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio y el Síndico de la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, han resuelto convocar a los señores accionistas para celebrar una asamblea general extraordinaria el día 5 de Junio próximo a las 17.30 horas, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1327, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículos 35, 38 y 39).

2.o Situación planteada por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios intimando a la sociedad a vender el azúcar de producción nacional, por debajo del costo sin el pago simultáneo del precio adicional a cargo del Estado. 3.o Eventuales repercusiones de tal intimación, sobre la situación financiera de la sociedad. 4.o Consideración de los problemas que se han producido en ocasión del incumplimiento de la ley de protección a la industria azucarera de 12 de Junio de 1950. — Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, será necesario depositar sus acciones antes del próximo 30 de Mayo, en la Caja Obrera, Casa Central 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, corriendo en este caso por cuenta de Rausa todos los gastos que se originen por dicho depósito. Los señores accionistas que tengan sus acciones depositadas en otra institución bancaria presentarán, también, antes del próximo 30 de Mayo en la Caja Obrera, un certificado acreditando que sus acciones se encuentran depositadas en una institución bancaria expedido por el Banco depositario. Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta dos (2) días después de la asamblea. — El Directorio.

$39.00 My.21-5014-v.my.25.

HILLIARD Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Mayo próximo, a las 11 horas en el local de la calle General Freire 1216 a efectos de:

A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Elegir miembros titulares y suplentes del Directorio y determinar si los Directores han de recibir remuneración y en caso afirmativo, el monto de ella; C) Designar dos asambleístas para que aprueben y subscriban el acta de la asamblea con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma, deberán depositar en las oficinas de la sociedad las acciones o certificados bancarios que acrediten que ellas se encuentran depositadas a nombre de accionista. — El Directorio.

$14.40 My 21-6065-v.my.26.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
LANCHA DE CARGA "BUITRE VII"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario Sociedad José Magnano, domiciliado Piedras 419, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha de carga "BUITRE VII" por el de "SILVYA M". — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — El Director de la Marina Mercante

$12.00 My.21-6063-v.jn.6.

SULCO S. A.
DIVIDENDO

Se comunica a los señores acionistas que a partir del día 23 de corriente mes, podrán hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio 1950, en nuestras oficinas de la calle Marsella N.os 2659|61, durante las horas de 9 a 11 y de 16 a 18. — Montevideo, Mayo de 1951. — El Directorio.

$6.40 My.21-6045-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que procederemos a disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social ANTONIO CASCARDO y ESTEBAN STEPANIC, que en ramo de taller de tapicería gira en esta plaza con la denominación Luis XV. Acreedores presentarse Escribanía A. Corbo. Ituzaingó 1439.

$14.40 My.21-6071-v.jn.9.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de Mayo de 1951 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 463, 1er. piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura correspondientes al Ejercicio 1950. 2.o Elección de tres Directores y tres suplentes. 3.o Elección de Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A continuación en el mismo local, y a las 10 horas 30 minutos tendrá lugar la asamblea general extraordinaria convocada por el Directorio para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la conveniencia en proceder a la disolución y liquidación de la Compañía. 2.o Si se resolviere disolver la firma designación de la Comisión Liquidadora 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se previene a los accionistas el deber de registrar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de realización de las asambleas para poder formar parte de las mismas. — El Directorio.

$32.00 My.19-5987-v.my.30.

MANUEL NARANCIO S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Olivos 865 el 31 de Mayo de 1951 a a hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al octavo ejercicio. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de Directorio. 5.o Elección de Síndico y suplente. 6.o designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea. — Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 15 de Mayo de 1951.

$24.00 My.19-5952-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que, con fecha 31 de Mayo del corriente año, disolveremos la Sociedad que hasta el presente (Alonzo, como sucesor del ex co-socio Eduardo Batista Lemes), tenemos en esta villa y gira en el ramo de herrería, sita en la avenida General Artigas. Los acreedores deberán presentarse en el plazo legal, en el indicado comercio. Sarandí Grande, Departamento de Florida, Abril 30 de 1951. — Nota: Las cuentas deberán presentarse por duplicado, a ambos socios. — VICENTE RAUL ALONZO GUTIERREZ. — EUTIMIO FABIAN VIÑA.

$25.60 My.12-5682-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Organización Xalambrí" Ortelio Alsina Vignoli ha prometido en venta a la señora Lucía Martí de Zeta su comercio en el ramo de café y billar ubicado en esta ciudad en la calle José María Vidal 402 esquina Gobernador del Pino. Atento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado en la avenida 18 de Julio 1777. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — ORTELIO ALSINA VIGNOLI. — Lucía Martí de Zeta.

$27.20 My.14-5722-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa a los interesados que por escritura de fecha 15 de Mayo de 1951, se constituyó ante el Esc. Luis A. Durán Mullin, la sociedad de responsabililad limitada 'Nuchowich Ltda." la que tomó a su cargo el activo y pasivo de la firma B. o Bernardo Nuchowich, instalada en la calle Florida número 1210 de esta Capital. El capital social es de $ 119.999.97 aportado por los únicos socios señores BERNARDO, JULIO y NATALIO NUCHOWICH por partes iguales. Plazo de duración: 31 de Diciembre de 1951, prorrogable. Administrador: Natalia Nuchowich. Ramo: Ropería y tejidos. En consecuencia se hace esta publicaión a los efectos de la ley de sociedades de responsabilidad limitada y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando emplazados los acreedores por el término legal para presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Florida N.o 1210. — Montevideo, 18 de Mayo de 1951. — Natalio Nuchowich.

$48.00 My.21-6070-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender (ley 26 de Setiembre de 1904), a la sociedad "Bom Successo" la fábrica de café de Camino Propios 3866, donde se presentarán los acreedores. — AMERICO M ESPARRAGOSA. — B. D. DE ESPARRAGOSA.

$6.40 My 3-5025-v.my 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Norma Zorzoli de Maturo mi pensión familiar calle Maldonado 86.. Acreedores a calle Treinta y Tres 1356, escritorio 54. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCA LOPEZ.

$6.40 My 3-5032-v.my.22.

JOSE MARIA MAÑE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 30 de Mayo a la hora 14 en nuestro local social, calle Paraguay N.o 1968, a fin de considerar el siguiente orden del día.

1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio social cerrado el 3 de Marzo de 1951. 2.o Elección del Síndico por el ejercicio 1951|1952. — Nota: De acuerdo con el artículo 31 de nuestros estatutos, los accionistas deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, las acciones o comprobantes de que ellas se hayan depositado en alguna institución bancaria. Se recuerda asimismo que, transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituida cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — El Directorio.

$18.00 My.19-5944-v.my.24.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a calebrarse el día 30 de Mayo de 1951, a las 10 horas, en nuestras oficinas, situadas en la Avenida Gral. Rondeau N.o 1908 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1950 y cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 20 de los estatutos). 3.o Considerar la forma de distribución de utilidades (artículo 20 inciso B). 4.o Remuneración de los servicios de la Sindicatura (Art. 40). 5.o Elección de Directorio (artículo 20 inciso A). 6.o Elección de Síndico, titular y suplente. 7.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad (artículo 23). — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones en las oficinas de la sociedad. Podrá, asimismo, presentarse el certificado de depósito de instituciones bancarias, todo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — El Secretario.

$27.00 My.19-5942-v.my.24.

ANGEL FREIRE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de "Angel Freire S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1951 a la hora 18 en el local de la sociedad, Avenida General Rondeau N.o 2002 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta de la aprobación de la reforma de estatutos resuelta por la anterior asamblea general extraordinaria de accionistas; 2.o Designación de 2 accionistas para constituir la comisión escrutadora; 3.o Elección de 2 titulares y 2 suplentes de la nueva integración del Directorio. 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, por lo menos 3 días antes del señalado para la aamblea (artículo 19 de los estatutos). — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — El Secretario.

$22.40 My.21-6106-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Rey, Misiones 1361, esc. 9, intervienen, poniendo en conocimiento a todos los interesados que ha quedado disuelta la sociedad existente entre los señores ANTRANIK y ARCHAG KEUSSEYAN del comercio sito en Gral. Hornos 4859, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Archag Keusseyan. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Antranik Keusseyan. — Archag Keusseyan.

$21.60 My.21-6059-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, y por disolución total, se emplaza a todos los acreedores de la Sociedad "Soares Netto Hnos." a presentarse en calle 25 de Agosto N.o 161 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del socio Antonio Soares Netto. — Tacuarembó, Abril 25 de 1951. — HIPOLITO SOARES NETTO. — Antonio Soares Netto.

$24.00 My.9-5466-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido vender a Bazar Colón S. A. la fábrica de marcos y varillas, establecida en esta ciudad en la calle Guayabo N.o 1672. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, justificando sus créditos en la calle Guayabo No .1672. — ARMANDO TIPERINO. — Bazar Colón S. A.

$19.20 My.17-5872-v.jn.5.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Estudio Comercial Uruguayo S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Estudio Comercial Uruguayo S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Acta notarial. — Constitución de Sociedad Anónima. — En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Felipe Alberto Casao, Escribano y testigos que al final se nombran y firman comparecen: 1) don Jorge Maclean, quien expresa ser oriental, estar casado en primeras nupcias con doña Beatriz A. Harley; 2) don Leonardo J. Cooper, quien a su vez expresa ser argentino y estar casado con doña Elisa Allen; 3) don Eduardo F. Stanham, quien expone ser oriental y estar casado en segundas nupcias con doña Gertrudis Slee y 4) el doctor don Eduardo Jiménez de Aréchaga, de nacionalidad oriental, casado en primeras nupcias con doña Martha Ferreira Piaggio. Los comparecientes son mayores de edad, se domicilian los tres primeros en la casa número 1533 de la calle Solís y el último en la casa número 446 de la calle Buenos Aires, todos son personas idóneas, de mi conocimiento y dicen para que lo consigne en esta acta notarial: Que han desuelto constituir una Sociedad Anónima de acuerdo con los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Estudio Comercial Uruguayo, Sociedad Anónima de Representaciones y Asesoramiento Comercial", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de los presentes estatutos, sin perjuicio de lo que resuelva la asamblea sobre prórroga del plazo o disolución anticipada.

Art. 2.o La Sociedad tendrá por objeto ejercer la representación de terceros, ya sea de particulares o de Sociedades, en calidad de fideicomisarios, administradores, mandatarios, comisionistas o gestores, así como organizar y asesorar negocios o Sociedades. Será también su objeto realizar operaciones comerciales, industriales, financieras, agropecuarias, por cuenta propia o ajena. Para el cumplimiento de tales fines la Sociedad podrá comprar, vender, arrendar, construir, explotar en cualquier forma bienes inmuebles, muebles o semovientes; colocar o tomar dinero en hipoteca, anticresis o cualquier otra forma de gravamen real sobre bienes inmuebles o con garantía prendaria sobre muebles; comprar, vender, explotar, importar cualquier producto, materia prima, máquinas, etc.; aceptar toda clase de representaciones dentro de los ramos de su actividad; administrar bienes de cualquier naturaleza, comprar y vender títulos, acciones y valores, pudiendo participar en empresas comerciales, industriales o civiles, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, desempeñar comisiones, representaciones y en general aceptar y ejercer mandatos de administración o de cualquier índole; realizar todas las operaciones y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de sus operaciones como principal, agente o mandatario, crear y participar en la creación de toda clase de Sociedades, participando en ellas o en las existentes como socia activa, industrial o comandataria, adquirir, vender o liquidar el activo de otras Empresas, realizar fusiones, combinaciones u otra clase de comunidad de intereses con personas o sociedades civiles o comerciales, explotar, comprar, vender, permutar o arrendar negocios o industrias en general; solicitar privilegios y concesiones de los Gobierno nacional o Municipales; explotarlas, transferirlas, cederlas o arrendarlas; adquirir y vender marcas de fábrica y de comercio, nombres comerciales, patentes de invención, modelos industriales y derechos literarios o artísticos. Y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad.

CAPITULO II

Capital

Artículo 3.o El capital autorizado se fija en cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda uruguaya, dividido en diez series de cien acciones cada una, al portador, de cien pesos ($ 100.00) cada acción. Las dos primeras series serán subscriptas íntegramente e integradas de acuerdo con la ley y exigencias del negocio. Las demás series serán emitidas en la época y condiciones de pago que establezca el Directorio. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente subscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. En cada nueva emisión de acciones, los anteriores accionistas serán preferidos en la subscripción del nuevo capital a prorrata del interés que tengan en la Sociedad.

Art. 4.o Mientras no se hubieran integrado totalmente las acciones, los subscriptores recibirán títulos provisorios nominativos.

Art. 5.o Las acciones llevarán la indicación de la serie que corresponde y una vez totalmente integradas serán al portador. Llevarán la firma del Presidente y Secretario del Directorio, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción.

Art. 6.o La Sociedad podrá emitir debentures sobre bienes propios según las leyes vigentes al tiempo de su emisión y las reglamentaciones que dicte el Directorio.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 7.o La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco Directores según resuelva la asamblea que los elija. Los Directores serán elegidos por tres años y son reelegibles. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea ordinaria que ha de elegir sus reemplazantes. Para formar parte del Directorio se requiere poseer una acción, la que deberá quedar depositada en la Caja Social, en garantía de sus gestiones sin que pueda ser enajenada ni retirada mientras dure el mandato.

Art. 8.o En caso de muerte, renuncia, licencia o impedimento en absoluto de uno o más Directores titulares, lo reemplazará en todas sus funciones el Director que designe el Síndico por el tiempo que faltare hasta la próxima asamblea.

Art. 9.o El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue convenientes dentro del Directorio. Este se reunirá por lo menos una vez cada dos meses y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Presidente o quien lo reemplace, tendrá otro voto. Los Directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio otorgando poder a otro Director, sin perjuicio de la responsabilidad de poderdante por las resoluciones que se adopten.

Art. 10. Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o en su defecto del Director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio, de lo establecido en el inciso G) de este artículo. B) Administrar los negocios sociales con amplias facultades. Realizar todos y cada uno de los actos y celebrar los contratos enunciados en el artículo segundo de estos estatutos. C) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos y realizar operaciones con Bancos Oficiales y particulares, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deuda o derechos, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants u otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, subscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar y tomar en arrendamiento bienes de toda especie, dar y tomar bienes en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla. Establecer Sucursales o Agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. D) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente y determinar sus atribuciones, traslados y cesantías. Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o Administradores, pagándoles la correspondiente remuneración la cual se cargará a gastos generales, dando cuenta de ello a la primera asamblea que se celebre. E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos y condiciones respectivos. Tendrá también facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales o de propiedades o bienes que adquiera la Sociedad. Podrá, igualmente, aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones subscriptas F) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada; denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones y renunciar a apelaciones y recursos; G) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces crea conveniente; H) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico; proponer en las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deben ser considerados; declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances; I) En general, ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes relacionados con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 11. Anualmente la asamblea general ordinaria elegirá un Síndico y un Síndico suplente, que podrán no ser accionistas, y cuyos cometidos serán: A) Fiscalizar el movimiento contable de la Sociedad y su observancia de las obligaciones legales, reglamentarias y estatutarias; B) Controlar los balances y estados de cuentas y la documentación de la misma, pudiendo requerir toda clase de informaciones para ello; C) Dictaminar sobre el balance, inventario y memoria anuales.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 12. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio, siendo sus cometidos 1.o Discutir, aprobar o rechazar o modificar los balances que el Directorio presente anualmente, lo mismo que el informe del Síndico; 2.o Nombrar los Directores siempre que corresponda y al Síndico y Síndico suplente; 3.o Tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria

Art. 13 Las asambleas extraordinarias se reunirán por convocatoria del Directorio, cuando así lo resuelva por sí o a pedido del Síndico o de accionistas que representen, a lo menos, la vigésima parte del capital subscripto de la Sociedad.

Art. 14. Las convocatorias a asamblea, tanto ordinarias como extraordinarias, se hará mediante publicaciones durante tres días en el "Diario Oficial" y en otro diario de esta ciudad, a elección del Directorio. Dicha publicación deberá comenzar, cuando menos, diez días antes del fijado para la realización de la asamblea. El requisito de las publicaciones de la convocatoria a asamblea no será necesario siempre y cuando asistan a las mismas accionistas que representen el ciento por ciento del capital integrado y se comunique a la

Inspección de Hacienda con una anticipación mínima de 48 horas.

Art. 15. Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital subscripto más una acción y hábiles para resolver por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones del artículo 420 del Código de Comercio. Para tratar los puntos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909 regirá el quórum y número de votos exigidos por dicha ley. No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda asamblea, bastando, en este caso, el quórum fijado en el primer párrafo de este artículo y válidas las resoluciones por la mayoría de votos presentes.

Art. 16. Las asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad y, en caso de su ausencia, se designará por mayoría de votos presentes el Director o accionista que ha de presidirla. Las resoluciones de la asamblea serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el que haya presidido la misma y dos accionistas.

CAPITULO VI

Balance

Artículo 17. El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance anual, previas las amortizaciones reglamentarias, serán distribuídas como sigue: A) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital; B) La suma que fija la asamblea para la remuneración de los Directores y Síndico; C) El resto será distribuído en la forma que determine la asamblea de accionistas. Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueron sancionados por la asamblea se considerarán prescriptos.

CAPITULO VII

Disolución

Artículo 18. Disuelta la Sociedad será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferirle todos los poderes que juzgue conveniente. Ella aprueba las cuentas de la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. Los poderes de la asamblea continúan durante la liquidación como durante la existencia de la Sociedad.

CAPITULO VIII

Disposiciones generales y transitorias

Queda nombrado el primer Directorio y distribuídos los cargos en la siguiente forma: Presidente, señor Jorge Maclean; Directores, señor Leonardo J. Cooper y Eduardo F. Stanham. Son designados Síndico y Síndico suplente los señores doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga y Luis Alberto Alonso, respectivamente. Los doctores Eduardo y Daniel Jiménez de Aréchaga quedan habilitados para realizar, conjunta o separadamente, todas las gestiones necesarias al efecto de obtener la aprobación de estos estatutos, así como también su inscripción, pudiendo aceptar por sí las adiciones, supresiones, modificaciones o aclaraciones que el Poder Ejecutivo indicare.

Leído que hube a los comparecientes lo que antecede, lo ratifican en todas sus partes y así lo otorgan, firmando con los testigos señorita América Roma Civetta y don Víctor Bonomi, mayores de edad, idóneos. — (Fdos.): Jorge Maclean. — E. N. Stanham. — L. J. Cooper. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — América Roma Civetta. — Víctor Bonomi. — Felipe Alberto Casao, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo Berchesi: Daniel Jiménez de Aréchaga, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 446, ante usted me presento y digo: I) Como lo compruebo con el testimonio que acompaño, expedido por el escribano don Felipe Alberto Casao, con fecha veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y uno quedó constituída la Sociedad Anónima "Estudio Comercial Uruguayo, Sociedad Anónima de Representaciones y Asesoramiento Comercial"; II) En el capítulo de disposiciones transitorias se me faculta para tramitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos de dicha Sociedad; III) En cumplimiento de la autorización preaIudida vengo a solicitar del señor Ministro que, previos los asesoramientos pertinentes, se aprueben los estatutos adjuntos y se me expida testimonio de lo actuado. Por lo expuesto, a usted solicito: 1.o Se me tenga por presentado y por acreditada la representación que invoco; 2.o Que, en definitiva, se aprueben los estatutos de "Estudio Comercial Uruguayo, Sociedad Anónima". — (Fdo.): Daniel Jiménez de Aréchaga. — (Credencial cívica A.A.B. 3516).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Estudio Comercial Uruguayo, Sociedad Anónima de Representaciones y Asesoramiento Comercial", pase en vista a la Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Estudio Comercial Uruguayo, Sociedad Anónima", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que les sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse el plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima (en formación) "Estudio Comercial Uruguayo, Sociedad Anónima de Representaciones y Asesoramiento Comercial", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será realizar operaciones comerciales, industriales y financieras, por cuenta propia o ajena; 2.o Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00). Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Estudio Comercial Uruguayo, Sociedad Anónima de Representaciones y Asesoramiento Comercial" y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a la legislación nacional y, en especial, al decreto de 18 de Diciembre de 1947. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — (Fdo.): Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Daniel Jiménez de Aréchaga, con domicilio en Buenos Aires 446, al señor Juez me presento y digo: 1.o Como resulta de los testimonios adjuntos, el Poder Ejecutivo ha concedido personería jurídica a la Sociedad Anónima "Estudio Comercial Uruguayo, Sociedad Anónima de Representaciones y Asesoramiento Comercial"; 2.o De los referidos estatutos surge, además, que estoy autorizado a realizar la presente gestión. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la personería invocada; 2.o Se decrete la inscripción de los estatutos de "Estudio Comercial Uruguayo, Sociedad Anónima de Representaciones y Asesoramiento Comercial" en el Registro Público de Comercio; 3.o Se ordene la publicación de estilo, se entreguen los desgloses pertinentes y los edictos al subscripto, se autorice la agregación de los diarios sin necesidad de escrito, expidiéndoseme los testimonios correspondientes. Otrosí digo: Que a los efectos dispuestos por el inciso 9 del artículo 16 de la ley 9|7|50, solicito se sirva disponer la inscripción de mi representada en la matrícula de comerciantes, expidiéndose el certificado pertinente. — Daniel Jiménez de Aréchaga.

Número 2333. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Vista al Ministerio Público. — Pigurina. — Luis Antonio Lamas.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Número 913. — Señor Juez: Puede usted decretar las inscripciones que se solicitan en el escrito de fojas 9. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — Juan Carlos Imhof.

Número 2992. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada, procediéndose en todo lo demás como se pide. Previa liquidación y reposición del sellado, archívese. — Pigurina. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Montevideo, Abril 7 de 1951. — Se remiten al Registro Público de Comercio de sexto turno, a sus efectos. — Conste. — Osimani de Moretti.

Montevideo, Abril 12 de 1951. — Se inscribió con el número 36 al folio 175 del tomo 14 de Contratos. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Pereira.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente, que sello y firmo en Montevideo, a diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$152.00 — 5444.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 56|24

Exportación de hasta 17.500 toneladas de harina de trigo "000" o de 10.000 toneladas de trigo y 10.500 toneladas de harina de trigo "000".

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la exportación de hasta 17.500 toneladas de harina de trigo "000" o de 10.000 toneladas de trigo y 10.500 toneladas de harina de trigo "000".

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sector Asuntos Comerciales, en las horas hábiles de oficina, o sea, de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados.

Las ofertas se abrirán el día 5 de Junio de 1951 a la hora 15, en presencia de los interesados concurrentes, en la Sala de Gerentes de la Casa Central (entrepiso sobre calle Zabala).

(Cuenta corriente) My.22-21348-v.jn.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACIONES

Licitación 322 (tercer llamado). — Aparatos de fisioterapia para la Central de Servicios Médicos. Apertura de propuestas: 31 de Mayo de 1951, hora 16.

Licitación número 373. — Impresión de pólizas y pólizas muestras de vida. Apertura de propuestas: 1.o de Junio de 1951, hora 16.

Los interesados podrán pasar a retirar los recaudos respectivos por la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Mayo de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.23-21346-v.my.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE AGRONOMIA

Sección Clasificación y Conservación de Suelos

Se comunica a las personas inscriptas para el concurso de méritos y oposición para llenar tres cargos de ayudantes de campo y laboratorio, que el Tribunal ha fijado como fecha de su realización el próximo 6 de Junio a las 8 y 30 horas.

Las pruebas se llevarán a cabo en la sede de la Sección Clasificación y Conservación de Suelos, en la avenida Millán 4703.

Los interesados en observar el material topográfico y de laboratorio utilizado por esta repartición podrán concurrir los días 31 de Mayo y 1.o y 2 de Junio próximos.

(Cuenta corriente) My.22-21345-v.my.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 20|951

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 20|951 por el aprovisionamiento de productos de granja, fijándose la apertura de propuestas para el día 31 del mes de Mayo a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.23-21353-v.my.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 26|951

Tercer llamado

Llámase a licitación número 26|951, por el suministro de materiales para el taller de carpintería, fijándose la apertura de propuestas para el día 1.o del mes de Junio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de con-

diciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.23-21353-v.jn.1.o.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por madera de pino brasil o similares, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones que está en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 15 de Junio de 1951 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.22-21349-v.my.24.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por cubiertas, protectores y cámaras para camiones y automóviles, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 2 de Julio de 1951 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.22-21350-v.my.24.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por chapas de hierro galvanizado, onduladas, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 29 de Junio de 1951 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.22-21351-v.my.24.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 356
Segundo llamado
Suministro de estopa de color

Se llama a licitación para el suministro de estopa de color, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día cuatro (4) de Junio de mil novecientos cincuenta y uno a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo de 1951. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.22-21347-v.my.26.

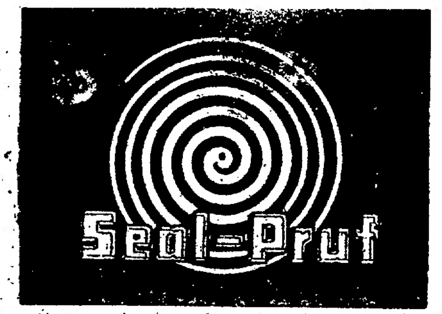
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62946. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Con esta fecha Compañía Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 6, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 My.22-6121-v.jn.1.o.

ACTA N.o 62947. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Con esta fecha Compañía Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 6, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 My.22-6122-v.jn.1.o.

ACTA N.o 60398. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Dr. Lazar y Cía., S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "NOVEMINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.22-6094-v.jn.1.o.

ACTA N.o 62940. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Laurens - Ferrier Enrique J. Guyomard, solicita registrar la marca "KARUTIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.22-6091-v.jn.1.o.

ACTA N.o 62941. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Electra F. de Buzio (Montevideo), solicita registrar la marca "BUWY", para las clases 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.22-6092-v.jn.1.o.

ACTA N.o 62945. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Con esta fecha Marceau Derambure, de Montevideo, solicita registrar la marca "BETON - ACIER", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.22-6093-v.jn.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3650. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Francisco Pfeiffer, de Florida (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juguete de figuritas animadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 My.22-6105-v.jn.1.o.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 22 de 1951

5.a Sección

NILIEMIO TABEKMAN, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Paraguay 1264, y GEORGINA ANGELA ANTOLINA NAVILLE, 34 años, soltera, paraguaya, domiciliada Ibicuy 1220.

6.a Sección

JOSE BONAVIDA PEREZ, 25 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Cuareim 1522, y GLADYS LUISA BELTRAN, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1522.

8.a Sección

MIGUEL ANGEL BERMUDEZ, 51 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cuareim 2328, y MARIA BLANCA MUNILA, 44 años, divorciada, argentina, domiciliada Cuareim 2328.

LUIS GREGORIO ZUCCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1571 y PERLA GLADYS LESCANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2294.

12.a Sección

WILLIAM ROCHELLE VALLARINO, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Araycuá 2232, y MERCEDES CASAS, 25 años, soltera, española, domiciliada B. Artigas 2881.

PEDRO COMESAÑA, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Marcelino Sosa 2555, y ADEIR AMPARO MICHELENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2566.

17.a Sección

JOSE RAMON BILBAO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barquisimeto 4043 y NILSA LUISA SILVEIRA, 30 años, soltera, profesora de bordado, oriental, domiciliada Barquisimeto 4043.

JUAN CARLOS CASANOVA, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 3.o 5076, y NORMA NERON, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Guerapirú 3929.

ALBINO OLMOS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Mendoza s/n, y ELBA BELARDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4333.

18.a Sección

ENRIQUE SILVERSMIT, 45 años, divorciado, comerciante, alemán, domiciliado Carapé 2153, y FRIDA ZAGORSKI, 47 años, soltera, alemana, domiciliada Acevedo Díaz 1236.

24.a Sección

PEDRO DOMINGO SAGARIA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3153, y MARIA LIBIA ALVAREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1331.
$3.00 P|p-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PERFECTA MARGARITA TRUJILLO HERNANDEZ y de don ESTEBAN AMALIO TRUJILLO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 My.22-6127-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BERLANO y MANUELA MANTERO DE BERLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianoia, Actuario.
$12.00 My.23-6102-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MARCOS FALDERINI, en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparece "Faldarini", debiendo decir Falderini, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 My.22-6133-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA TOGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Héctor López Hernández, Actuario Adjunto.
$8.00 My.22-6087-v.jn.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "ALVAREZ (MARGOT) y BUERO (ENRIQUE). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 47. Fo. 229), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Buero Thevenet y Margarita Alvarez Martínez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 My.22-6124-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOSANOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril

22 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 My.22-6101-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE CUARTO TURNO
Violación a ley N.o 10 940

Testimonio N.o 13. — Montevideo, Setiembre 29 de 1950. — Vistos: para sentencia definitiva de primera instancia estos autos caratulados: "ANIBAL MAZZUCHELLI. Violación ley N.o 10.940". Resultando: Primero: A) Que a fs. 1 obra duplicado del acta levantada por Inspectores de la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios señores Juan Carlos Nigro, Pedro Otero y Américo Sindes en la que se establece que el nueve de Mayo del año próximo pasado a las ocho y veinte horas en el Mercado Modelo (Puesto de la Fila 7, Aníbal Mazzuchelli en violación de la ley N.o 10.940 y decreto de 23 de Abril de 1949 vendió un cajón de 25 kilos y medio neto de papas de producción nacional a $ 5.00, debiendo cobrar $ 4.28 como máximo, acta firmada, por el comerciante Aníbal Mazzuchelli y los Inspectores actuantes; B) Que los Inspectores actuantes declaran haber constatado la infracción en el "comercio" de Mazzuchelli (fs. 4, 4 vuelta, 8 vuelta); Que Aníbal Mazzuchelli preguntado: Si en el mes de mayo pasado, encontrándose en el Mercado Modelo fué sorprendido por los Inspectores del Consejo Nacional de Subsistencias, vendiendo un cajón de papas, a mayor precio que el que correspondía, en caso afirmativo si le fué entregada una copia del acta que se levantara, contestó: Si señor, eso es verdad y también es cierto que me entregaron esa copia (fs. 10 vuelta, 10 y 17 vuelta); Segundo: Que por auto de fs. 14 vuelta se decretó el procesamiento y la prisión de Aníbal Mazzuchelli, la que se hizo efectiva el quince de Mayo del corriente año (fs. 16) siendo excarcelado provisionalmente bajo caución juratoria el mismo día (fs. 16, 20, 24); Tercero: Que el procesado no registra antecedentes (fs. 22) y se produjo información testimonial favorable sobre su buena conducta anterior (fs. 27 a 30 vuelta); Cuarto: Que en la vista de la causa el Ministerio Público expresa que está probado que en un puesto de verduras existente en el interior del Mercado Modelo, el procesado vendía el cajón de papas a mayor precio que el oficial, emergiendo la prueba de la confesión del encausado de fs. 17 y testimonio de fs. 4, 4 vuelta por lo que debe responder del delito previsto en el artículo 39 de la ley N.o 10.940 atenuado por la confesión y pidiendo se le imponga la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y accesorios legales que correspondan (fs. 32) contestando la defensa la acusación expresando que no ha existido confesión; que la prueba por la que se pretende destruir la confesión es las declaraciones de Nigro y Otero, quienes hablan del comercio de Mazzuchelli y este no tenía comercio sino un puesto en la fila 7 del Mercado Modelo, por lo que trasuntan las declaraciones un profundo desconocimiento de la verdad de los hechos; que, además, esas declaraciones se consideran semiplena prueba, lo que permite procesar y en el sumario no se agregaron nuevos elementos para completar la prueba, por lo que debe absolverse al procesado y en la situación más desfavorable suspenderle condicionalmente la condena (fs. 33); Considerando: Que el procesado reconoció expresamente el hecho consignado en el acta, o sea que vendió el cajón de papas a precio superior al establecido, en lo que se consumó el ilícito, sin que la calificante introducida, o sea, de que los Inspectores le hicieron vender la mercadería al precio oficial, pues ello habría ocurrido posteriormente a la consumación del ilícito; Que por otra parte, si bien el artículo 42 de la ley 10940 da valor de semiplena prueba a las actas levantadas por los Inspectores, previo interrogatorio de los firmantes de las mismas por el Juez, ello no obsta a que cuando concurren, como en el caso de autos, el testimonio de tres funcionarios, no pueda dárseles a estos el valor de plena prueba, sin que le quite validez el hecho que declaren que ocurrió en el comercio del imputado la infracción, por cuanto esta expresión es comprensiva tanto de casa de comercio como del puesto en que comerciaba el imputado; Que en consecuencia debe darse por plenamente probado que el procesado violó los precios legalmente fijados para artículos de primera necesidad y debe ser responsabilizado como autor del delito previsto en el artículo 30 de la ley 10940 y penado con pena de tres a veinticuatro meses de prisión; Considerando: Que se acreditó la buena conducta anterior del procesado por lo que corresponde computarle la atenuante prevista en el numeral 7 del artículo 46 del Código Penal; Considerando: Que al individualizar la pena, teniendo en cuenta la calidad de la circunstancia atenuante concurrente, los buenos antecedentes del procesado y su no peligrosidad es adecuado fijar el mínimo de la pena, por lo que se le impondrán tres meses de prisión (artículo 86 del Código Penal); Considerando: Que no habiéndose incautado de la mercadería y el tiempo transcurrido desde el hecho no es posible decretar la confiscación de la misma; Considerando: Que el procesado es primario y será condenado a pena de prisión y sus buenos antecedentes permiten prever que no cometerá nuevo delito en el futuro por lo que es procedente suspenderle condicionalmente el cumplimiento de la condena, sin perjuicio de las obligaciones que se le impondrán respecto a las indemnizaciones civiles emanadas del delito (artículo 126 del Código Penal); Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 39, 44, 46, 45 de la ley 10.940, 60, 46 número 7, 69, 86, 105, 106 y 126 del Código Penal, 151, 154, 222, 235, 237, 241, del Código de Instrucción Criminal y 22 y 27 de la ley de 8 de Julio de 1950 (recursos), Fallo: Condenando al procesado Aníbal Mazzuchelli, como autor del delito previsto en el artículo 39 de la ley 10.940 a la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, con la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados, pagar los gastos del proceso y resarcir al Estado los de vestido, alojamiento y alimentación durante el proceso y la condena, suspendiéndole condicionalmente el cumplimiento de la misma, salvo en cuanto al pago de las indemnizaciones civiles emanados del delito. Ejecutoriada, liquídese la pena comuníquese, publíquese, por una vez, en el "Diario Oficial" y "La Justicia Uruguaya" en dimensiones y caracteres comunes a costa del penado, consúltese, pasen los autos al Regulador Oficial de Honorarios de turno, liquídense los sellados, y, repuestos, resérvense. Concuerda: fielmente con sus originales que lucen de fojas treinta y cuatro vuelta a treinta y siete de los autos caratulados "Aníbal Mazzuchelli. Violación ley 10940". (Lo., 3, Fo. 262). En fe de ello, de mandato judicial y a eefcto de ser publicado en el "Diario Oficial" expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — Pedro Grille González, Act.

$32.80 My.22-6140-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, en autos "CARLOS MILANI. Escrituración judicial", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florentina Figueroa de Rodríguez Flores, José María Rodríguez Flores, Celia Rodríguez de Núñez, Florentina Rodríguez de Bastos, Rafael Méndez Rodríguez, Angel Alfredo Núñez, Petrona María Elena Paula Tutzó de Fernández, Carlos Marcelino, Patricio Raúl, Angel Alfredo y Roberto César Tutzó, a sus causahabientes o sucesores y a todas las personas que a cualquier título y concepto se consideren con derecho a tres solares de terreno ubicados en el barrio La Selva, 17.a sección judicial de Montevideo, divididos por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, en Marzo de 1911, para que comparezcan a otorgar la escritura de venta, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado en su representación. Los solares referidos son: Solar 163, padrón 91.653. Superficie: 400 metros, con 10 metros de frente al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 25 metros de la esquina con Eusebio Cabral; 40 metros al SE., lindando con el 162; 10 metros al SO., con el padrón 91.650 y 40 metros al NE., con el solar 164. Solar 164, padrón 91.654. Superficie: 400 metros, con 10 metros al NE, a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 35 metros de la esquina con la última calle citada; 40 metros al SE., lindando con el 163; 10 metros al SO., limitando con el padrón 91.650 y 40 metros al NO., con el número 165. Solar 165, padrón 91.655. Superficie: 400 metros, con 10 metros al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 45 metros de la esquino con la última calle citada; 40 metros al SE., limitando con el 164; 10 metros al SO., con el padrón 91.650 y 40 metros al NO., con el número 166. El Banco de Cobranzas, como apoderado de la sucesión Florentina Figueroa de Rodríguez, prometió vender dichos solares o don Carlos Milani el 2 de Abril de 1911. Este cedió sus derechos a Carlos Milani (hijo), a Domingo Eduardo y a Héctor Milani el 22 de Marzo de 1922. En la partición de bienes de las sucesiones de Héctor y Domingo Eduardo Milani, que autorizó el escribano Juan Bazzano el 6 de Julio de 1940, se adjudicaron esos derechos a Carlos Milani. El referido Banco ratificó las promesas el 8 de Mayo de 1950, que fueron inscriptas el 17 de Mayo del mismo año en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, correspondiendo al solar 163 el número 545 al Fo. 200 del Lo. 43; al solar 164, el número 544 al Fo. 199 del Lo. 43 y al solar 165, el número 541 al Fo. 198 del Lo. 43. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Renée Troncoso Frioni, Actuario.

$240.00 My.22-6089-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, en autos "CARLOS MILANI y MANUEL BAUZON. Escrituración judicial", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florentina Figueroa de Rodríguez Flores, José María Rodríguez Flores, Celia Rodrgues de Núñez, Florentina Rodríguez de Bastos, Rafael Méndez Rodríguez, Angel Alfredo Núñez, Petrona María Elena Paula Tutzo de Fernández, Carlos Marcelino, Patricio Raúl, Angel Alfredo y Roberto César Tutzo, a sus causahabientes o sucesores y a todos los que a cualquier título y concepto se consideren con derecho a dos solares ubicados en el barrio La Selva, 17.a sección judicial de Montevideo, para que concurran a otorgar la escritura de venta, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado en su representación. Los solares referidos son: A) El señalado con el número 162, plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Marzo de 1911, padrón 91.652. Superficie: 400 metros. Deslinde: 10 metros de frente al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando su punto medio 15 metros de la esquina de Eusebio Cabral, por 40 metros de fondo, lindando al SE., con el solar 161; por el SO., con padrón 91.650 y, al NO., con solar 163. Fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, como apoderado de F. F. Rodríguez Flores, el 2 de Abril de 1911, a Carlos Milani Este lo transfirió el 22 de Enero de 1922 a Carlos, Domingo Eduardo y Héctor Milani. En la partición de los bienes de Domingo Eduardo y Héctor Milani, autorizada por el escribano Juan Bazzano el 6 de Julio de 1940, los derechos de dicho solar se adjudicaron a Carlos Milani. Fué ratificada el 8 de Mayo de 1950 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 17 de Mayo de 1950, con el número 542 al Fo. 198 del Lo. 43; B) El solar padrón 91.840, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 21 en el plano del agrimensor Carlos Morador Otero, de Noviembre de 1909, con una superficie de 590 metros 70 decímetros y este deslinde: 11 metros al N., al camino Abrevadero (hoy Carlos López), por 53 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al E., con el solar 29; al S., con el 39 y, al O., con el 20. Fué prometido en venta a Manuel Bauzón por el referido Banco como apoderado de la sucesión Rodríguez Flores el 2 de Diciembre de 1919, ratificada el 28 de Mayo de 1941 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 17 de Julio de 1941, con el número 846 al Fo. 201 del Lo. 25. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Renée Troncoso Frioni, Actuario.

$228.00 My.22-6088-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, señor Armando Ibarlucea, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MONGASTON DE REBAGLIATTI, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Dante número 2207. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — Carmen J. Moratorio, Actuaria.

$12.00 My.22-6090-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 9 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 My.22-6110-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departameno de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CASTILLO DE MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de Abril de 1951. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.

$12.00 My.22-6135-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SAMUEL LORENZO NUÑEZ. Presunto incapaz". (Lo. 6, Fo. 558), se hace saber al público que por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1950, se ha declarado en estado de incapacidad a don Samuel Lorenzo Núñez, designándose curador legítimo del mismo a su hijo Rogel o Roger Isidoro Núñez, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 23 de Abril de 1951. Y a los efectos legales se hace la presente pu-

blicación. — Maldonado, Mayo 11 de 1951. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.20 My.22-6110-v.my.32.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SILVEIRA DE CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 My.22-6112-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario

$12.00 My.22-6113-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAMAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 4 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 My.22-6114-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 My.22-6115-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONRADI DE PESCETTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 11 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Act.

$8.00 My.22-6118-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 11 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 My.22-6104-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ACOSTA o VENANCIA ACOSTA o VENANCIA MARIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 28 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 My.22-6137-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO ONOFRE MARTINEZ o CATALINO ONOFRE MARTINEZ PORLEY u ONOFRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My.22-6138-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA MARTINEZ DE TEGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 My.22-6139-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MATOS o MATO o MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 7 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 My.22-6130-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA SANTOS DE AGUIRREGABIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 11 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 My.22-6131-v.jn.1.o.

Declaración de ausencia

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los actos caratulados "JUAN MANUEL LUIS TOBLER. Declaración de ausencia" (Lo. 26. Fo. 270), se hace saber que por sentencia de fecha 30 de Abril último, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se declaró la ausencia de don Juan Manuel Ruiz Tobler. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 10 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$2.40 My.22-6129-v.my.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

Av. Rondeau 2431|35

Juan D. Jackson 1318|20

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CARMEN GONZALEZ LAGO DE MARTINEZ y MARTIN MARTINEZ GONZALEZ. Sucesiones", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Junio, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio de los martilleros "Gomensoro y Castells", con la asistencia del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente se establecerán, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 15. Base de venta: $ 34.000.00. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado "Arroyo Seco", en la manzana señalada oficialmente con la letra O-3, de la novísima ciudad de esta Capital, siendo el terreno parte del solar determinado en el plano respectivo con el número siete, compuesta esa parte según la medida y croquis del mes de Mayo de 1911, practicado por el ingeniero Gaminara, de cuatrocientos nueve metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros, midiendo diez metros treinta y cinco centímetros de ancho, o sean de frente al Este, a la avenida General Rondeau N.os 2431 y 2435, entre las calles General Caraballo y General Aguilar, distante veintiún metros veinte centímetros de la esquina formada con esta última calle, por treinta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros de largo, o sean de fondo al Oeste, donde linda, mediante una pequeña faja angosta de terreno que resta al señor Juan Bautista Goyret, con el solar número cinco, por el Norte, con otra faja angosta que resta al nombrado Goyret, en medio con el solar número ocho, y por el Sud, con la mitad del solar número siete. Está empadronado con el N.o 9.905; y B) A la hora 16, Base de venta: $ 30.000.00. Un terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 15.376, situado en la manzana N.o 470, quince sección judicial de esta Capital, compuesto de dos fracciones contiguas, de las cuales, la primera fracción tiene una superficie de seiscientos treinta metros treinta y seis decímetros, está señalada con el número uno en el plano del agrimensor Federico Delgado, de 21 de Setiembre de 1903. y se deslinda así: diez metros cuarenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson, por donde las puertas del edificio están señaladas con los N.os 1318 y 1320. diecinueve metros cincuenta y dos centímetros de fondo al Este, por donde linda con parte del costado del solar N.o 5, treinta y nueve metros setenta y ocho centímetros en el costado del Sur, confinante con el solar N.o 2 y por el costado Norte es irregular formando martillo y linda con Joaquín López Varela, Juan Lagomarsino y Andrés Gatti, distando el solar deslindado veintinueve metros de la esquina formada por dicha calle Juan D. Jackson con la de Guaná, y la segunda fracción, que está a los fondos de la descripta anteriormente, es parte del solar determinado con el N.o 6 en el plano levantado en el mes de Junio de 1910, por el agrimensor Benjamín F. Conde, y se compone según medida practicada por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, el 6 de Mayo de 1919, de ciento setenta y cinco metros diecinueve decímetros cuadrados, con nueve metros de ancho en los lados Norte y Sud, por diecinueve metros cuarenta y ocho centímetros de largo en el costado Oeste y diecinueve metros 4 centímetros en el Este, lindando por el Norte con García Lagos, por el Sur con el resto del solar 6, por el Oeste, con propiedad de Manuel Martínez Rodríguez, antes deslindada, y por el Este, con parte del costado del solar N.o 7 del mismo plano de Conde.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que será de cuenta de los compradores la comisión legal de los martilleros, los gastos de escrituración, certificados, etc., debiendo hacerse efectiva dicha comisión en el acto del remate. 3.o) Que no se admitirán ofertas que no superen los precios-bases de venta; y 4.o) Que el título de propiedad del inmueble descripto en segundo término obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1341, Serie "30") y el título del otro inmueble deslindado y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo de manifiesto, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$396.00 My.22-6123-v.jn.7.

"AGROPECUARIA LA GRANJA"

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Martes 5 de Junio de 1951, a las 17 y 30 horas, en el local social avenida Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de la persona que ha de presidir la asamblea. (artículo 19 de los estatutos); 2.o) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1951; 3.o) Aplicación de las utilidades; 4.o) Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria; 5.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencias.

Para tomar parte en la asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. Las mismas formalidades será requeridas respecto a las cartas poder. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — El Directorio.

$32.00 My.22-6150-v.jn.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIAS DE ACEITES SARDA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1.a Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, inciso A) de los estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas, para considerar la siguiente orden del día:

Información del Directorio sobre las causas que impiden el funcionamiento regular de la Empresa. Permanencia de estas causas; informe del Directorio sobre la solución que podría darse a las mismas, el que requerirá de la asamblea, mandato expreso sobre la norma a seguir frente a éste problema. Para el caso de que la asamblea acordase la terminación de negocios, nombramiento de la Comisión a que se refiere el (artículo 55 de los estatutos). Dicha asamblea tendrá lugar en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, el Sábado 2 de Junio de 1951 a la hora 19.

Se recuerda: A) Que para poder asistir a las asambleas, es necesario depositar con tres días de anticipación las acciones en las oficinas de la Sociedad; B) Que por tratarse de una asamblea extraordinaria, es necesario la asistencia de accionistas que representen la mitad de las acciones integradas; C) Que en caso de no haber número en la primera convocatoria, la asamblea se llevará a efecto en la segunda, con el número de accionistas que concurran, para lo cual deberán practicarse nuevas publicaciones. — El Directorio.

$30.00 My.22-6125-v.jn.1.o.

ELABORADORA DE METALES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Junio de 1951 a

las 10 horas en sus oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes. (artículo 20 de los estatutos).

$21.00 My.22-6085-v.my.26.

"EL NOGAL" S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 28 de Mayo de 1951 se abonará en el local de la calle Miguelete 2110 el dividendo del 6 o|o correspondiente al ejercicio 1950. — El Directorio.

$3.60 My.22-6086-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que LORENZO y BERNARDO RIPOLL prometieron vender a Julián Martínez Barrios la "Panadería" sita en Guttemberg 6479 (Villa Colón). Se emplaza acreedores presentar créditos, plazo legal, en el comercio referido. — Montevideo, Mayo 17 de 1951.

$14.40 My.22-6103-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Alfredo Amaya, el café y bar de la calle Paysandú N.o 751 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — ANTONIO VILA. — ELENA FREIRE DE VILA.

$14.40 My.22-6097-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Sía., Solís 1460, prometimos vender al señor Eloy García Pérez, el restaurant y bebidas fermentadas de la calle San José 1242 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — FRANCISCO SOBRAL SOBRAL. — MARIA V. FRESIA DE SOBRAL. — MANUEL ACUÑA. — ALCIRA SOUTO DE ACUÑA.

$14.40 My.22-6098-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Genaro García y Juan Carlos Pereyra, el almacén y lechería de la calle Tiburcio Gómez N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1951. — LORENZO YARZA. — NYBIA BONJOUR DE YARZA.

$14.40 My.22-6099-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Domingo Vázquez Quintans y Domingo Vázquez Mourelle, el café y bar de la calle Rivera 2048|50 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1951. — PEDRO A. MEZZETTA FIRPO. — MARIA TERESA RAPETTI DE MEZZETTA. — MIGUEL VILA GONZALEZ. — NELLY MORENO DE VILA.

$21.60 My.22-6100-v.jn.11.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por fallecimiento de José Martino, integrante de la Sociedad "MUSSI HNOS. y MARTINO" establecida en el ramo de herrería en la avenida Agraciada N.o 2506, sus sucesores María Luisa Oliveri de Díaz, Marcelo, Lidia y María Luisa Martino, declararon (conjuntamente con los otros socios), parcialmente disuelta la Sociedad aludida, habiéndose separado los mencionados sucesores de José Martino y hecho cargo del activo y pasivo de la Sociedad los señores Angel, José y Héctor Antonio Mussi. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos (dentro del término legal), en el domicilio de la Sociedad, arriba expresada. — Montevideo, 17 de Mayo de 1951.

$32.00 My.22-6125-v.jn.13.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley 8.992 se hace saber que por escritura pública otorgada ante el escribano Fiorduardo Pereyra con fecha tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) Nombre: SUCESORES DE EMILE SEGARD (URUGUAY) LIMITADA; B) Objeto: Importación, exportación y compra venta de toda clase de bienes, derechos, mercaderías, etc. C) Capital: Trescientos mil pesos dividido en trescientas cuotas de mil pesos, cada uno; D) Aportes: Anciens Etablisements, Emile Segard, de París, 270 cuotas, Roger Segard, 15 cuotas, Michel Emile Jean Marcel Segard, 15 cuotas; F) Administración: Será dirigida y administrada por el señor Raymond Callens; G) Duración: Cinco años prorrogables por igual período; H) Domicilio: Montevideo, calle Rincón 434. Inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno con el N.o 57 al Fo. 266 y siguientes del tomo 14 del Registro de Contratos con fecha Mayo 8 de 1951.

$36.00 My.22-6096-v.jn.1.o.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Caja Popular de los Cerrillos

Balance sintético de saldos al 30 de Setiembre de 1950

Activo—		
Disponible	$	69.488.95
Realizable	"	37.107.52
Exigible	"	445.220.80
Fijo	"	56.163.87
Transitorio	"	30.445.85
Total del Activo ..	$	638.426.99
Cuentas de orden:		
Valores depositados ..	$	44.656.00
Pasivo—		
Patrimonial	$	102.164.75
Exigible	"	494.392.78
Transitorio	"	41.869.46
Total del Pasivo ..	$	638.426.99
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	$	44.656.00

Los Cerrillos, 30 de Setiembre de 1950.

Copiado en el libro Copiador de Cartas F.o N.o 879 L.o N.o 1.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 879 del libro Copiador de Cartas rubricado el 18 de Setiembre de 1944 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Canelones.

$ 16.80. — 5137.

Caja Popular de los Cerrillos

Balance sintético de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo—		
Disponible	$	54.634.76
Realizable	"	37.107.52
Exigible	"	460.363.04
Fijo	"	55.787.00
Transitorio	"	12.522.91
Total del Activo ..	$	620.415.23
Cuentas de orden:		
Valores depositados ..	$	44.306.00
Pasivo—		
Patrimonial	$	102.164.75
Exigible	"	491.058.50
Transitorio	"	27.191.98
Total del Pasivo ..	$	620.415.23
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	$	44.606.00

Los Cerrillos, 31 de Diciembre de 1950.

Copiado en libro Copiador de Cartas F.o N.o 879 L.o N.o 1.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 879 del libro Copiador de Cartas rubricado el 18 de Setiembre de 1944 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Canelones.

$ 16.80. — 5138.

Caja Popular de los Cerrillos

Balance sintético de saldos al 31 de marzo de 1951

Activo—		
Disponible	$	53.276.52
Realizable	"	37.107.52
Exigible	"	453.563.03
Fijo	"	55.923.28
Transitorio	"	6.656.19
Total del Activo ..	$	606.526.54
Cuentas de orden:		
Valores depositados ..	$	41.956.00
Pasivo—		
Patrimonial	$	103.172.25
Exigible	"	477.828.49
Transitorio	"	25.525.80
Total del Pasivo ..	$	606.526.54
Cuentas de orden:		
Valores depositados sobre depositantes de valores	$	41.956.00

Los Cerrillos, 31 de marzo de 1951

Copiado en el libro Copiador de Cartas, folio N.o 880 L.o N.o 1.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 880 del libro Copiador de Cartas rubricado el 18 de Setiembre de 1944 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Canelones.

$ 16.80. — 5136.

Impresora Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Debe—		
Edificio y terrenos ..	$	662.083.63
Acciones	"	800.000.00
Máquinas e instalaciones	"	378.081.79
Materiales y mercaderías	"	1.507.018.75
Varias cuentas deudoras	"	564.251.73
Bancos	"	73.049.90
Cuentas de orden ...	"	374.975.68
	$	4.359.461.48
Haber—		
Varias cuentas acreedoras	$	1.298.810.70
Capital, reservas, ganancias	"	2.685.675.10
Cuentas de orden ...	"	374.975.68
	$	4.359.461.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 347 del libro Copiador rubricado el 2 de setiembre de 1936 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 21.00. — 1484.